

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII / Santa Fe, Lunes 06 de Abril del 2026 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

ABRIL



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 61 PAGINAS

DECRETOS DEL DIA

DECRETO N°434

<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=336768&cod=213e0358780dad5abf72573f701de2cc>

48618

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2026

Expediente N.º 16103-0022857-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA
"ADQUISICIÓN DE 10 (DIEZ) RETROEXCAVADORAS-CARGADORAS
CON BRAZO EXTENSIBLE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.817.846.133,33.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 20 de abril de 2026

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Mutis 880, Santa Fe.-
HORA: 10:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe.-
Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa Gral. de Entradas de la D.P.V. Bv. Mutis 880 - Santa Fe, desde las 09:00 a 09:30 horas del día 20 de abril de 2026.-

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 48605 Abr. 6 Abr. 8

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/26

Objeto: "Renovación anual de una licencia de uso con soporte técnico, consultoría y actualización anual de firmador digital signar full, incorporada en el Sistema de Gestión Integral SISFE"

FECHA DE APERTURA: Día 20 de abril de 2026 a las 9:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 177.218.000,00 (pesos ciento setenta y siete millones doscientos dieciocho mil).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Informática: 3131.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 48595 Abr. 6 Abr. 7

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1661

ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DETECCIÓN DE FUGAS - DISTRITO SANTA FE

Presupuesto Oficial: \$70.093.600 + IVA Mes Base: Marzo 2026

Garantía de Oferta: \$ 850.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del

15/04/26 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/04/26 -10:00 hs, Salta 1451, Rosario

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48615 Abr. 06 Abr. 07

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2026

Expediente N° Co 372 /2026

Apertura: 20/04/2026 Hora: 09:00hs.

Objeto: Viveres (Carne Vacuna, porcina y Ave, Lácteos, Viveres Secos, Frutas y Verduras, Huevos, Panificados).

Imputación Preventiva: \$ 95.486.068,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
S/C 48609 Abr. 6 Abr. 7

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 002/2026
EXPEDIENTE N° CO 378 /2026

Apertura: 16/04/2026 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medicamentos

Imputación Preventiva: \$ 17.527.386,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

División Compras.
S/C 48620 Abr. 06 Abr. 07

HOSPITAL SAMCO " DR. JUAN E. MILICH"

LICITACIÓN ACELERADA N° 8/26
EXPEDIENTE: N° 0000-0000010-0 (HSVC)

APERTURA: 17/04/26 - HORA: 10

OBJETO: Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia del hospital.

DESTINO: Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" Villa Constitución.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 49.523.606,87 (pesos cuarenta y nueve millones quinientos veintitrés mil seiscientos seis con 87/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" -Dirección:Av. Pbro Daniel Segundo N° 1594- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13

Teléfono 03400-488873/875

Teléfono 03400 473448

E-mail: compras.comprasania4@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich División Compras

S/C 48622 Abr. 06 Abr. 07

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 001/2026

Objeto: Adquisición de Insumos Descartables - 3 Meses
 Apertura: 22 de Abril de 2026- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe. Monto Imputado: \$486.952.989,00 (Pesos: Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100).
 Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
 Informes:- Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
 S/C 48570 Abr. 06 Abr. 07

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6/26
 EXPEDIENTE N.º: 746/26

APERTURA: 20/4/26
 HORA: 10:00
 OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.
 DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
 LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
 COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.
 CONSULTA DE PLIEGOS: En el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
 INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario
 Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404
 Mail licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
 División Compras - Patricia Capurro - 1/4/26
 S/C 48617 Abr. 06 Abr. 07

CENTRO DE SALUD ING. MOSCONI

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2026

EXPEDIENTE: 00520-0000185-5
 OBJETO DEL LLAMADO: "IMPERMEABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN GENERAL EN EL CENTRO DE SALUD ING. MOSCONI, ubicado en calle 9 de Julio e Ingeniero Mosconi, Villa Gob. Galvez, Santa Fe".
 VISITA DE OBRA: El día 10 de Abril a las 10:00 hs. (Obligatoria)
 LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Lugar y fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Administración- Juan de Garay 2880- Santa Fe o en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias Zona Sur, Rioja 801, Rosario, hasta el día 22 de Abril a las 13:00 hs.
 LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: En el Centro de Salud Ing. Mosconi, ubicado en calle 9 de Ingeniero Mosconi, villa Gobernador Galvez, el día 23 de Abril a las 12:00 hs.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$209.832.781,15
 VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones
 S/C 48604 Abr. 6 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N.º 30966/26

DECRETO N.º 19.951 - EXPEDIENTE N.º 280.418-S-2026

Objeto: Alquiler de 250 horas de pala cargadora frontal y brazo retroexcavador para diferentes trabajos en el predio del LIMPES, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 10-04-2026, a las 09:00.
 INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 07:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.
 \$ 45 558651 Abr. 6

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N.º 04/2026

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada N.º 04/2026 "MANO DE OBRA REPARACIÓN TECHO DEL COMPLEJO DE LA TERCERA EDAD" hasta el día 14 de Abril de 2026 a las 10:30 Hs. Decreto N.º 028.-
 Pliego: se encuentra en la página www.casilda.gov.ar botón Licitaciones. Consulta y circulares aclaratorias: hasta 5 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, al correo electrónico compras@casilda.gov.ar
 Valor del pliego: \$ 40.000.-
 Valor impugnación: \$ 300.000.-
 Presupuesto oficial: \$ 16.000.000.-
 Garantía de oferta: 3 % del presupuesto oficial.-

Área Legal y Técnica, 01 de Abril de 2026.-
 \$ 1000 558874 Abr. 06 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 049/2026
 DECRETO N.º 0894/2026

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N.º 049/2026 para la adquisición de Hormigón y Ripio para la ejecución de Cordón Cuneta y Ripio.
 OBRA "CORDON CUNETAS Y RIPIO CALLES INDEPENDENCIA Y AMENABAR"
 Lote 1: 120m3 de Hormigón H25 Presupuesto Parcial \$ 28.000.000,00.-
 Lote 2: 500 tn de ripio Presupuesto Parcial \$ 18.000.000,00.-
 PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 46.000.000,00.-
 FINANCIAMIENTO: Art. 4 Fondo de Financiamiento Educativo.
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 20 de abril de 2026 a las 10:30 h.
 Los Pliegos estarán a disposición en mesa de entrada de la Municipalidad de Ceres como también en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gov.ar/>.
 APERTURA DE SOBRES: 20 de abril de 2026 a las 11 h. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.
 \$ 45 558843 Abr. 06

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 24 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS (TIPO PICK UP CABINA DOBLE 4x2) CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Abril de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 48610 Abr. 06 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
 DECRETO N.º 458/2026

Objeto: Panes de Césped para Plaza 25 de Mayo.
 Apertura: 28/4/2026 09:00 hs. - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).
 Llamada a licitación para la adquisición de panes de césped, según especificaciones técnicas, para la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Rafaela.
 Presupuesto: \$ 85.000.000.
 Sellado: \$ 42.500, Pliego: \$ 42.500.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Morenos 8 2º piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 558746 Abr. 6 Abr. 7

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACION PUBLICA N.º 03/2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLE CATAMARCA PLAN TRIENAL DE OBRAS
 Apertura: Viernes 24 de Abril de 2026, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
 Recepción de ofertas: Viernes 24 de Abril de 2026, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
 Valor del Pliego: \$ 200.000 (pesos doscientos mil). En venta hasta las 09.00 horas del 24/04/2026.
 Presupuesto Oficial: \$ 235.000.000 (pesos doscientos treinta y cinco millones).
 Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloes-ther.gov.ar
 \$ 450 558779 Abr. 6 Abr. 17

COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ADOQUINES PARA VEREDAS.

Fecha de Apertura: 16/04/2026 - 09:00 Hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Santa Rosa de Calchines, calle Fray A. Rossi N° 538, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 14/04/2026 hasta las 9:00 hs. Comuna de Santa Rosa de Calchines, calle Fray A. Rossi N° 538, Pcia. de Santa Fe.

Garantías de mantenimiento de Oferta: Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000).

Costo del Pliego: \$ 150.000- Consultas/ Informes: Tel/fax: 0342 490-8170: Correo electrónico presidenciacomunacalchines@gmail.com / contaduracornunasantarosa@gmail.com.

\$ 200 558709 Abr. 6 Abr. 8

COMUNA DE AMENÁBAR

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

Objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR 0KM, MARCA PAUNY, MODELO 250A. UNEA EVO, CON AIRE ACONDICIONADO, RODADO 24.5X32, CENTRO HIDRAUDICO ABIERTO, DESTINADO A TAREAS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES Y URBANOS, TODO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE OBRAN EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Apertura de Sobres: Fecha 16-04-2026.

Hora: 10Hs.

Lugar: Despecho Comunal —Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenábar - Santa Fe.

Pliego de Condiciones:

Retirar en le Sede Comunal hasta el día 15-04-2026, de 07:30 hs. a 12:00 hs Costo del Pliego de Condiciones: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 10-04-2025 a las 9:00hs.

Lugar: Mesa de Entradas.

\$ 500 558745 Abr. 6 Abr. 17

COMUNA DE CHABÁS

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

ADQUISICION Y COLOCACIÓN DE MODULO SANITARIO EN CONTE-
NEDOR MARÍTIMO DE 20 PIES, DIVIDIDO EN 3 SECTORES.

Apertura: Miércoles 15 de abril de 2026 a las 11 hs. Sede Comuna de Chabás.

Lugar: Sede del Comuna de Chabás - Rosario N° 1705 - Chabás.

Recepción de ofertas: Hasta las 10,30 hs. del día 15 de abril de 2026.

Valor del pliego: \$ 160.000.

\$ 135 558750 Abr. 6 Abr. 8

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 5/2026

OBJETO: Locación de 1 (uno) o 2 (dos) inmueble/s en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para asiento de las Unidades y Equipo de Defensa.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en la Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe o al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 2 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 17 de ABRIL de 2026 a las 11 hs.

N° DE EXPEDIENTE: EX-2025-54617-MPD-DGAD#MPD.

\$ 800

557967

Mar. 20 Abr. 6

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002760

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 10 CARGADORES DE BATERÍAS TRIF-
110VCC-50A

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 279.254.448,06 (Pesos, doscientos setenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 06/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/04/2026 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002761

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 6 BANCOS DE BATERÍAS 92 ELEM-NICD-
110 VCC 120 HA Y 4 BANCOS DE BATERÍAS 92 ELEM-NICD-110 VCC
150 HA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 590.281.729,40 (Pesos, quinientos noventa millones doscientos ochenta y un mil setecientos veintinueve con 40/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/04/2026 HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 48598 Mar. 31 Abr. 6**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002750

OBJETO: CONSTRUCCIÓN GALPÓN DE ALMACENAMIENTO RA-
FAELA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 436.778.115,76 - (Pesos: Cuatrocientos treinta y seis millones setecientos setenta y ocho mil ciento quince c/76/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/05/2026

HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)
438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar
S/C 48590 Mar. 31 Abr. 06**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y GESTIÓN HÍDRICA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

DECRETO N° 00036/2026

OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD
CÁNDIDO PUJATO N° 2943- ETAPA 2"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 149.364.600,00 (pesos ciento cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos.)

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9 horas del 15 de Abril del 2026, en el Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en el 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 15 de Abril de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, Calle salta n° 2951-3er. Piso, Palacio Municipal

RETIRO DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios administrativos, en formato digital debiendo concurrir mudo de un soporte de almacenamiento externo (pen drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er piso, Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas, (T.E. 4508047) o por correo electrónico :
obrapublicasdpolicitaciones@gmail.com.

\$ 150

558775

Abr. 01 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/25

OBJETO: "PROVISION DE 43600 KG DE HIPOCLORITO DE SODIO"
APERTURA DE OFERTAS: 24 DE abril de 2026 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el

21 de abril de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 24 de abril de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.000.000 (veintiocho millones).

\$ 450 558657 Abr. 1 Abr. 16

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 03/26

OBJETO: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE P MANSA Y MIRADOR DEL RIO"

APERTURA DE OFERTAS: LUNES 20 DE ABRIL DE 2026 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco hasta el 17 de abril de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 20 de abril de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL:

* LOTE 1: 1912 toneladas de scoria 10/30, 637.50 toneladas de arena, 127.50 toneladas de cal útil vial, 2201 toneladas de suelo seleccionado: \$ 77.523.750

* LOTE 2: 90 horas de motoniveladora, 75 horas de disco de arar, 60 horas de vibrocompactador, 105 horas retroexcavadora, 135 horas de camión volcador: \$ 59.925.000.

\$ 450 558540 Mar. 31 Abr. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26

La Municipalidad de Villa Constitución llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/26, para la contratación de mano de obra, con materiales, para la ejecución de la obra "Adecuación, renovación y ampliación del Centro de Salud Barrio Luzuriaga".

Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 97.595.743.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000.-).

Apertura de Ofertas: 15 de abril de 2026, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 300 558535 Mar. 31 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/26

OBJETO: AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS BARRIO CIUDAD NUEVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 23/04/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 23/04/2026.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 23/04/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 558594 Mar. 31 Abr. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/26

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 281.250.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 23/04/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 23/04/2026.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 11,00 del 23/04/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 558564 Mar. 31 Abr. 6

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de un camión con caja compactadora de residuos y un tanque regador montado sobre camión propiedad de esta municipalidad

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 29/4/2026

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 29/4/2026

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 29/4/2026 -

Valor de cada pliego: pesos noventa mil (\$ 90.000)

Garantía de seriedad de oferta: Lote 1 dos millones (\$ 2.000.000) - Lote 2 pesos doscientos mil (\$ 200.000).

\$ 450 558413 Mar. 30 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2026

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una motoniveladora nueva, sin uso.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 29/4/2026

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 29/4/2026

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 29/4/2026 -

Valor de cada pliego: pesos noventa mil (\$ 90.000).

Garantía de seriedad de oferta: dos millones (\$ 2.000.000).

\$ 450 558412 Mar. 30 Abr. 14

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 137/2026

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

Objeto: Adquisición de:

- | | |
|---------|---|
| 1 - 75 | M3 de Hormigón Elaborado Tipo H21 |
| 2 - 823 | Barras de Hierro Nervado de 6mm x 12 mts. |
| 3 - 867 | Barras de Hierro Nervado de 8mm x 12 mts. |
| 4 - 192 | Barras de Hierro Nervado de 10mm x 12 mts. |
| 5 - 138 | Barras de Perfil Estructural Tipo C Galvanizado de 100 x 50 x 2mm x 12 mts. |
| 6 - 250 | Bolsas de Cemento x 25 kg |
| 7 - 30 | M3 de Arena de primera |
| 8 - 35 | Toneladas de Piedra 6-19 |
| 9 - 20 | Barras de Perfil Angular de Acero (Hierro Ángulo) 3" x 1/4" x 6 mts. |

destinados a la Ejecución de Pasarelas y Decks en Parque "El Eucalip-tal" en el marco del programa de Obras Urbanas. La Adjudicación se hará por Ítems.-

Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación. -

Presentación de Ofertas: Hasta el día 15 de ABRIL de 2026, a las 08:00 hs.-

Fecha de apertura: 15 de ABRIL de 2026, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@mala-brigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)

\$ 1000 558633 Mar. 30 Abr. 14

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2026

Decreto de apertura N° 070/2026

Objeto: "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN OESTE DE LA CIUDAD DE FUNES" Las obras a contratar comprenden la construcción de perforaciones, cisterna, estación de bombeo, acueductos de impulsión y obras complementarias conforme proyecto técnico elaborado por la Municipalidad de Funes y aprobado por ASSA.

Fecha de apertura: 08 Mayo de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la el Paseo de la Estación, calle Pedro A Ríos 1500, Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.qob.ar y en la página web de la Municipalidad;

https://funes.qob.ar/.

\$ 450 558169 Mar. 26 Abr. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26
SEGUNDO LLAMADO**

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre Catamarca y Buenos Aires; Av. San Martín entre Ledesma y Eva Perón; San Juan al 600 y Rivadavia al 600, de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$ 92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$ 185.256,34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 558175 Mar. 26 Abr. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007 /26

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados al mantenimiento de calles de distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos treinta y un millones ciento sesenta y seis mil cien (\$ 331.166.100.-).

Valor Pliego: Pesos seiscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y dos c/20/100 (\$ 662.332,20.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Abril de 2026 a las 11:00 horas.-

\$ 1000 558177 Mar. 26 Abr. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/26.

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados al mantenimiento de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y tres millones seiscientos diez mil (\$ 183.610.000).-.

Valor Pliego: Pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos veinte (\$ 367.220.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 558179 Mar. 26 Abr. 10

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26
FE DE ERRATAS**

Objeto: Contratar la provisión de hasta 950 metros lineales de caños de hormigón liso armado de 800mm de diámetro y 1.200mm de largo, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles de tránsito pesado, con descarga en predio incluida, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos veintinueve mil quinientos cincuenta (\$ 148.721.550.-).

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres c/10/100 (\$ 297.443,10.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 558180 Mar. 26 Abr. 10

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026**

OBJETO: Materiales para obra de desagüe pluvial zona noroeste.

FECHA DE APERTURA: Día 14 de Abril de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de

entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 18 de marzo de 2026.

\$ 450 557979 Mar. 20 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2026**

OBJETO: Mano de obra, equipos y materiales para obra: construcción de aula Jardín N° 33. Programa 1000 Aulas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.000.000

FECHA DE APERTURA: Día 10 de Abril de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil(\$ 50.000.-).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong 17 de marzo de 2026.

\$ 450 557858 Mar. 19 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 - 2026
EXPEDIENTE N° 1/2026**

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N.º 635/2026) la Obra de regularización, nivelación y pavimentación de Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18 cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa Obras Urbanas "POU", en el marco del programa de obras urbanas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable para llevar adelante el siguiente detalle:

1- Obra de regularización, nivelación y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18.

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.

FECHA DE APERTURA: 1 de abril de 2026 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 557739 Mar. 18 Abr. 06

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02**

ART.1º.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la adquisición de:

* HORMIGÓN ELABORADO H 25 PIEDRA GRUESA 20-50-ASENTAMIENTO 7 cm. (TOLERANCIA + 1 cm) RAZÓN AGUA CEMENTO MÁXIMA 0,45 - TAMAÑO DEL AGREGADO (PIEDRA) 20-50-ARENA FINA.

ART. 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000.000- (Pesos Sesenta Millones)

ART. 3º - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 22/04/2026 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a crosquin@velosat.com.ar el mismo será sin COSTO alguno.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 22/04/2026 en las siguientes direcciones: Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - CAÑADA ROSQUÍN - Santa Fe - Fax: 03401-470143/470188 - E-mail: crosquin@velosat.com.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

\$ 1100 558682 Abr. 1 Abr. 16

COMUNA DE CHABÁS**LICITACION PÚBLICA N° 02/2026**

OBJETO: ADQUISICION Y COLOCACIÓN DE MODULO SANITARIO EN CONTENEDOR MARÍTIMO DE 20 PIES, DIVIDIDO EN 3 SECTORES.

Apertura: Miércoles 15 de abril de 2026 a las 11 hs. Sede Comuna de Chabás.

Lugar: Sede del Comuna de Chabás - Rosario Nro. 1705 - Chabás.

Recepción de ofertas: Hasta las 10,30 hs. del día 15 de abril de 2026.-
Valor del pliego: \$160.000.-
\$ 135 558644 Abr. 1 Abr. 7

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

OBJETO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTO URBANO.

* Lote N° 1: Adquisición de 376 m3 de hormigón elaborado H 25.

* Lote N° 2: Ejecución obra de pavimento con aporte comunal de materiales (2508,58 m2).

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el pliego licitatorio, con un costo de \$ 50.000, en sede Comunal, sito en Comuna de Los Molinos -Av. Nuestra Señora del Rosario N° 210 (2181), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 20/04/2026 a las 08:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 16/04/2026 alas 09:00 hs., en la siguiente dirección: Comuna de Los Molinos-Av. Nuestra Señora del Rosario N° 210 (2181), Provincia de Santa Fe

Los Molinos, marzo de 2026.

\$ 500 558655 Abr. 1 Abr. 7

COMUNA DE TRAILL

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

OBJETO: Adquisición de 3.700 toneladas de estabilizado granular calcáreo 0,20 mm puesto en Traill.

Adquisición del Pliego: Oficina Comunal - Roberto Stiefel s/n - Traill - Teléfono Comuna para consultas: 3406-644638 (Secretaría) - 3401-406385 (Presidencia) - Mail: comunatraill@gmail.com - Horario: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.-

Costo del Pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000.-).

Recepción de ofertas: hasta las 8,30 hs. del día martes 14/04/2026.

Apertura de sobres: día martes 14/04/2026 a las 09.00 hs.

\$ 500 558659 Abr. 1 Abr. 9

COMUNA DE MONTES DE OCA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

(Ordenanza N° 1923/26)

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de 950 m3 de Hormigón elaborado H-25.

FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 05/05/2026 a las 9:45 hs. Entrega en Secretaría Comunal de 8 a 12 hs (de lunes a viernes).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 5 de mayo de 2026 a las 10 horas, en la Sala de reuniones de la Comuna de Montes de Oca - sita en calle San Martín 624 - Montes de Oca, Santa Fe. VALOR DEL PLIEGO: \$52.000

INFORMES: Secretaría Comunal de 8 a 12 hs (de lunes a viernes).

Dirección: San Martín 624 - Depto. Belgrano - Provincia de Santa Fe. Tel.: (0371) 495072 - Correo Electrónico: montesdeoca.comuna@gmail.com

Sitio Web: https://comunamontesdeoca.com.ar/index.php/2024/06/06/consurso-de-precios-2/

\$ 135 558696 Abr. 1 Abr. 7

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2026

Objeto: Compra de rodados

Lote 1: un automóvil sedán, nuevo o usado.

Lote 2: un automóvil pick up, tipo compacto, cabina simple, nuevo usado. Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/04/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/490400.

Recepción de ofertas: hasta el 13/04/2026 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 14/04/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$100.000.-).

\$ 450 557924 Mar. 25 Abr. 09

COMUNA DE AREQUITOLICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
ORDENANZA N° 2296/2026

Liámese a Licitación Pública, para la adquisición de 3000 (tres mil) toneladas de piedra granítica o basáltica o escoria u hormigón reciclado 10-30, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma prute integrante de la presente Ordenanza, y

de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 8 de abril 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 50.000 (cincuenta mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.
\$ 450 557913 Mar. 20 Abr. 08

LEY 11867 ANTERIOR

Se hace saber a los fines previstos en el art. 2 de la Ley 11.867, que JORGE ALBERTO COLUSSI, DNI 6.249.461, CUIT 27-06249461-2, productor agropecuario, con domicilio en calle Alberti N° 472 de la ciudad de Gálvez, en adelante llamada también "vendedor", cede parcialmente el fondo de comercio de su titularidad relacionado a su actividad de productor agropecuario que funciona en la localidad de Bernardo de Irigoyen compuesto de: 1) Chasis c/cabina - Marca Ford - Modelo 745 - Cargo 1722E Motor Cummins 36013003/Chasis 9BFYCE7V08BB05591, Año 2008 - Dominio GXR070, 2) Pick Up Marca Ford - Modelo 272 - F 100 Diesel 4x4 Motor MWM 22904352604 - Chasis 9BFBTPH34RDB49386 Año 1994 - Dominio SFS646, 3) Pick up - Marca Ford - Modelo 11 - F 100 Motor Perkins P6-329985 - Chasis 3512 - Año 1970 - Dominio UYT 052, 11 Pick-up - Marca Ford-Motor Ford QJ2SMJ240120-Chasis 8AFAR21K4MJ240120 Año 2021 Dominio AE890KK, 5) Pick Up -Marca Ford- Modelo Ranger DC 4x4 LTD AT 3.2 LD Motor Ford SA2SKJ107184 Chasis 8AFAR23W5KJ107184 -Año 2018 - Dominio AD134HV, 6) Acoplado Marca El Fierro modelo FSG Año 2008, chasis 8E9FSG25381632015 dominio HBI 603 7) Acoplado -Marca El Fierro-Modelo FSG- Año 2013 Chasis 8E9FSG253D1632057- Dominio NHP 899, 8) Acoplado -Marca Helvetica-Modelo 99 1957- Año 1957 Chasis RPA 140627- Dominio UNV097, 9) Acoplado Tolva Agrometal 22tt, 10) Acoplado Tolva Fabimac 24tt, 11) Acoplado Tolva Fabimac 11 tt. 12) Pulverizador marca PLA - Modelo MAP 5 - Año 2009, Motor Deutz 6HC800950 -Chasis 4756- Dominio BHE 82, 13) Tractor Marca John Deere -Modelo 7225J - Año 2013 Motor JD J06068H691576 - chasis IBM7225JPDH002451 Dominio CRV18, 14) Cosechadora Marca John Deere Modelo 9860STS -Año 2005 Motor JO RG6125H050555 - Chasis 1-109860S711200 Dominio AUE63, 15) Tractor Marca John Deere - Modelo 4040 - Año 1981, 16) Tractor Marca John Deere - Modelo 2140- Año 1985, 17) Tractor Marca John Deere -Modelo 5010 Año 1967, 18) Tractor Marca John Deere -Modelo 4760- Año 1994, 19) Rastra Rotativa marca Acepla de 68 cuerpos, 20) Rastra de discos Dan Car de 56 discos, 21) Rastra de discos Doble marca Agromac de 40 platos, 22) Sembradora Agrometal Grano Fino TX Mega - Año 2003, 23) Sembradora Agrometal Grano Grueso MXY- Año 2003, 24) Balanza Novel, como aporte a la sociedad en formación "Don Telmo SA" con domicilio en calle Falucho N° 999 de la ciudad de Gálvez, en adelante también llamada adquirente. Presentar oposiciones en el término previsto en la Ley 11.867 en el domicilio de calle Colón 728 de la misma ciudad de Gálvez.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral de la ciudad de Santa Fe. Gálvez, 27 de Marzo de 2026.
\$ 150 558574 Mar. 31 Abr. 8

Se hace saber a los fines previstos en el art. 2 de la Ley 11.867, que JAQUELINA ESTER CAMPANA, DNI 20194065, CUIT 27-20194065-1, productora agropecuaria, con domicilio en calle Falucho N° 999 de la ciudad de Gálvez, en adelante llamada también "vendedor", cede parcialmente el fondo de comercio de su titularidad relacionado a su actividad de productor agropecuario que funciona en la localidad de Bernardo de Irigoyen compuesto de: 1) Una Pick Up Marca Ford - Modelo WS Ranger 2 DC 4x4 LTD Ar 3.2L Año 2013 -Chasis Ford 8AFAR23L0EJ189125- Motor Ford SA2P EJ189125 - Dominio OEI623 como aporte a la sociedad en formación "Don Telmo SA" con domicilio en calle Falucho N° 999 de la ciudad de Gálvez, en adelante también llamada adquirente. Presentar oposiciones en el término previsto en la Ley 11.867 en el domicilio de calle Colón 728 de la misma ciudad de Gálvez.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Litoral de la ciudad de Santa Fe. Gálvez, 27 de Marzo de 2026.
\$ 500 558572 Mar. 31 Abr. 8

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Se hace saber que Flavio Enzo ROSSI, DNI 17.152.311, CUIT 20-17152311-8, farmacéutico matrícula 2399 domiciliado en calle Leguizamón 1043 de Rosario (S.F.), anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro "Farmacia" que gira bajo la denominación de "Farmacia FLAVIO ROSSI" sita en calle Dorrego 91 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, habilitada conforme decisión N° 162 de fecha 11 de julio de 1989, dictada dentro del marco del expediente N° 7568-R-4° del Registro del Departamento de Inspección General de Farmacias, Drogas y Medicamentos de la Provincia de Santa Fe, a la Sra. María Laura VALARIN; DNI 18.112.797, CUIT 27-18112797-5, farmacéutica, matrícula número 2349, domiciliada en calle Catamarca 1170 Piso 2 departamento A de la ciudad de Rosario. Oposiciones por el plazo de ley al Escribano Marcelo Gabriel Groisman, registro notarial N° 825, registro notarial N° 510, con domicilio en calle Italia 837 Planta Alta de la ciudad de Rosario, en horario de 10.00 a 17.00 hs.-
\$ 500 558534 Mar. 31 Abr. 8

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. MARÍA SOL MISISCHIA, D.N.I. N° 35.312.057, C.U.I.T. N° 27-35312057-9, con domicilio en calle Luna de Cuarzo 295, Casa B12, Barrio Salud Pública, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, transfiere el cien por ciento (100 %) del fondo de comercio del rubro farmacia, herboristería, perfumería y regalería, habilitación municipal N° 5375/2022, que gira bajo el nombre de fantasía "FARMACIA ESTRADA", al Sr. GUILLERMO LUIS D'ANGELO, D.N.I. N° 34.466.735, C.U.I.T. N° 20-34466735-8, con domicilio en calle Urquiza 1457, 6° B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

El establecimiento se encuentra ubicado en calle Martínez de Estrada 7960, de la ciudad de Rosario; provincia de Santa Fe.

Para reclamos de ley y oposiciones, los mismos deberán efectuarse dentro del plazo legal en calle Martínez de Estrada 7960, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fecha: 27 de marzo de 2026.

\$ 500 558565 Mar. 31 Abr. 8

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TORRES IDA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/03/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 558480 Mar. 30 Abr. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. LOMBARDO ADRIANA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/03/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 558482 Mar. 30 Abr. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MIHURA CLYDE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 558481 Mar. 30 Abr. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FARINI ANGELA VIRGINIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 558483 Mar. 30 Abr. 14

AVISOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 1018

SANTA FE, 30 de Marzo de 2026

VISTO:

El EE-2026-00001721-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- "TIMBO", por medio del cual se gestiona la ampliación de cupos del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso al Escalafón Profesional - Oficiales: Reintegración Social - Abogados, establecido por Resolución Ministerial N° 3546/25; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Gestión de Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita la referida ampliación de cupos, requiriendo la incorporación de 2 (dos) Abogados, con fundamento en la necesidad de incorporar profesionales en la Unidad Penitenciaria N° 10 - Santa Felicia, atento a la renuncia de una profesional, el constante crecimiento de la población penal y las demandas que ello conlleva; con el objetivo de garantizar una adecuada organización y distribución de los recursos institucionales. Expresa que al contar con mayor personal profesional abo-

cado a la tarea penitenciaria, se tenderá a la excelencia operativa y al cumplimiento de las normas constitucionales. En efecto, propone la incorporación de 2 (dos) Abogados, que prestarán servicio en la Unidad Penitenciaria del Norte de la Provincia;

Que consta la intervención de la Secretaría de Asuntos Penales, con la anuencia del Titular de esta Cartera, y con la intervención de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera;

Que obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Administración de este Ministerio;

Que mediante Dictamen N° 0172/26 se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Jurisdicción, sin objeciones que formular;

Que ahora bien, se ha dictado la Resolución Ministerial N° 0302/26 que rectifica su similar N° 3546/25, estableciendo "Quince (15) Abogados: que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias del Sur de la Provincia";

Que por un error involuntario, lo dispuesto en la Resolución N° 0302/26 no se condice con lo solicitado en autos, al tratarse de 13 (trece) Abogados que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias del Sur de la Provincia, y de 2 (dos) Abogados que prestarán servicio en la Unidad Penitenciaria del Norte de la Provincia;

Que en consecuencia, debe dejarse sin efecto la Resolución Ministerial N° 0302/26, dictándose el presente acto administrativo, que plasma correctamente lo solicitado en autos;

Que por lo expuesto, y conforme a lo establecido en el Artículo 8º, Apartado b), Inciso 4), de la Ley N° 14224, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el contenido de la Resolución Ministerial N° 0302 de fecha 29 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2º: Rectificar parcialmente el Anexo "I" de la Resolución Ministerial N° 3546 de fecha 15 de diciembre de 2025, en la parte pertinente a ESCALAFON PROFESIONAL - OFICIALES: REINTEGRACION SOCIAL - ABOGADOS, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Quince (15) Abogados: Trece (13) que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias del Sur de la Provincia; y dos (2) Abogados que prestarán servicio en la Unidad Penitenciaria del Norte de la Provincia".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, hágase saber, y archívese.

S/C

48621

Abr. 06 Abr. 08

SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN VENADO TUERTO,

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. BRENDA ANTONELLA SANTONE, titular de D.N.I. Nro. 40.905.621, la siguiente Disposición Administrativa Nro. 19/2026 dictada por la Delegación mencionada, a saber: "Disposición NRO. 19/2026 Dispone: ARTICULO 1º: Implementar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 que tiene por sujeto de protección a la adolescente SAHIRA LUNA CARRASCO, DNI 52.902.130, fecha de nacimiento 09 de diciembre de 2012, hija del Sr. Miguel Angel Carrasco, DNI 14.710.346 con domicilio en San Luis 398 de la ciudad de Venado Tuerto y de la Sra. Brenda Antonella Santone, DNI 40.905.621 con domicilio desconocido. Que la presente medida tiene por objeto regularizar la situación legal de la joven, atento haberse adoptado en fecha 04/03/2026 Medida en la Urgencia (Art 58 bis Ley 12.967) mediante Orden Nro. 14/2026, quedando la misma alojada en el Sistema de Cuidados Alternativos Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuaran siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Firmat dependiente de la Delegación Regional de Venado Tuerto perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º5: Otórguese el trámite

correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-
S/C 48616 Abr. 06 Abr. 08

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 08 de abril de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SAUCE VIEJO

01. FRAGA de MERCAU SAAVEDRA MARIA RAQUEL, MERCAU SAAVEDRA JORGE NICASIO -, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:12 N°1021 (BARRIO TEMBE Y PORA) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 15 manzana 13 Plano N°59391/1970, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742596/0285-1 inscripto el dominio al T° 216 P° F°787 N°18262 Año 1969-T°163 P° F°1278 N°21272 AÑO 1969, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129205-2, iniciador:PERALTA JOSE LUIS.

02.COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:5 N° 1941(BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 19 manzana III Plano N°38659/1964, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/4155-0 inscripto el dominio al T° 218 I° F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127851-3, iniciador: DIAZ CLAUDIA PATRICIA.

03.COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO -, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:7 entre 4 y 6 N° S/N(BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 25 manzana IV Plano N°38659/1964, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/2161-9 inscripto el dominio al T° 218 I° F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125144-6, iniciador:FERREYRA JUAN DOMINGO.

04.FONTANARROSA DE COSTA ANA MARIA -, Matrícula individual, LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:6 N° 4217(BARRIO ADELINA ESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 21 manzana 83 Plano N°Duplicado818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/2514-3 inscripto el dominio al T° 300 I° F°2082 N°14939 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125857-5, iniciador:CAROSSO GABRIEL FERNANDO.

05. COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO -, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:6 N°1597 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 16 manzana 29 Plano N°Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/0165-3 inscripto el dominio al T°218 I° F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125854-2, iniciador:GOIRIZ MIRIAN CRISTINA.

06.COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO -, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:29 entre 6 Y 8 N° S/N(BARRIO LA ADELINA) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 29 manzana 50 Plano N°Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/1986-1 inscripto el dominio al T°218 I° F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125188-2, iniciador:CASTILLO JORGE LUIS.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO:LOCALIDAD DESVÍO ARIJON

07.COMUNA DE DESVÍO ARIJON-, Matrícula individual, CUIT:30-99902625-3, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GUEMES N°S/N (BARRIO PONCE) de la localidad de DESVÍO ARIJON, identificado como lote 11 manzana B Plano N°128080/1998, Partida inmobiliaria N° 11-04-00-150102/0052-6 inscripto el dominio al T°223 I° F°498 N°46498 Año 2001, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129933-2, iniciador:GOMEZ ALCIDES JOSE.

08.COMUNA DE DESVÍO ARIJON -, Matrícula individual, CUIT: 30-99902625-3, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BELGRANO Y GUEMES N°S/N de la localidad de DESVÍO ARIJON, identificado como lote 1(Polígono ABCFA) manzana B Plano N° 184046/2016, Partida inmobiliaria N°11-04-00-150113/0163-1 inscripto el dominio al T° 130 I° F°155 N°4143 Año 1973, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129428-9, iniciador:GOLDI LILIANA MARGARITA.

09. BERLI JORGE ENRIQUE-, Matrícula individual, DNI:6.226.114, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MORENO N° 1150 de la localidad de DESVÍO ARIJON, identificado como lote 1(Polígono ABCDA manzana J Plano N°Duplicado 1049/2012, Partida inmobiliaria N°11-04-00-150113/0138-5 inscripto el dominio al T° 135 I° F°341 N°8643 Año 1975, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129975-6, iniciador:CORREA GABRIELA VERONICA.

10.COMUNA DE DESVÍO ARIJON-, Matrícula individual, CUIT:30-99902625-3, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MORENO Y FRANCISCO JULIA N°S/N (BARRIO COMUNAL) de la localidad de DESVÍO ARIJON, identificado como lote 1 manzana D2 Plano N°115804/1989, Partida inmobiliaria N°11-04-00-150113/0087-8 inscripto el dominio al T°153 I° F°431 N°35471 Año 1981-T°184 P° F°1327 N°61466 AÑO 1988, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129931-0, iniciador:DUARTE PAOLA CAROLINA.

S/C 48444 Abr. 06 Abr. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO,

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 47/26 de Fecha 01 de Abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.980 referenciados administrativamente como "ARIAS, JONAS ELIAN - DNI N° 70.899.198 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANDREA CECILIA ARIAS - DNI N° 42.179.878 - CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA AVELLANEDA N° 4285 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Abril de 2026, DISPOSICIÓN N° 47/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- TENER POR DESISTIDO el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Andrea Cecilia Arias - DNI N° 42.179.878 - con domicilio en calle Avenida Avellaneda N° 4285 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, profesional Patrocinante - Defensoría Civil N° 4 - Dr. Horacio F. Ferreyra - que consta en el Legajo Administrativo N° 17.980 en virtud de lo dispuesto por el art. 4 ss y complementarios Ley N° 12.967 y Decreto 619/10, atento la no comparecencia de la progenitora.- 2.- NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un

acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. -ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. -

S/C 48619 Abr. 06 Abr. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PARA BENITEZ TOBIAS MAXIMILIANO", LEGAJO N° 17570, Expediente N° 01503-0010971-9, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 8; se cita, llama y emplaza a Micaela Alejandra BENITEZ, D.N.I. 42.613.119 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 037, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 02 de marzo de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño TOBIAS MAXIMILIANO BENITEZ, DNI N° 70.551.956, F. N. 5 de Marzo de 2025, de 11 meses; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. MICAELA ALEJANDRA BENITEZ, DNI: 42.613.119, F.N: 28 de Junio de 2000, con domicilio desconocido actualmente, informando la Secretaría Electoral de la Pcia de Santa Fe que su último domicilio es en calle Obrero N° 1614 de la ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, declarándolo, oportunamente, y previo tramites de ley, en situación de adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales (art 52 inc. b) de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2: Que, durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 8 y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva del niño. ARTICULO 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplica-

ción de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48623 Abr. 06 Abr. 08

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. PILAY S.A. - PILARES SRL - UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 Numero: 774 suscrito en fecha 27/03/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. BENITO, SILVIA ANA DNI 17.449.527 y GIORDANI, HORACIO MIGUEL PEDRO DNI 13.255.639, ha sido extrañado por la misma.

\$ 500 558770 Abr. 6 Abr. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. PILAY S.A. - PILARES SRL - UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 Numero: 297 suscrito en fecha 28/09/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. OSTOJIC, MARIA INES DNI 28.445.437, ha sido extrañado por la misma.

\$ 500 558771 Abr. 6 Abr. 10

POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

GPAT COMPAÑIA FINANCIERA S.A.U.

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 23/04/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 20, 21 y 22 de Abril de 9 a 16hs: ESQUIVEL NICOLAS JOSE: FORD FIESTA 1.6L SE PLUS POWERSHIFT /2014; MTS166; Base \$ 6.300.000 - MATA MARTIN; BENELLI TRK 502 /2024; A220ZZT; Base \$ 1.800.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 20, 21 y 22 de

Abril de 9 a 16 hs: BAZAN HECTOR HORACIO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE723KR; Base \$ 9.100.000 - FERREYRA EMMANUEL NICOLAS; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE899CT; Base \$ 9.200.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestas e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31/03/2026.

\$ 140

558804

Abr. 6

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**INFORMA**

La Municipalidad de Venado Tuerto informa que se ha dispuesto siguiente: Resolución G-N° 006/26 - VENADO TUERTO, 26 DE MARZO DE 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Dispónese otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la ciudad de Venado Tuerto, Chacra 52 Manzana C Lote 14 del plano de mensura inscripto bajo el N° 105.230/1980, ubicado en calle Castelli N° 2764, identificado con partida Municipal N° 15229, a favor de los señores Angel Garro DNI 33.833.455, Bruno Andres Garro DNI 38.450.708 y Victoria Carolina Garro DNI 44.179.261, con domicilio en Mitre 185 de la ciudad de Venado Tuerto. Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección de Tierras y Hábitat dese al BOLETIN OFICIAL y archívese. Fdo. Ing. Agr. Camila Vicente (secretaria Desarrollo Productivo MVT), Dr. Mariano De Mattia (Secretario de Gobierno MVT).

Se deja constancia que el presente EDICTO es SIN CARGO en virtud de lo dispuesto por el CODIGO FISCAL DE SANTA FE, Art. 182 inc. 1. Publíquese por 2 (dos) veces.

VENADO TUERTO, a los 31 días del mes de marzo de 2026.

\$ 1

558724

Abr. 6 Abr. 7

**MERCADO DE PRODUCTORES
Y ABASTECEDORES DE FRUTAS,
VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.**

COMUNICA

MELDANIA RODAS, domiciliado realmente en Hernandarias N° 1245 - de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de la D.N.I. N° 93.078.769, se dirige al señor Presidente y, por su intermedio al Directorio de la sociedad, con el objeto de comunicarle lo siguiente:

I.-) Que en su carácter de accionista de la sociedad que preside, ha decidido vender OCHO MIL (8.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, cuyo valor es de \$a. 0,10 (valor nominal) cada una, de las que es propietario, suscritas y totalmente integradas a la fecha y conjuntamente con los derechos proporcionales conferidos por el art. 33 del Reglamento Interno Anexo al Estatuto Social.

II.-) Que el precio, para cada acción lo establece en la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), en un todo de acuerdo a lo dispuesto sobre el particular en el artículo 6° del Estatuto Social.

III.-) Que efectúa la presente comunicación a los efectos del trámite establecido en el precitado artículo del Estatuto Social.

Santa Fe, 27 de Enero de 2026.

\$ 300

558742

Abr. 6 Abr. 8

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. TORRENS, Sebastián Antonio, DNI 5.408.609, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "VILACHA TORRENS E S S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" - CUIJ 21-27883487-2, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 30 de Marzo de 2026.- Córrese vista a la Defensora General. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Andino (Juez en Suplencia) - Muchiutti (Secretaria).- S/C

48607

Abr. 1 Abr. 7

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. VILACHA, Lorena Analía, DNI 27.513.049, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "VILACHA TORRENS E S S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" - CUIJ 21-27883487-2, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 30 de Marzo de 2026.- Córrese vista a la Defensora General. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Andino (Juez en Suplencia) - Muchiutti (Secretaria).- S/C

48608

Abr. 1 Abr. 7

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 110

SANTA FE, 30 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00017883-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", a través del cual se gestiona la modificación del procedimiento de inscripción, actualización o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 107 de la Ley N.° 12510 y sus normas reglamentarias la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, en materia de contrataciones, posee la competencia para proponer políticas y procedimientos y dictar las normas necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema;

Que el Decreto N° 914/2018, implementó el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC) y el REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PAGOS PARA COMPRAS MENORES O EXCEPCIONES (RBPCME), los que serán confeccionados y actualizados por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Que posteriormente el Decreto N° 287/26 suprimió el RBPCME quedando vigente únicamente el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC);

Que por el artículo 2° del Decreto precitado se modificó el artículo 142° del decreto reglamentario 1104/16 que establece que los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe; Que por el art. 5° 2do párrafo se encomienda a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía la aprobación de un procedimiento simplificado y digital de inscripción, renovación o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), en un todo conforme con el principio de "una sola vez" consagrado por el artículo 26 de la ley Provincial N.° 14256;

Que actualmente las inscripciones, renovaciones o modificaciones de datos en el RUPC se realizan a través de la aplicación denominada "Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe" en el marco de la Resolución Nro 133/20, al cual se accede por medio del servicio ECON SANTA FE- Registro Único de Proveedores y Contratistas que se encuentra alojado en los servicios informáticos de ARCA, dentro de los servicios interactivos de API, a los que únicamente se accede con Clave Fiscal Nivel 3 de ARCA; para lo cual aplica la normativa vigente en materia de responsabilidad en uso de clave fiscal establecidas por esa agencia de recaudación;

Que el acceso al Sistema a través de la modalidad referida en el párrafo precedente garantiza la confidencialidad y veracidad de la información que se proporciona en un entorno seguro y confiable, atento que la utilización de las TICs ha permitido mejorar los mecanismos de vinculación en la relación Estado-Proveedor en orden a la concreción y perfeccionamiento de trámites administrativos y Estado-Ciudadano permitiendo mejorar el acceso a la información; habiéndose incorporado a dicha plataforma servicios web (web services) que permiten el intercambio de datos y la interoperabilidad entre aplicaciones, permitiendo de este modo, la reducción de requisitos a presentar por parte de proveedores;

Que por el artículo 5° del Decreto N° 287/26 antes referenciado y la Circular N.° 02/26 de la Unidad de Gestión creada por el Decreto N.° 191/24, resulta necesario redefinir el procedimiento de inscripción, actualización o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas con motivo de la puesta en funcionamiento de la plataforma TIMBO COMPRAS;

Que la adecuación del sistema a las normas antes citadas, será de uso obligatorio para las nuevas inscripciones, actualizaciones o modificaciones.

nes de datos en el RUPC y deberá coordinarse con las inscripciones ya otorgadas y vigentes por el plazo que haya determinado la Resolución que los incorporó al RUPC;

Que por otra parte, la modificación que se propugna deberá coordinarse con las inscripciones ya otorgadas y vigentes por el plazo que haya determinado la Resolución que los incorporó al RUPC;

Que las áreas técnicas y jurídicas de esta Subsecretaría de acuerdo a su incumbencia han intervenido emitiendo opinión de la presente gestión, no formulando observaciones a la misma;

Que el presente acto administrativo se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 107, 141 y 142 de la Ley N° 12.510; su Decreto Reglamentario N° 1104/16 modificado por Decreto N° 287/26 y Decretos N° 2479/09 ; N.º 914/18; N° 63/19 y Circular N.º 02/26 de la Unidad de Gestión;

**POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Modifíquese a partir del dictado de la presente, el procedimiento de inscripción, actualización o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), aprobado por Resolución Nro 133/20 y por Resolución 047/24, que se efectúa a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe, detallado los ANEXOS I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2: Los procedimientos reglamentados en la presente resultan de aplicación obligatoria para aquellas personas humanas, jurídicas o uniones transitorias que soliciten su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, para aquellos proveedores inscriptos que soliciten su actualización o modificación de datos en el mismo.

ARTÍCULO 3: Establécese que a partir del dictado de la Circular 02/26 de la Unidad de Gestión, el RUPC actuará únicamente como administrador del sistema de inscripción, siendo a cargo de las Unidad Operativas de Compras verificar la totalidad de las obligaciones establecidas en el Punto B "Participación en los procedimientos de selección de contratistas"

ARTÍCULO 4: Determínese que la información obrante en el Registro Único de Proveedores y Contratistas es de entera responsabilidad de los interesados quienes deben mantener actualizada la misma e informar cualquier modificación que se produzca.

ARTÍCULO 5: Establécese que los usuarios del Sistema de Gestión de Proveedores Web conocen y aceptan las Resoluciones Generales de ARCA en materia de responsabilidad en el uso de clave fiscal.

ARTÍCULO 6: La falsedad u omisión de la documentación presentada bajo esta modalidad, hará pasible al proveedor de la aplicación del Régimen de Sanciones establecido por el Decreto N.º 1104/16 modificado por Decreto N° 287/26.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El interesado deberá ingresar a través del portal web de la provincia (www.santafe.gov.ar) o el sitio de internet que en el futuro lo reemplace, y luego a la plataforma disponible del Registro Único de Proveedores y Contratistas: www.santafe.gov.ar/proveedores; donde corresponderá completar la información requerida y presentar la documentación solicitada conforme se trate de una inscripción, actualización o modificación de datos a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe.

Plazos:

El interesado dispondrá de treinta (30) días corridos, a partir de la recepción de la notificación correspondiente, para presentar la documentación que haya omitido para su inscripción, actualización o modificación de datos. Transcurrido dicho plazo, el trámite se dará de baja automáticamente.

La Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes procederá a la aceptación o rechazo de la solicitud de inscripción, actualización o modificación de datos del interesado a través del dictado del acto administrativo correspondiente.

El Registro Único de Proveedores y Contratistas podrá requerir documentación complementaria, a los fines de ampliar la información que estime necesaria y resulte atinente a la condición de Proveedor.

Consideraciones:

El RUPC podrá incorporar al legajo digital del proveedor las constancias de inscripción de ARCA e Ingresos Brutos y el reporte web de la Dirección General de Recursos Humanos donde se verifican los antecedentes laborales conforme la información declarada por el proveedor.

A los efectos del cumplimiento de la Ley N.º 14.256, este podrá solicitar los certificados o documentos pertinentes que acrediten la existencia legal y vigencia de las personas jurídicas radicadas en la provincia de Santa Fe, en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos según se indica en Circular Nro 7/25 U.G y a la Dirección de Cooperativas y Mutuales como así también a cualquier otro organismo de la Administración Pública que posea información, quedando suspendidos los plazos del

procedimiento hasta tanto los organismos respectivos se expidan.

Vigencia de la inscripción:

La inscripción en el RUPC se otorga sin plazo de caducidad.

La aptitud se mantiene vigente mientras no se alteren las condiciones verificadas.

Notificaciones:

A los fines del trámite de inscripción, actualización o modificación de datos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas, se utilizará el correo electrónico como medio de notificación. Las mismas serán enviadas a la dirección de e-mail consignada en el formulario respectivo el que deberá coincidir con el domicilio digital declarado oportunamente al registrarse la ID ciudadana.

Suscripción al Boletín Electrónico de Compras

Todos aquéllos proveedores inscriptos en el RUPC automáticamente quedan incorporados al Boletín Electrónico de Compras.

ANEXO II

PERSONAS HUMANAS: Documentación a adjuntar – Inscripción

1. Poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la persona humana tenga apoderado/s.
2. Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial N° 11.945).
3. Nota en carácter de declaración jurada de que ha generado la ID Ciudadana de Santa Fe y constituido domicilio digital al registrar la misma.
4. Libre Deuda establecido por Ley 17250 emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el RUPC.

ANEXO III

PERSONAS JURÍDICAS: Documentación a adjuntar- Inscripción

1. Acta Constitutiva, Contrato Social o Estatutos (y modif) y Acta de designación de autoridades, debidamente inscripto en el organismo de contralor respectivo; únicamente para empresas no radicas en la provincia de Santa Fe.
2. Poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la firma tenga apoderado/s.
3. Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial N° 11.945), el que deberá ser presentado por todos los miembros del órgano de administración.
4. Nota en carácter de declaración jurada de que ha generado la ID Ciudadana de Santa Fe y constituido domicilio digital al registrar la misma.
5. Libre Deuda establecido por Ley 17250 emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el RUPC.

ANEXO IV

UNIONES TRANSITORIAS: Documentación a adjuntar- Inscripción

Para poder inscribir a una Unión Transitoria se requiere la inscripción previa de las firmas que la conforman en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

1. Contrato de Unión Transitoria y sus modificaciones e instrumento de designación del representante legal debidamente inscripto en el organismo de contralor respectivo; únicamente para UT no radicas en la provincia de Santa Fe.
2. Poder otorgado ante Escribano Público, en el caso de que la firma tenga apoderado/s.
3. Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial N° 11.945). Tal requisito debe ser cumplimentado por todos los miembros del órgano de administración.
4. Nota en carácter de declaración jurada de que ha generado la ID Ciudadana de Santa Fe y constituido domicilio digital al registrar la misma.
5. Libre Deuda establecido por Ley 17250 emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la solicitud de inscripción en el RUPC.

ANEXO V

REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA

1. Contar con Clave Fiscal AFIP Nivel 3 y tener incorporado el servicio "ECON SANTA FE – Registro Único de Proveedores y Contratistas", disponible dentro del servicio API- Adm. Prov. de Impuestos Provincia de Santa Fe.
2. Los documentos a presentar, deberán incorporarse en formato de archivo PDF y no superar, cada uno, los 8 Mbyte.
3. Respetar la orientación de las hojas, las cuales deberán encontrarse en el mismo sentido y ordenadas de igual forma que en el documento original.
4. Respetar el tamaño real y el orden de las hojas, en este último caso, si el documento contiene foliatura.
5. Los archivos deben garantizar una calidad de las imágenes tal, que permita la visualización y lectura del contenido correctamente, debiendo contener siempre la imagen completa, incluyendo la zona de bordes.
6. Sugerencias para la digitalización de documentación:
 - Scaneo a 24 bits y con una resolución de:
 - * 200 DPI para documentos de texto exclusivamente:

* 300 DPI en color para documentos con contenido gráfico altamente significativo o cuando la legibilidad del documento pueda verse comprometida.
S/C 48606 Abr. 1 Abr. 6

RESOLUCION N° 053

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=336613&cod=3bb7f3e434e9b163019c9a009be6574d>

S/C 48611 Abr. 01 Abr. 07

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN,
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 45/26 de Fecha 30 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.930 referenciados administrativamente como "FABBRO, ANEL VALENTINA – DNI N° 58.689.047 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SR. EDGARDO JAVIER FABBRO - DNI N° 31.393.358 - ACTUALMENTE PRIVADO DE SU LIBERTAD EN LA UNIDAD PENITENCIARIA N° 1 – INSTITUTO CORRECCIONAL MODELO DE CORONDA - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 45/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ANEL VALENTINA FABBRO - DNI N° 58.689.047 - Nacida en Fecha 06 de Febrero de 2021 - hija de la Sra. Rosa María del Carmen Paez - DNI N° 41.513.405 - con domicilio en San Lorenzo y San Francisco de Asís N° s/n, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Edgardo Javier Fabbro - DNI N° 31.393.358 – actualmente privado de su libertad en la Unidad Penitencia N° 1 – Instituto Correccional Modelo de Coronda – Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio

del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48613 Abr. 01 Abr. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 45/26 de Fecha 30 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.930 referenciados administrativamente como "FABBRO, ANEL VALENTINA – DNI N° 58.689.047 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROSA MARÍA DEL CARMEN PAEZ - DNI N° 41.513.405 - CON DOMICILIO EN CALLE SAN LORENZO Y SAN FRANCISCO DE ASIS N° S/N DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 45/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ANEL VALENTINA FABBRO - DNI N° 58.689.047 - Nacida en Fecha 06 de Febrero de 2021 - hija de la Sra. Rosa María del Carmen Paez - DNI N° 41.513.405 - con domicilio en San Lorenzo y San Francisco de Asís N° s/n, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Edgardo Javier Fabbro - DNI N° 31.393.358 – actualmente privado de su libertad en la Unidad Penitencia N° 1 – Instituto Correccional Modelo de Coronda – Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cual-

quier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 48614 Abr. 01 Abr. 07

**SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
DELEGACIÓN VERA,
PROVINCIA DE SANTA FE**

NOTIFICACION

NOTIFICACIÓN AL SR. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574

Natalia Schiavetti, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, Provincia de Santa Fe, por el presente se notifica y hace saber a Ud. que en el Expediente Administrativo N° 01503-0008640-7 caratulado "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS - MOLINA CELESTE INES" que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "DISPOSICION 004/2026.- Vera, 10 de marzo de 2026.- VISTO: (...) CONSIDERNADO: (...) POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR, DISPONE: ARTICULO N° 1: Rectificar parcialmente la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente adolescente MOLINA CELESTE INES, DNI N°:49.508.241, hija del Sr. Molina Raúl, D.N.I. N°: 21.798.574; con domicilio desconocido; y la Sra. Herrera Griselda, DNI N°: 33.071.121, con domicilio en calle Sambarino S/N (frente a la Rural de la ciudad Vera). Que la Rectificación y adecuación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la joven, sugiriéndose su abordaje en AUTONOMIA PROGRESIVA, permaneciendo alojada dentro del Sistema de Cuidados Institucionales; ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Rectificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional a las interesadas y petitioner el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, dejándose sin efecto la Disposición N.º 010/2024 de fecha 05/06/2024, en su parte pertinente de petición de situación de adoptabilidad. ARTICULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente archívese.- Fdo.: Natalia Schiavetti (Delegada Regional).

\$ 1 558646 Abr. 1 Abr. 7

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - UTE**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04/238, suscripto con fecha 02/08/2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - UTE y la Sra. Cristina del Pilar Simonella, DNI N° 10.917.477, ha sido extraviado por la misma. Rosario, 27 de marzo de 2026.
\$ 500 558700 Abr. 1 Abr. 9

ORDENANZA N° 845/2026

VISTO:

La imperiosa necesidad de satisfacer los más caros anhelos de esta población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales formuladas a esta Comuna por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder a la ejecución de obra: Construcción de cordón cuneta de hormigón y estabilizado suelo ripio en calzadas urbanas, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio directos e indirectos en materia hídrica y vial, para la sociedad toda; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna cuenta con los estudios técnicos correspondiente al proyecto de ejecución de obra: Construcción de cordón cuneta de hormigón y estabilizado suelo ripio en calzadas urbanas.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante Ordenanza N° 844/2026 afectando recursos de Ley Provincial N° 12.385; y la implementación de un plan de financiación propia, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población.

Que resulta necesaria la eliminación progresiva de cunetas a cielo abierto, construyendo mejoras que permitirán el fácil escurrimiento de aguas pluviales y la construcción de veredas.

Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal de fecha 26/02/2026, Acta N° 5/2026.

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE COLONIA ALDAO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA
LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°845/2026

Artículo N° 1: Declárese de interés comunal la realización de la obra: Construcción de cordón cuneta de hormigón y estabilizado suelo ripio en calzadas urbanas, por el sistema de contribución de mejora; que comprenderá las siguientes calles de la localidad:

Cordón cuneta de hormigón
Calle Hernandarias entre Av. San Martín y calle 25 de Mayo
Calle San Lorenzo entre calles Suipacha y E. López
Calle San Lorenzo entre calles E. López y 17 de Agosto
Calle 17 de Agosto entre calles Tucumán y San Lorenzo
Calle M. Moreno entre calles Salta y Sgto. Cabral
Calle Salta entre Av. Sarmiento y calle M. Moreno
Calle Salta entre calles M. Moreno y Alte. G. Brown
Calle C. Aldao entre calles Triunvirato y V. López y Planes
Calle C. Aldao entre calles V. López y Planes y España
Calle Juan de Garay entre calles J. A. Roca y Triunvirato
Calle Alte. G. Brown entre calles Salta y Sgto. Cabral
Esquinas de hormigón
Calle San lorenzo esquina E. López
Calle San lorenzo esquina 17 de Agosto
Calle M. Moreno esquina Salta
Calle C. Aldao esquina Triunvirato
Calle C. Aldao esquina V. López y Planes
Calle J. de Garay esquina Triunvirato

Badén de hormigón

Calle San lorenzo esquina E. López
Calle San lorenzo esquina 17 de Agosto
Calle M. Moreno esquina Salta
Calle C. Aldao esquina V. López y Planes
Calle J. de Garay esquina Triunvirato
Estabilizado suelo-ripio
Calle Hernandarias entre Av. San Martín y calle 25 de Mayo
Calle San Lorenzo entre calles Suipacha y 17 de Agosto
Calle 17 de Agosto entre calles Tucumán y San Lorenzo
Calle M. Moreno entre calles Salta y Sgto. Cabral
Calle Salta entre Av. Sarmiento y calle Alte. G. Brown
Calle C. Aldao entre calles Triunvirato y España
Calle Juan de Garay entre calles J. A. Roca y Triunvirato
Calle Alte. G. Brown entre calles Salta y Sgto. Cabral

Artículo N° 2: Beneficiarios. Se consideran beneficiarios de la obra y por ende obligados al pago de la misma, y con derecho a oponerse a su ejecución, quienes detentan el carácter de titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño de inmuebles comprendidos en el sector a intervenir.

Artículo N° 3: Contribución de Mejoras. El costo total de las obras dispuestas en la presente Ordenanza, será afrontado de la siguiente manera: Un cincuenta por ciento (50 %) del valor de la obra, estará a cargo de la Comuna de Colonia Aldao; y el cincuenta por ciento (50 %) restante, será prorrateado entre los beneficiarios, siendo su pago exigible y obligatorio, conforme el régimen de contribución de mejoras establecido en la presente. La Comuna de Colonia Aldao afrontará la parte que le corresponde por sus propios inmuebles. El costo total de las obras prorrateables se obtendrá del monto de contrato de la obra, al que se le restará el aporte que efectuará la Comuna de Colonia Aldao, así como cualquier otro recurso que se obtuviera para tal fin de acuerdo a lo previsto en el artículo 6°.

Artículo N° 4: Prorrato del costo de mejoras. Establécese el costo total de las obras a que se alude en el artículo 3°, a valores del mes de febrero de 2026, en Anexo I de la presente.

Los criterios a considerar para el cálculo por metro lineal son los siguientes:

a) Inmuebles frentistas: Para el cálculo de contribución total de cada frentista se procederá a multiplicar el valor fijado por metro cuadrado de obra por la cantidad de metros lineales de frente y este resultado a su vez, por el semiancho de la calzada respectiva.

b) Inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad horizontal: En los casos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, al importe total que se determine aplicando la normativa de la única propiedad se le agregará el 10% (diez por ciento) a cada una de las unidades habitacionales que lo integren, y el resultado será distribuido por cada una de las mismas.

c) Inmuebles internos: En las propiedades internas con entradas comunes o pasillos se aplicará idéntico criterio al establecido en el artículo anterior.

d) Inmuebles en esquina o con salida a dos calles: si la obra pasa por los dos frentes, se sumarán ambas medidas, en caso contrario se adoptará el frente a la misma.

Las situaciones no previstas en las normas de afectación precedentes serán resueltas por la Comuna de Colonia Aldao.

Para todos los casos que aquí se establecen se tomará como válida la situación parcelaria catastral a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Artículo N° 5: Autorízase al Presidente Comunal a recibir donaciones de personas jurídicas, públicas o privadas y/o entidades intermedias, constanciadas con el desarrollo urbano y económico de esta zona de la localidad, en el marco de la Ley Provincial N° 2.439. El monto de las mismas se descontará del total a prorratar entre todos los frentistas alcanzados.

Autorízase asimismo al Presidente Comunal a gestionar y recibir subsidios y/o aportes de parte del Gobierno Provincial y/o Nacional, los que, realizados y efectivizados, también se descontarán del total a prorratar entre los frentistas, a excepción de los fondos recibidos en el marco de Ley Provincial N° 12.385.

Artículo N° 6: Planes de pago. Establécense para el pago de la contribución de mejoras el siguiente sistema:

1. Pago contado con un 15% de descuento.
2. Plan de pagos de 12 cuotas mensuales, sin interés de financiación.
3. Planes de pagos de 24 y 36 cuotas mensuales, con interés de financiación mensual del 4%.

En los casos en los cuales los beneficiarios no hayan escogido un sistema en particular se entenderá que optaron por doce (12) cuotas mensuales, sin interés de financiación.

La Comuna de Colonia Aldao, a requerimiento del interesado, evaluará los casos especiales de imposibilidad de pago por parte de beneficiarios que demuestren situaciones objetivas que permitan inferir grave dificultad insalvable en asumir los planes de pago antes indicados, pudiendo en tales casos extender fundadamente los plazos de financiamiento de la obra, hasta un máximo de sesenta (60) cuotas mensuales, iguales, consecutivas y con interés de financiación mensual del 4%.

La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes, en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Uniforme, relativas a la mora de los tributos y adicionales.

Artículo N° 7: Establécense como fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias de la presente ordenanza, el día 15 de cada mes o el día hábil posterior.

Artículo N° 8: Los inmuebles de los beneficiarios de la obra que resulten responsables del pago de la Contribución de Mejoras a que refiere la presente Ordenanza, se afectarán en función de las características dominiales y catastrales que posean a la fecha de iniciación de los trabajos públicos pertinentes, no debiendo extenderse escritura pública alguna que afecte el dominio de los mismos, sin previa obtención del Certificado de Libre Deuda que acredite el pago de la contribución de mejoras de referencia.

La Comuna de Colonia Aldao solicitará la colaboración del Registro General de la Propiedad para que no inscriba documento alguno que pudiera afectar el dominio de cualquiera de los inmuebles comprendidos en las presentes disposiciones, en tanto no se verifique el cumplimiento del requisito establecido en el párrafo precedente.

Artículo N° 9: Registro de Oposición. La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1° de la presente Ordenanza, estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en el Art. 10° de la presente.

A tal efecto habilítase un Registro de Oposición por el término de Quince (15) días hábiles desde el 16/03/2026 hasta el 09/04/2026, en el horario

de 7:30 a 12:00 horas, donde los vecinos afectados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad.

Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiados, no se realizará la obra. En cambio si la proporción que se opusiere a la realización de las mismas, que surja del Registro de Oposición reglamentado por el artículo 10° de la presente, no supere el cuarenta (40%) del total de los beneficiarios y el cuarenta por ciento (40%) del monto total de la obra, calculado en base al presupuesto oficial; registrará el Artículo 17 de la Ley Provincial N° 2.127 que dispone que "... Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución, no pudiendo extenderse escritura alguna que afecte al dominio, sin que previamente por boleta o en su defecto por certificado extendido por la Comuna y en el que conste que el respectivo bien raíz no adeuda contribución de afirmado o en el caso de emisión de bonos que se han abonado los servicios vencidos. Estos documentos serán transcritos o singularizados en la escritura y la Comuna lo expedirá gratuitamente dentro de las 48 horas hábiles de haber sido solicitado ...".

Artículo N° 10: Publíquese durante tres (3) días en el boletín oficial de la Provincia de Santa Fe y en un medio de comunicación local, impreso o digital; por cinco (5) días en la página web o redes sociales de la Comuna de Colonia Aldao; y notifíquese fehacientemente a todos los beneficiarios de la obra alcanzados por la presente, comunicando que podrán formular oposición a la realización de las obras dentro de un plazo de Quince (15) días corridos contados a partir del día siguiente al de la última notificación y/o de la última publicación, el que fuere posterior, en el Registro de Oposición que funcionará conforme a las normas que se indican a continuación:

a) Dicho Registro consistirá en un libro encuadernado, foliado y rubricado el cual estará a disposición de los interesados en los horarios y en la dependencia que la comuna estime conveniente a tal objeto, lo que deberá ser informado en las notificaciones a los beneficiarios y en las publicaciones exigidas.

b) El Derecho de Oposición podrá ser ejercido por aquellos beneficiarios de la obra o sus representantes legales que acrediten tal carácter con la documentación respectiva. En el caso de condominios (titulares registrales), sucesores (titular de derechos y acciones), usufructuarios y nudos propietarios deberá exigirse una manifestación conjunta de oposición.

c) Cada oponente deberá acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad y/o cualquier otra documentación válida expedida por autoridad competente, debiendo justificar, asimismo, ser titular del o los inmuebles beneficiados por las obras mediante exhibición de escritura pública, declaratoria de herederos y/o cualquier otra documentación que permita constatar fehacientemente la situación invocada.

d) Los representantes legales que pudieran presentarse como tales a formular oposición, deberán acreditar su personería mediante la documentación autenticada correspondiente.

e) La dependencia encargada del Registro otorgará a pedido del interesado, constancia fiel de su presentación con indicación de fecha y folio del Registro de Oposición en que fuera realizado.

f) Vencido el plazo acordado para la formulación de objeciones a la ejecución de las obras, las oposiciones formuladas serán comunicadas por la secretaría administrativa a la Comisión Comunal, a efectos de la determinación, en base a los Registros Catastrales de la proporción que la oposición representa sobre el total de propietarios beneficiados por las obras, para determinar la restante proporción exigida por esta Ordenanza.

Artículo N° 11: Para todo caso no previsto en la presente ordenanza, regirán supletoriamente las disposiciones de la Ley Provincial N° 5.188, su Decreto Reglamentario y modificatorias.

Artículo N° 12: Promúlguese, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la localidad de Colonia Aldao, a los 26 del mes de febrero del año 2026.

VER IMAGENES EN BOLETIN DIGITAL

\$9000 558748 Abr.01Abr.07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 299/25 de fecha 09 de Diciembre de 2025 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano I - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "ABRIL CANDELA LUDMILA MEDINA DNI N.° 49.899.532 LEGAJO N.° 15457 Y VALENTINA BELÉN MEDINA DNI N.° 52.716.583 LEGAJO N.° 17543 S/ DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DE-

RECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. MEDINA LUIS ALBERTO DNI N.º 16.716.841 con ultimo domicilio conocido en calle Battle y Ordoñez N.º 1445 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 09 de Diciembre de 2025... Disposición N.º 299/25 y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ABRIL CANDELA MEDINA, D.N.I. N.º 49.899.532, F.N. 01/11/2009 Y VALENTINA BELEN LUDMILA MEDINA D.N.I. 52.716.583 F.N 17/09/2012 hijas de la Sra. Rafaela Guadalupe Almeida DNI 28.180.541 y del Sr. Eduardo Emilio Medina DNI 24.508.860, siendo sus tutores legales los Sres. Luisa de la Cruz Córdoba DNI 16.863.585 y Luis Alberto Medina DNI 16.716.841, (tíos) ambos con domicilio en calle Battle y Ordoñez N.º 1445 de Rosario .B.- SUGERIR al Juzgado de Familia competente en el control de legalidad de la presente medida, que la situación de las adolescentes ABRIL CANDELA MEDINA, D.N.I. N.º 49.899.532, F.N. 01/11/2009 Y VALENTINA BELEN LUDMILA MEDINA D.N.I. 52.716.583 F.N 17/09/2012, sea abordada por el Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.C.- SUGERIR al Tribunal de Primera Instancia de Familia de Cañada de Gómez, la privación de la responsabilidad parental del Sr. Javier Armando Tossi, D.N.I. N.º 27.572.864.

D.- DISPONER notificar dicha medida al progenitor de la adolescenteE. DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal de Primera Instancia de Familia de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad admi-

nistrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente
S/C 48594 Mar. 31 Abr. 6

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 299/25 de fecha 09 de Diciembre de 2025 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "ABRIL CANDELA LUDMILA MEDINA DNI N.º 49.899.532 LEGAJO N.º 15457 Y VALENTINA BELEN MEDINA DNI N.º 52.716.583 LEGAJO N.º 17543 S/ DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. Luisa de la Cruz Córdoba DNI 16.863.585 con ultimo domicilio conocido en calle Battle y Ordoñez N.º 1445 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 09 de Diciembre de 2025... Disposición N.º 299/25 y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las adolescentes ABRIL CANDELA MEDINA, D.N.I. N.º 49.899.532, F.N. 01/11/2009 Y VALENTINA BELEN LUDMILA MEDINA D.N.I. 52.716.583 F.N 17/09/2012 hijas de la Sra. Rafaela Guadalupe Almeida DNI 28.180.541 y del Sr. Eduardo Emilio Medina DNI 24.508.860, siendo sus tutores legales los Sres. Luisa de la Cruz Córdoba DNI 16.863.585 y Luis Alberto Medina DNI 16.716.841, (tíos) ambos con domicilio en calle Battle y Ordoñez N.º 1445 de Rosario .B.- SUGERIR al Juzgado de Familia competente en el control de legalidad de la presente medida, que la situación de las adolescentes ABRIL CANDELA MEDINA, D.N.I. N.º 49.899.532, F.N. 01/11/2009 Y VALENTINA BELEN LUDMILA MEDINA D.N.I. 52.716.583 F.N 17/09/2012, sea abordada por el Programa de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.C.- SUGERIR al Tribunal de Primera Instancia de Familia de Cañada de Gómez, la privación de la responsabilidad parental del Sr. Javier Armando Tossi, D.N.I. N.º 27.572.864.

D.- DISPONER notificar dicha medida al progenitor de la adolescenteE. DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal de Primera Instancia de Familia de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFI-

CACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente
S/C 48592 Mar. 31 Abr. 6

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL CRISTOFER ROBERTO RUBÉN CORDOBA, LEGAJO SIGNA N° 9311, ISAIAS EDUARDO CORDOBA, LEG. 17893, TIAN ISMAEL EDUARDO FRANCO, LEG. 17894, LUCIA LEONELA FRANCO, LEG. 17895, Expediente N° 01503-0002622-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa; se cita, llama y emplaza a Ana Maria CORDOBA, D.N.I. 36.264.189 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de febrero de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Adoptar Medida de Protección en relación a ISAIAS JUAN EDUARDO CORDOBA, DNI N° 54.845.275, nacido el 29-05-2015, TIAN ISMAEL EDGAR FRANCO, DNI N° 56.379.843, nacido el 28-06- 2017 la niña LUCIA LEONELA FRANCO, DNI N° 57.207.019, nacida el 23-05-2019, y de CRISTOFER ROBERTO RUBÉN CORDOBA DNI N° 53.030.852, nacido el 11-02-2013, siendo la responsable parental su progenitora Sra. ANA MARÍA CORDOBA DNI N° 36.264.189, domiciliada en ruta N° 168 – bajada Gauchito Gil, anterior a la planta de Aguas Santafesinas, de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y el Sr. ISMAEL ANTONIO FRANCO, (progenitor de Tian y Lucía) DNI N° 42.242.774, domiciliado -según registro electoral- en calle Domingo Silva N° 6500, de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Que la Adopción de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños/a, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales y Familia de la Comunidad de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTÍCULO 2º: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, La Costa, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva de los niños/a. ARTÍCULO 3º: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO 4: Que, en el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, el presente plan de acción podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a la misma. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal interviniente en el control de legalidad de la Medida, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO 5: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y

disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48599 Mar. 31 Abr. 6

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ Los autos caratulados – "Legajo N° 02-017726 SGRECCIA, BRUNO DIEGO ROMÁN-Legajo N° 02-17727 SGRECCIA, JOSEFINA MARÍA CRESCENCIA" – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa; se cita, llama y emplaza a Mauricio Javier SGRECCIA, D.N.I. 25.832.750 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 045, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 20 de marzo de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a BRUNO DIEGO RAMÓN SGRECCIA, DNI N° 53.374.408, F.N. 13/07/2013 y JOSEFINA MARÍA CRESCENCIA SGRECCIA, DNI N° 53.374.409, F.N. 13/07/2013; siendo sus progenitores titulares de su responsabilidad parental la Sra. María Emilia Lazazzari, DNI N° 28.130.469, Vicente Zarza e intersección con Álvarez, Barrio Los Espinillos, de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe y el Sr. Mauricio Javier Sgreccia, DNI N° 25.832.750, con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo las mismas alojadas, de acuerdo con el art. 52, inc. 1 y 2, dentro del dentro del Sistema de Cuidados Alternativos Familiares-referente afectivo de la comunidad. Sugiriendo a la judicatura la figura de Tutela a favor Isabel del Carmen Solís DNI N° 20.720.763, domiciliada en calle Vicente Zarza e intersección Álvarez, barrio Los Espinillos, San José del Rincon, Pcia. de Santa Fe. ARTÍCULO N° 2: Que, durante el transcurso la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa, dependiente de Dirección Provincial

de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Pcia. de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Pcia. de Santa Fe, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse debido a la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de esta, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48600 Mar. 31 Abr. 6

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ALEXIS IVAN MORETTI DNI 34.130.922, Argentino, Mayor de edad con último domicilio conocido en calle Callao N° 1684 de la ciudad de Granadero Baigorria.

Que dentro de los autos caratulados: "FERREYRA, PERSIG Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA 21-27876431-9, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia), Secretaria de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente" SAN LORENZO, 30/12/2025 N.º 3017 Y VISTOS... DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 01/2023 del 2de enero de 2023. 2) Designar tutor de Walter Fabián, Abigail Xiomara y Victoria Milagros al Sr. Brandom Tercetti, DNI n° 39.951.078, domiciliado en calle Estanislao López 1837 de Granadero Baigorria y se otorgue el cuidado personal de Agustina Judith y Lautaro Tadeo Persig al progenitor, Sr. Cristian Persig, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a Daiana Soledad Tercetti, Alexis Iván Moretti y Leonela Lihué Montenegro, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y Hágase saber Fdo: Escuela (Juez) Muchiutti (Secretaria).

OTROS: JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIASAN LORENZO, 18 de Marzo de 2026 Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega y provee escrito cargo nro. 5599 y 5779: Agréguese la cédula diligenciada. Cítese a la Sra. DAIANA SOLEDAD TERCETTI y LEONELLA LIGUE MONTENEGRO, ambas con domicilio desconocido y al Sr. ALEXIS IVAN MORETTI domiciliado en calle Callao 1684 de Granadero Baigorria comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 628 – y la Privación de la Responsabilidad Parental – en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención - fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 28/04/2026 a las 9.30 hs. Notifíquese. Fecho, córrase vista a la Defensora General, a sus efectos. Fdo: Abog. MONICA MUCHIUTTI Secretaria Dr. ALEJANDRO ANDINO Juez en suplencia

S/C 48601 Mar. 31 Abr. 6

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar a la Sra. EMILI FABIANA ZALAZAR DNI 37.207.809, con último domicilio conocido en calle Pellegrini 300 de la localidad de Capitan Bermudez, Argentina, mayor de edad. Y al Sr. ELIAS JOEL FERNANDEZ DNI 38.290.367, con domicilio desconocido, Argentino, mayor de edad. que dentro de los autos caratulados: "ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-27883752-9" JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIASAN LORENZO, 17 de Marzo de 2026 o Agréguese los edictos acompañados. Cítese a los progenitores Sres Emeli Fabiana Zalazar con último domicilio conocido en calle Pellegrini 300 de Capitan Bermudez y Eliezer Thailé Fernández con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 3019– y la Privación de la Responsabilidad Parental – en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños fecha de audiencia a los fines de ser oídos cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 21/04/2026 a las 8hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General a sus efectos. Fdo: Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaria) Dr. GUILLERMO ROLDAN (Juez en suplencia).

OTROS: JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIASAN LORENZO, 26 de Marzo de 2026 Téngase presente lo manifestado. Advirtiéndose que se ha cometido un error en el nombre del progenitor citado, se aclara que el mismo es para ELIAS JOEL FERNANDEZ, DNI 38.290.367. Notifíquese. Fdo: Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaria) Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia)

S/C 48602 Mar. 31 Abr. 6

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 0546

suscripto en fecha 24/06/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Silvia Lorena Buselli, DNI: 23233853, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 558555 Mar. 31 Abr. 8

COMUNA DE HUMBERTO 1°**REGISTRO DE OPOSICIÓN**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON BADENES/DESAGÜES LATERALES EN PASAJE DR. MAURO VÁSQUEZ ENTRE CALLES DR. CHIAPPERO (N) Y NEUQUÉN (N) DE LA LOCALIDAD DE HUMBERTO 1°, EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2847/2026.

OBRA: Construcción de pavimento de hormigón simple con badenes/desagües laterales en Pasaje Dr. Mauro Vásquez entre calles Dr. Chiappero (N) y Neuquén (N) de la localidad de Humberto 1°, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2847/2026.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir día 17 de abril de 2.026, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1° está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

\$ 500 558415 Mar. 30 Abr. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA**CLUB ATLÉTICO SAN GENARO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)**

La Comisión Directiva del Club Atlético San Genaro convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 20 de abril del 2026 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 20:30 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones del Salón Social del Club Atlético San Genaro, sita en calle Carlos Avalué 1351 de esta ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria suscriban el Acta de Asamblea.
2. Designación de tres (3) asociados para verificar acreditaciones y escrutinio.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos y demás estados contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025. Informe del Síndico correspondiente a dicho período.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y/o sindicatura.
5. Consideración y aprobación de lo actuado por la comisión directiva durante el ejercicio fenecido y hasta la fecha.
6. Tratamiento de la cuota societaria.

MAIRA PIOVAN
SECRETARIA

FRANCO PRIMOLETTI
PRESIDENTE

Art. 59 Estatuto Social: Tanto la Asamblea Ordinaria como las Extraordinarias podrán celebrarse en primera convocatoria con la tercera parte más uno de los socios y con cualquier número de asistentes en segunda convocatoria siendo válidas sus resoluciones. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.
\$ 100 558845 Abr. 06

**ASOCIACIÓN DEL LITORAL DE ENTIDADES
DE CONTROL LECHEROS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con lo dispuesto por los artículos 24° al 33° y aplicables de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación del Litoral de Entidades de Control Lecheros convoca a las entidades asociadas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 2.026 a las 12 horas, en la sede de A.L.E.Co.L., ubicada en Rivadavia 1350 de la ciudad de Esperanza, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para la firma del acta.
- 3.- Memoria y Balance cerrado al 31/12/2025

Esperanza, 27 de marzo de 2026.-
PEDRO ROSTAGNOZ
SECRETARIO

DIEGO ALONSO
PRESIDENTE

NOTA:

Art. 27°: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser asociado; b) Estar al día con Tesorería; c) No estar purgando sanciones disciplinarias.

Art. 29°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría de los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia tendrá derecho a voto y volverá a votar en caso de empate.

\$ 100 558284 Abr. 06

**DISTRITO N° 2 DEL COLEGIO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y
SALUD OCUPACIONAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE -
LEY 13.907-****ASAMBLEA ORDINARIA**

El Consejo Directivo de Distrito 2 del Colegio Profesional de Higiene, Seguridad Y Salud Ocupacional de la Provincia de Santa Fe - LEY 13.907, convoca a todos los matriculados activos a Asamblea Ordinaria el día sábado 25 de Abril de 2026, a las 10:30 Hs, en la ciudad de Rosario, en calle Entre Ríos 2541, Código Postal S 2000, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos Matriculados para suscribir el acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del orden del día. Prestar acuerdo al mismo, en cuanto a su correspondencia con la convocatoria.
3. Aprobación de informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre la memoria y Balance General anual con cierre al 31 de Diciembre de 2025.
4. Aprobación de memoria, cuenta de gastos y recursos y Balance General 2025 -cierre de ejercicio al 31 de Diciembre de 2025.
5. Aprobación de presupuesto económico para el ejercicio 2026 y verificación de los gastos asumidos por el Consejo Directivo del Distrito.
6. Designar un/a autorizado/a para que realice los trámites ante Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

La presente convocatoria se realiza en un todo de acuerdo a lo establecido en la ley 13.907 y el Estatuto institucional.

Firmado: Lic. DUPPA, GUILLERMO ARIEL Presidente, Tec. BUIGUES, CRISTIAN LEONEL Secretario Consejo Directivo CPHSSO Distrito 2.

\$ 200 558893 Abr. 06 Abr. 07

**ASOCIACION MUTUAL ENTRE TRABAJADORES
PANADEROS Y AFINES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De nuestra consideración:

Solicitemos a Uds. la publicación de la siguiente convocatoria:
El Consejo Directivo de la Asociación Mutual entre Trabajadores Panaderos y Afines convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 27 de Abril del 2026 a las 20 hs. en la sede social de la entidad ubicada en la calle Mendoza N° 3627 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta presente juntamente con los Sres. Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y respectivo Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 4) Elección de las autoridades que integraran el Consejo Directivo y el Organismo de Fiscalización, cuyo mandato tendrá una duración de dos (2) años. Los cargos electivos son: Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, siete (7) Vocales Suplentes, tres (3) Fiscalizadores Titulares y tres (3) Fiscalizadores Suplentes.

Se hace saber que, en caso de NO haber quorum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, se mantendrá un compás de espera de treinta (30) minutos, pasado los cuales la misma sesionará con el número presente y sus resoluciones serán válidas de acuerdo a lo dispuesto por el art. del 35 del "Estatuto Social".
Rosario, 31 de Marzo de 2026

MARIO SERGIO MERCADO
Secretario

\$ 1000 558708 Abr. 6 Abr. 17

COOPERATIVA INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo de Administración de la Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada, ha resuelto en su reunión de fecha 20 de Marzo de 2026, convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados Titulares y Suplentes para el día 30 de Abril de 2026, a las 20 horas en el edificio de la Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada, sito en calle Lisandro de la Torre 1343, de la localidad de Arequito, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de las Credenciales de los Señores Delegados asistentes.
- 2) Lectura del Acta Anterior.
- 3) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas, Cuadros, Anexos, Información Complementaria, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo, Proyecto de distribución del excedente por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Elección de cuatro Consejeros Titulares por terminación de mandatos de los señores: Biasizzo Hugo Mario, Morata Héctor, Tamborini Fernando Camilo y Ghirimoldi Luis Alberto; Elección de seis Consejeros Suplentes.
- 6) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

RAFANELLI RUBEN ALBERTO
Presidente

CISNEROS JOSE ALBERTO
Secretario

NOTA: Con relación al punto 5 y 6 del Orden del Día, el Consejo de Administración en uso de sus facultades que le confiere el artículo cincuenta y nueve de los Estatutos Sociales, establece la forma pública para la elección de los Consejeros.

Artículo 59: A los efectos de la elección de consejeros Titulares y Suplentes, se deberá oficializar con diez días corridos de anticipación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria las listas que se presentan, las que deberán ser presentadas ante el consejo de administración con la firma de cincuenta asociados como mínimo. La elección se efectuará sobre la base de la lista completa, no admitiéndose la borrratina. La elección puede ser pública o secreta según disponga el Consejo de Administración en la Convocatoria.

Artículo 41: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados.

\$ 79,20 558712 Abr. 6

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art 33 de los Estatutos Generales, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados de Chañar Ladeado" tiene el grato deber de convocar a los socios activos y vitalicios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Lunes 27 de Abril de 2026 a las 21:00 horas, en la Sede Social sita en calle Independencia y José Foresto de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea junto con presidente y secretario.
 - 2) Lectura del acta de la asamblea anterior.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N° 51, finalizado el 31/12/2025.
 - 4) Elección por el término de 2 año de miembros de la comisión directiva: Vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal titular 3, vocal titular 4 y vocal suplente 2. Elección por el término de 2 años de Revisor de cuentas Titular 2 y Revisor de cuentas suplente 2.
 - 5) Fijar el importe de la cuota de asociados.
- Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios presentes activos y vitalicios que concurran

\$ 229,68 558717 Abr. 6 Abr. 8

CÁMARA DE ADMINISTRADORES DE EDIFICIOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL, FIDEICOMISOS CONSTRUCTIVOS, CONJUNTOS INMOBILIARIOS Y DESARROLLOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 1ERA CIRCUNSCRIPCIÓN - CAPH SANTA FE

Personería Jurídica N° 905/25

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Conforme lo ordenado por los Artículos 25°, 26°, 27°, 28°, 30° cc. y sigs. de los Estatutos Sociales (EESS) de la CÁMARA DE ADMINISTRADORES DE EDIFICIOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL, FIDEICOMISOS CONSTRUCTIVOS, CONJUNTOS INMOBILIARIOS Y DESARROLLOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE 1ERA CIRCUNSCRIPCIÓN - CAPH SANTA FE - Personería Jurídica N° 905/25, con domicilio en calle Francia N° 2841 de esta Ciudad de Santa Fe, y por resolución de Comisión Directiva obrante en Acta de fecha 26/03/2026, se ha dispuesto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 30/04/2026 en la sede social sito en calle Francia N° 2841 de esta Ciudad de Santa Fe, a las 19 hs., en primera convocatoria, y 19:30 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de Presidente y Secretario ad hoc de la Asamblea Ordinaria;
 - 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 3) Designación de dos asociados para firma del Acta anterior.
 - 4) Tratamiento y consideración Memoria y Balance Ejercicio año 2024.
- Se deja expresa constancia que, conforme los EESS, la Asamblea Extraordinaria tendrá quórum en su segunda convocatoria, a los 30' de la hora citada, con el número de asociados que concurran y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría.

C.P.N. NATALIA CERQUETTI
Presidenta

Dr. GERARDO RONDINA
Secretario.
\$ 100 558723 Abr. 6

PRIMORDIAL S.A.

CASILDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. Accionistas de PRIMORDIAL S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2026, a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 1785 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Lectura y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 1500 558725 Abr. 6 Abr. 10

AMECA S.A. CASILDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los Sres. Accionistas de AMECA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2026, a las 8 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de

diciembre de 2025.

3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la ley de sociedades.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

Maria Laura Binner
Presidente

\$ 1500 558726 Abr. 6 Abr. 10

COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA DE ARMSTRONG

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones que fija nuestro Estatuto Social y la Ley N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Limitada de Armstrong, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día lunes 27 de abril de 2026 a las 18 horas, en el salón del Club Social, sito en calle San Martín y Rivadavia, de la ciudad de Armstrong, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea, junto a presidente y secretario.
- Designación de tres (3) asociados presentes a los efectos de integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio, conforme a lo dispuesto por el art. 3ro del Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos.
- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Tratamiento del Resultado del Ejercicio y del Resultado No asignado al inicio del ejercicio, Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, correspondientes al 64º Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- Consideración del rubro gastos del Consejo de Administración, conforme el Artículo 67 de la Ley 20.337.
- Consideración y aprobación para la suscripción e integración del capital.
- Consideración de fondos para gastos de mantenimiento de servicios como complemento de tarifa.
- Continuidad de facturación conjunta de los servicios contratados por los asociados y suministrados por la cooperativa.
- Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste de Capital, según resolución INAES N° 996/2021.
- Consideración de la autorización al Consejo de Administración para que realice donaciones con fines de promoción comunitaria y social.
- Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - Elección de tres (3) consejeros titulares en reemplazo del señor Dario Chiappini, Jorge Solans y Víctor Buschitari por finalización de mandatos.
 - Elección de cinco (5) consejeros suplentes, por finalización de mandatos.
- Renovación del Órgano de Fiscalización, debiendo elegirse un síndico titular y un síndico suplente.

NELSO BERNARDI
Presidente

FANY TITTARELLI

Secretaria

Armstrong, 30 de marzo de 2026.

\$ 229,02 558727 Abr. 6 Abr. 7

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS LEONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Los Leones, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social sita en calle Caseros N° 651 de la localidad de Murphy, el día 24 de abril de 2026, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario;
- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- Designación de dos asociados para integrar la Comisión Escrutadora, en su caso;
- Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por expiración del mandato.

ROBERTO DEL RE
Presidente

PABLO ARGUELLO

Secretario

\$ 500

558740

Abr. 6 Abr. 17

SOCIACIÓN CIVIL CAUSA Y EFECTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a todas las personas asociadas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de abril de 2026, a las 17hs., en las instalaciones del Centro Cultural La Popular, sito en calle Santa Fe 2398 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- Elección de dos socios/as para que juntamente con la Presidenta y el Secretario suscriban el acta;
- Consideración del Balance General, Informe del Auditor, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025;
Rosario, marzo de 2026.

\$ 100

558743

Abr. 6

DINAD-ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DINAD-ROSARIO (Defensa Integral de Niños y Adolescentes Diferenciados), de acuerdo a los artículos 23° al 28° del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria del Ejercicio N° 63°, a realizarse en la sede de la Entidad, sita en calle 9 de Julio 348 de Rosario (Santa Fe), para el día 17 de abril de 2026, a las 15.00 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
 - Lectura del Acta de A.G.O. anterior.
 - Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Contables y del informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al periodo del 01-01-2025 al 31-12-2025.
- Se encuentran a disposición de los señores asociados toda la documentación a ser considerada, en la sede de nuestra Institución.

DANIEL H. DE GIROLAMI
Presidente

\$ 100

558747

Abr. 6

BANCO CREDICOOP

47ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS/AS DEL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

En virtud de lo dispuesto por el Art. 45º del Estatuto Social, el Consejo de Administración del Banco Credicoop Cooperativo Limitado convoca a los/las Delegados/as con mandato vigente a la 47ª Asamblea General Ordinaria de Delegados/as del Banco, a realizarse el día 24 de abril de 2026 a las 18,00 horas, en el Complejo Parque Norte, Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del Orden del Día;
- Apertura del acto;
- Designación por la Asamblea de dos delegados/as para firmar el acta;
- Designación por la Asamblea de la Comisión de Credenciales compuesta de tres miembros. Informe de la Comisión sobre las credenciales de los/las delegados/as presentes.
- Designación por la Asamblea de la Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros;
- Consideración de la Memoria, los Estados Financieros Anuales Consolidados y Separados de Banco Credicoop Cooperativo Limitado que comprenden los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, los correspondientes Estados de Resultados, los Estados de otros Resultados Integrales, los Estados de Cambios en el Patrimonio, Ganancia por Acción, los Estados de Flujos de Efectivo, Anexos A al L, N y O al R que los complementan cuando así corresponda, resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas, Informe de auditoría emitido por los auditores independientes, Informe de la comisión Fiscalizadora y el saldo de la cuenta de Ajuste de Capital;
- Consideración del Proyecto de Absorción del Quebranto del Ejercicio por el periodo de doce meses finalizado 31 de diciembre de 2025;
- Elección de 14 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 14 Consejeros/as Administradores/as Suplentes, por Tres ejercicios, según el siguiente detalle: 1 Consejero/a Administrador/a Titular y 1 Consejero/a Administrador/a Suplente en cada una de las siguientes Zonas: 03, 05, 11,

12, 14, 16, 17, 19, 20 y 22; y Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Titulares y 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes en cada una de las siguientes Zonas: 08 y 13.

9. Elección de 2 Consejeros/as Administradores/as Suplentes por Dos ejercicios para completar mandato en Zonas: 07 y 18;

10. Elección de la Comisión Fiscalizadora integrada por 3 Síndicos/as Titulares y 3 Síndicos/as Suplentes por terminación del mandato;

11. Designación del/la Contador/a dictaminante de los estados contables por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2026;

CARLOS HELLER
Presidente

MELCHOR CORTES
Secretario

NOTAS

1. Art. 47° del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados.

2. La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Sres. y Sras. Delegados/as en: a) en el domicilio legal del Banco sito en la calle Reconquista 484 (Piso 4°, Secretaría General del Banco) Ciudad de Buenos Aires; b) en cada una de las Filiales que son Distritos Electorales del Banco; c) en el sitio web

<https://www.bancocredicoop.coop/nuestrobanco/comunicaciones/asamblea-2026>.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de marzo de 2026.

\$ 500 558749 Abr. 6 Abr. 8

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.

ASAMBLEA GERENAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 2026, a las 19:30 hs, en nuestro local de Riobamba 2944 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Estados Consolidados, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al 55° Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración de las remuneraciones correspondientes al Directorio y Síndico por el ejercicio finalizado, inclusive en exceso de los montos establecidos en las disposiciones previstas en el art. 261 de Ley General de Sociedades.

4) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5) Notificación a la sociedad de un convenio entre accionistas.

Rosario, 31 de marzo de 2026

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las normas del art. 21 del Estatuto sobre el depósito de acciones.

\$ 500 558751 Abr. 6 Abr. 10

ASOCIACION CIVIL SUEÑOS POR ALCANZAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Sueños Por Alcanzar a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2026 a las 14 hs., en la sede de la entidad sita en calle Pje. Estévez 4310 de la ciudad de Rosario, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día, a saber:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de 2 asociados para suscribir el acta juntamente con Presidente y Secretario.

2- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y demás cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio contable concluido el 31 de Diciembre de 2025.

\$ 200 558762 Abr. 6 Abr. 7

SANATORIO MEDICO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2.026, a las 16 hs., en primera convocatoria y

en caso de no reunirse quórum a las 17 hs. en segunda convocatoria, en calle 25 de Mayo N° 3240 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de la presente asamblea.

2°) Razones de la convocatoria extemporánea.

3°) Consideración de la documentación referida en el artículo 234 inc. 1ª de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2.023, el 30 de junio de 2.024 y 30 de junio de 2025.

4°) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios.

5°) Consideración sobre la gestión y responsabilidad del directorio.

6°) Consideración de la remuneración a los miembros del órgano de administración, que en su caso corresponda por el ejercicio de funciones técnico-administrativas y/o especial, conforme las previsiones del artículo 261 último párrafo de la Ley 19550, y responsabilidad de los mismos en los términos del inciso 3ro. del artículo 234 de la misma ley.

Recuérdese a los Señores accionistas que pretendan participar de la Asamblea que deberán cumplir lo reglado en el artículo 238 de la Ley 19550 (t.o.).

MARCELO LAGO

Presidente

\$ 500 558776 Abr. 6 Abr. 10

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatorias)

El Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario convoca a los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de mayo de 2026 a las 18:30 horas en 1ª convocatoria y a las 19:00 horas en 2ª convocatoria, en calle Laprida 1531 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que, juntamente con el presidente y la secretaria, suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Dr. RUBÉN MIGUEL RUBIOLO

Presidente

Dra. Nanci ETEROVICH
Secretaria

Notas:

1) La documentación a que se refiere el punto 2) del orden del día, a disposición de los asociados de la institución en la página web www.cpesfe2.org.ar, con 15 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

2) Constituyen la Asamblea todos los socios activos plenos y vitalicios cuya antigüedad como socios sea mayor de seis meses corridos, pero no podrán intervenir en ella ni en los actos electorales, aquellos socios que estuvieren suspendidos o no tuvieran regularizada su situación con Tesorería a la fecha fijada para que la Asamblea tenga lugar (art. 12 del Estatuto).

3) Las Asambleas Generales se considerarán legalmente constituidas y podrán sesionar y decidir válidamente con arreglo a las siguientes disposiciones:

a) En primera convocatoria: con la mayoría absoluta de los socios en condiciones de intervenir.

b) En segunda convocatoria: con la presencia de cualquier cantidad de socios en condiciones de intervenir. (art. 13 del Estatuto).

\$ 100 558777 aBR. 6

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMISTAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados AMISTAD convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 30 de Abril de 2026 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo en calle Juan B. Justo N° 1964 de Rosario para el tratamiento de el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos asociados para la firma del acta de asamblea;

2) Consideración de la Situación Patrimonial, Estados Contables, Memoria y Balance del año 2024;

3) Designación de la persona encargada de las presentaciones respectivas por ante la I.G.P.J.

STELLA PUNTILLO

ANGELA B. MARCOSANC
Secretaria
\$ 100

558781

Abr. 6

Presidenta

CINE TEATRO LIBERTADOR S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2026 a las 20 hs., en su sede social de calle Buenos Aires 2431 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta anterior;
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3- Consideración y Aprobación del Balance General, Estado Patrimonial, de Resultados y flujo de Efectivo del Ejercicio finalizado el 31-12-2025, Memoria e Informe del Síndico;
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino;
- 5- Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio y la Sindicatura.

EL DIRECTORIO

Observación: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades).
\$ 500 558785 Abr. 6

ASOCIACION MUTUAL DE PILOTOS Y MECÁNICOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Mutual de Pilotos y Mecánicos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en su sede ubicada en calle 4 de Enero N° 2286, de la Ciudad de Santa Fe, el día 30 de Abril 2026, a las 20 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;
 - 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025;
- Nota: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y Fiscalización.
\$ 135 558803 Abr. 6 Abr. 8

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COLSEMUR
COOPERATIVA LIMITADA
DE SERVICIOS MÚLTIPLES REGIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa Limitada de Servicios Múltiples Regional, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que en cumplimiento de las disposiciones estatutarias tendrá lugar el día 30 de abril de 2026 a las 18.00 hs. en la sede de la Cooperativa sito en calle 1ero de Mayo 2025 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2-) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Vigésimo segundo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3-) Consideración del proyecto de distribución de Excedentes del Ejercicio.
 - 4-) Elección de dos Consejeros Titulares, con mandato por tres años. Elección de dos Consejeros Suplentes, con mandato por un año. Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año.
- Padrón de Asociados y Documentación a disposición en la Sede Social. CASILDA, 26 de Marzo de 2026.-
OMAR MATKOVICH
Secretario

ALEJANDRO SACRIPANTI
Presidente

ARTICULO N° 32 : Las Asambleas se realizan válidamente, sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-
\$ 500 558815 Abr. 01 Abr. 06

CÁMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cámara de Comercio Exterior de Rosario convoca a todos sus asociados, de acuerdo a los artículos 27 al 34 a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 2026 a las 15 horas en primera convocatoria, y una hora después, en el local de la entidad, sito en calle Córdoba 1868, Planta Alta, Rosario, Provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
 - 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
 - 3) Consideración de Memoria, Balance General y Estados de Resultado correspondiente al ejercicio nro. 67 cerrado el 31/12/2025.
 - 4) Designación de dos asambleístas escrutadores.
 - 5) Elección de Presidente y Vicepresidente.
 - 6) Elección de cuatro Vocales Titulares.
 - 7) Elección de cuatro Vocales Suplentes.
 - 8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- ROSARIO, Abril de 2026.

SERGIO O. RODRÍGUEZ
Presidente

Dr. ROBERTO FLEIDERMAN
Secretario

NOTAS:

El artículo 29 del Estatuto Social establece: "Las Asambleas sesionarán válidamente con el cincuenta por ciento (50%) de los asociados activos. Si transcurrida una hora después de la fijada no se hubiere obtenido quórum, las asambleas se realizarán con el número de asociados presentes y continuarán sesionando aun cuando en su transcurso se retire parte de los asistentes. Las Asambleas se constituirán en sesión permanente hasta que todos los puntos del orden del día hayan sido considerados". Conforme a las disposiciones estatutarias (Art. 34 del estatuto de la asociación) se hace saber a los señores asociados que se encuentra a disposición en la sede social de la Memoria y Balance de la Entidad a partir del 15/04/2026.

Finalizada la Asamblea se realizará la reunión de Comisión Directiva. Rogamos se sirvan responder el presente mail confirmando su correcta recepción.

Córdoba 1868 / S2000AXD ROSARIO (Santa Fe) Argentina - Telefax: (54-341) 4257147 - 4257486 / e-mail: ccer@commerce.com.ar - www.commerce.com.ar
\$ 500 558637 Abr. 1 Abr. 9

ASOCIACION MUTUAL
TRABAJADORES ACTIVOS Y PASIVOS DEL ESTADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establecido en el Título XI - Art. 29° y concordantes del Estatuto Social, la Comisión Directiva de MU.T.R.A.P. ha resuelto convocar a los Señores asociados a la 50° Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día lunes 05 de mayo de 2026, a las 16:00 hs. en la Sede Mutual, de calle 4 de Enero n° 2617 de la ciudad de Santa Fe, con participación presencial y por vía de redes sociales para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta que se abre.
- 2) - Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior n° 49, celebrada el 02 de mayo de 2025.-
- 3) - Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo sobre el Balance General, incluyendo Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Flujo de Efectivo y demás Anexos, sobre el 35° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.-
- 4) - Tratamiento y Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva en ejercicio de su mandato.
- 5) - Informe de Comisión Directiva sobre proyectos de gestión para período bianual. En caso de no completarse el quórum suficiente a la hora de la convocatoria, se aguardarán treinta minutos antes de iniciar la asamblea con los socios presentes (artículo 21 - Ley 20.321).

Sr. CARLOS ARIEL BORDON
Presidente

Sra. ZUNILDA MONZON
Secretaria
\$ 200 558645

Abr. 1 Abr. 6

ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo con los dispuesto por los Es-

tatutos Sociales y la Ley Nro. 19.550, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de abril de 2026 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social ubicado en calle Simón de Iriondo 342 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nro. 34 finalizado el 31 de diciembre de 2025.-
 - 3) Consideración de la gestión de los Directores por sus actuaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.-
 - 4) Fijación del número de directores y elección de los mismos por finalización de sus mandatos.
 - 5) Consideración de los resultados del ejercicio y asignación de dividendos.
 - 6) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un ejercicio.
- TEODELINA, 15 de marzo de 2026.-

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.
\$ 500 558658 Abr. 1 Abr. 9

CORPORACION MATRIFORJ ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2026 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Mario Cisneros N° 8195 Rosario -Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente.
- 2.- Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc.1° de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 53 cerrado el 31/12/2025.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y de los honorarios al mismo.
- 4.- Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un ejercicio.
- 5.- Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 53 finalizado el 31/12/2025

JOSE LUIS MAFFEI
Presidente

NOTA:

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplimentar las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales n° 19550.
\$ 500 558669 Abr. 1 Abr. 9

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS TELEFONICOS, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE SANFORD LTDA.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Servicios Telefónicos, Obras y Servicios Públicos de Sanford Limitada, con domicilio en calle Henry Dunant 670 de la localidad de Sanford, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2026, a las 19:30 hs., en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de quebrantos y excedentes, Anexos complementarios, Informe del Síndico y Auditor al 31 de diciembre de 2025.
- 3) Renovación parcial del Consejo de Administración: Elección de tres miembros titulares, por el término de tres años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Carlos Alberto Castellari, Jorge Omar Severini y Marco Antonio Zaninovic. Elección de un miembro titular, por el término de dos años, por fallecimiento, en reemplazo del señor Oscar Angel Desiderato. Elección de dos miembros suplentes, por el término de tres años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Sergio Antonio Ciarpella y Susana Margarita Tiberi.

OMAR ANTONIO MATKOVICH
Presidente

CLAUDIA CESAR VILCHES
Secretario

NOTA:

Art. 34: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.
\$ 1000 558679 Abr. 1 Abr. 7

INVAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de abril de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria, en la sede social cita en calle Santa Fe 1261, Piso 4to Oficina 410, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
 - 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Tratamiento de Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4) Fijación de la Remuneración del Presidente del Directorio y aprobación de su gestión por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 5) Ratificación del mandato de directores elegidos en la asamblea de fecha 21 de abril del 2025 por dos ejercicios económicos.
- \$ 500 558686 Abr. 1 Abr. 9

ADMINISTRACIÓN AZAHARES DEL PARANÁ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 y a lo prescripto por el Artículo N° 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de abril de 2026 a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria, en Porteria I (Showroom) del Ingreso Principal a Azahares del Paraná, Ruta Provincial 21 km 25 de la localidad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, Memoria y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS
- 3) Consideración del tratamiento a dispensar al Resultado del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del Art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificaciones. A tales efectos deberán, notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: asambleas@azaharesdelparana.com
\$ 500 558695 Abr. 1 Abr. 9

ASOCIACION CIVIL CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DESTACAMENTO MOVIL DOS ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Casino de Suboficiales y Gendarmes destacamento móvil dos Rosario, convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 22 de abril de 2026 a las 08 horas, en el domicilio del mismo en calle. Juan Canals n° 1171 para el tratamiento del siguiente:

orden del día:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Estado Contable, Balance General, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva titulares, suplentes y junta fiscalizadora.
- 4) Determinación de la cuota social para el corriente año y fijar los beneficios para socios Adherentes durante el primer año.

5) Definir nuevo monto de corona familiar.
6) Tratar importe y destino principal de la cuota deportes.
\$ 500 558701 Abr. 1 Abr. 9

**COOPERATIVA DE CONSUMO
Y EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES
CARLOS PELLEGRINI LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la COOPERATIVA DE CONSUMO Y EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES CARLOS PELLEGRINI LIMITADA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63 del Estatuto, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS - bajo modalidad presencial - a efectuarse el día 30 de abril de 2026, a la hora 14.30 hs. en el salón ubicado en calle General Roca N° 669 de Carlos Pellegrini (Provincia de Santa Fe), a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales.
- 2) Elección de dos asociados para aprobar y suscribir el acta que instrumenta lo tratado y resuelto por la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025, y Proyecto de Absorción de Quebranto. Informe del Auditor Externo y del Síndico.
- 4) Retribución del trabajo personal de consejeros y síndicos en cumplimiento de la actividad institucional, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2025.-
- 5) Elección de tres (3) consejeros titulares por el término de tres (3) ejercicios, contados a partir del que se inicia el 01.01.26 por finalización de sus respectivos mandatos y elección de (3) consejeros suplentes por el término de tres (3) ejercicios, contados a partir del que se inicia el 01.01.26 por finalización de sus respectivos mandatos.
- 6) Elección de un síndico titular y otro suplente por el término de un (1) ejercicio, a contarse desde el que se inicia el 01.01.26 por finalización del mandato de los anteriores. Designación de una comisión escrutadora compuesta por tres asociados. si correspondiere.

CLAUDIO G. TURCO
Presidente

OMAR A. ROSSEITI
Secretario

NOTA:

Art. 35: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunidos la mitad más uno de los Asociados.

Art. 56: Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea de Delegados por el sistema de lista completa y por simple mayoría; durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los miembros titulares se renovarán por tercios al cabo de cada uno de los primeros tres ejercicios y así sucesivamente. Los miembros suplentes se renovarán en forma total cada tres ejercicios, en caso de producirse vacantes, las mismas serán cubiertas, para completar período, en la asamblea ordinaria más próxima.
\$ 200 558617 Abr. 1 Abr. 6

ASOCIACIÓN MUTUAL ABRIL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Abril a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 9 de mayo de 2026, a las 10:00 hs. en la sede social de calle San Juan 3034 - 7° Piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2- Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 3- Ratificación de la convocatoria y tratamiento de los puntos considerados en la asamblea de fecha 25 de octubre de 2025 por no cumplir con los plazos establecidos. Temario asamblea 25 de octubre 2025.
 - 1) Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.
 - 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha de la presente asamblea.
- ROSARIO, 30 de marzo de 2026

REINALDO CASABELLA
Presidente

NOTA:

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presente, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resol. INAM N° 294/88).
\$ 250 558618 Abr. 1 Abr. 6

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS,
SOCIALES Y ASISTENCIALES, DE VIVIENDA
Y CRÉDITO DE SASTRE LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DE VIVIENDA Y CREDITO DE SASTRE LIMITADA, llama a ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL, conforme el Art. 30 de los Estatutos Sociales, y a la resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Entidad en sesión del 18/02/2026 según Acta N° 343, para el Lunes 27 de Abril del año 2026 a las 20:00 horas, —que se llevará a cabo en la Sede Administrativa de la Cooperativa de Servicios Públicos Sastre Ltda., en su domicilio de calle Jorge Ortiz 1770 de la ciudad de Sastre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
- 2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, demás Estados, Notas y Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 39 finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3º) Elección de tres (3) Miembros Titulares, por finalización de mandato y por el término de tres años, Elección de cinco (5) Vocales Suplentes por finalización de mandato y por el término de un año, Elección de un (1) Síndico Suplente por finalización de mandato y por el término de 3 años, en reemplazo de Dr. Luis COLOMBO, Ing. Romina GONZALEZ LEIVA, Sr. Nicolás SEVESO, Sr. Juan José CHIAVASSA, Srta. Cintia PALMA, Srta. Aylen ROJAS, Sra. Anahí FRONTERA, Sra. Sandra LOPEZ y Sr. Eduardo BOTTO.
SASTRE, Marzo de 2026.

FRANCO M. CANEVA
Presidente

STELLA CERRUDO
Secretaria

NOTA:

Artículo N° 32: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la CONVOCATORIA si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
\$ 100 558636 Abr. 1 Abr. 6

PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 30 de abril del año 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Incubadora de Empresas del Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M., sito en el Predio CONICET "Dr. Alberto Cassano" Ruta Nacional N° 168 s/n Paraje "El Pozo".

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas/representantes para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria Anual 2025, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 4) Disposición de utilidades: tratamiento según art. 13º del Estatuto Social.
- 5) Elección de los miembros del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Comité Ejecutivo para el nuevo período de funciones junio 2026 - junio 2028.
- 6) Designación del Presidente del Directorio por parte del accionista/representante de la Clase A.
- 7) Consideración de honorarios para Directores y Síndicos.

\$ 500 558706 Abr. 1 Abr. 9

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las prescripciones contenidas en el Título X del Estatuto Social de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Santa Fe", se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2026, a las 9.30 hs. en la sede de la Asociación sita en Francia 3191 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. (Art. 54 del Estatuto).
3. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Constitución del domicilio de la sede de la Mutual.

El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después, con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del órgano directivo y el órgano fiscalizador.

Los asociados participarán personalmente y con un solo voto en las Asambleas no siendo admisible el voto por poder. (Art. 44 del Estatuto). El padrón de los asociados en condiciones de intervenir en las Asambleas, se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir de la fecha. (Art. 45 del Estatuto).

CLARA GESUALDO

Secretaria

\$ 500

558021

Mar. 31 Abr. 08

CIRCULO DE CAZADORES DE ROSARIO DE SANTA FE "GUILLERMO TELL"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados del Circulo de Cazadores de Rosario de Santa Fe "Guillermo Tell", de acuerdo a las previsiones del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de abril de 2026 a las 19.00 hs. en la sede social, sita en la calle Hilarión de la Quintana N° 551 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración del Inventario, balance y memoria, cuentas de ganancias pérdidas y el informe del Síndico y Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.2025.

\$ 300

558567

Mar. 31 Abr. 6

ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL, DEPORTIVA Y BIBLIOTECA JUVENTUD UNIDA DE CAFFERATA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Mutual Social Deportiva y Biblioteca Juventud Unida de Cafferata de la localidad de Cafferata, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2026 a las 15 horas, en la sede de la Institución, sita en calle San Martín 998 de la localidad de Cafferata, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025.-
- 3) Tratamiento de la Cuota Social conforme al artículo 19 inciso I de los estatutos sociales.

\$ 150,48

558593

Mar. 31 Abr. 6

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DEL SOL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Hogar del Sol convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 a las 19 hs., en la Sala Cristina Aleu del Complejo Cultural Municipal, sita en calle Eva Perón 1388 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura de la Asamblea.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta.

3) Consideración del Orden del Día.

4) Lectura y aprobación del acta anterior.

5) Consideración y aprobación de Memoria y Balance Ejercicio N° 14 cerrado el 31/12/2025, e informe del Síndico.

6) Determinación de cuota social.

7) Otros asuntos.

8) Clausura.

SAN JORGE, marzo de 2026.

M. CRISTINA DORIA
Presidente

SUSANA DELPRATO

Secretaria.

\$ 36,90

558508

Mar. 31 Abr. 8

COOPERATIVA DE PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES DE VIVIENDA DE ELORTONDO LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se realizará el día 27 de abril de 2026 a las 20.00 Hs. en nuestro local social de calle Maipú 547, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la "MEMORIA - BALANCE GENERAL", cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes al ejercicio N° 86 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Destino resultado del ejercicio.
- 4) Prestación del servicio de "SEPELIO Y AMBULANCIA" a terceros no asociados.
- 5) Elección de cinco directores titulares por dos años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

SGAVETTI, DANIEL HUGO
PresidentePRATTO, GABRIEL CARLOS
Secretario**NOTA:**

DE LA LEY 20337 - DE LAS ASAMBLEAS: Se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

LA MEMORIA - BALANCE GENERAL del ejercicio N° 86 cerrado el 31-12-25 pueden retirarse en nuestro local social Maipú 547 (Sector Administración) en el horario de siete a trece horas de lunes a viernes.

\$ 450

558599

Mar. 31 Abr. 6

SIPAR ACEROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de abril del 2026 a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, Inciso 1º, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025;
3. Consideración del resultado del ejercicio bajo consideración;
4. Consideración de la reorganización de la Sociedad a través de un proceso de fusión por absorción de Siderco S.A. Consideración del Compromiso Previo de Fusión, de los estados contables anuales utilizados como especial de fusión y del balance consolidado de fusión, al 31 de diciembre de 2025.
5. Aumento del capital social. Reforma del artículo quinto del estatuto social de la Sociedad;
6. Reforma de los artículos primero, sexto, décimo y décimo sexto del estatuto social de la Sociedad;
7. Aprobación de un texto ordenado del estatuto social de la Sociedad;
8. Consideración de la gestión de los Sres. Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Directores por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración.
9. Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los mismos por el término de un ejercicio.
10. Consideración de la gestión de los Sres. Síndicos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Síndicos por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración
11. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un ejercicio.

12. Autorizaciones. Designación de apoderados para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión y realizar todas las gestiones necesarias para llevar adelante el proceso de fusión de acuerdo con la normativa aplicable.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.
\$ 500 558550 Mar. 30 Abr. 7

INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS" SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril de 2026, a las 9,30 horas en primera convocatoria, y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Riobamba N° 230 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 500 558602 Mar. 30 Abr. 7

METALURGICA SAN MIGUEL S.A.

ASAMBLEA JUDICIAL GENERAL ORDINARIA

Se hace saber que los autos caratulados FERNANDEZ, PAULA ANDREA C/ METALURGICA SAN MIGUEL S.A S/ ASAMBLEA SOCIETARIA CUIJ 21-25661274-4 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Villa Constitución, se ha designado asamblea judicial general ordinaria para el día 23 de abril de 2026 a las 9:00hs., en la sede social de METALURGICA SAN MIGUEL S.A. sita en calle San Martín N°5550 de la ciudad de Villa Constitución, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Remoción sin causa del Directorio;
- 2) Consideración de la Gestión del Directorio saliente;
- 3) Designación de nuevo Directorio;
- 4) Otorgamiento de autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos. Asimismo, se hace saber a los accionistas que deberán cursar la comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238, 3° párrafo, LGS.

\$ 500 558589 Mar. 30 Abr. 7

FEDERACION DE CÁMARAS DE EXTRUSADOS Y BIOPYMES AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 30 de Abril de 2.026 a las 18.00 horas en la Sede Social de la institución ubicada en calle San Martín 2.231 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- 2) Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3) Realización del Congreso 2026.
- 4) Otros

FABRICIO M. ORSICH
Presidente

\$ 250 558460 Mar. 30 Abr. 7

FRAUTSCHI SACIFIA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convocase para el día 22 de abril de 2026, a Asamblea General Ordinaria de FRAUTSCHI SACIFIA en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas, en el domicilio del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en Necochea 84 de la

ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con el Señor Presidente el acta respectiva.
- 3- Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al 59º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 y tratamiento del resultado que arroja el mismo.
- 4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.
- 5- Elección de los miembros del Directorio por el período de dos ejercicios.
- 6- Remuneración del Síndico.
- 7- Remuneración del Directorio. Necesidad de exceder el límite prefijado por la Ley art. 261 Ley 19550.

CARLOS ERNESTO FRAUTSCHI
Presidente

\$ 250 558459 Mar. 30 Abr. 7

SELTZMAN S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 2.026 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en calle San Martín N° 1781 de la ciudad de Tostado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente firme el acta de Asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General de la sociedad por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- 4- Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- 5- Consideración de la retribución al Directorio.
- 6- Tratamiento de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados en el transcurso del ejercicio.

ADOLFO F. SELTZMAN
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 558442 Mar. 30 Abr. 7

MICKEY S.C.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La Sindicatura de MICKEY S.C.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 2026, a las 08:00 hrs. en primera convocatoria y a las 10:00 hrs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Córdoba 1452, 6º Piso, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionista y síndico para firmar el acta.
- 2) Cesación del cargo de los socios administradores por fallecimiento. Designación de un administrador provisorio.
- 3) Autorizaciones para realizar las inscripciones registrales de las resoluciones adoptadas en la presente asamblea.

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia con una antelación no menor a 3 días hábiles, en el horario de 09:00 a 17:00 hrs., en la sede social indicada, a efectos de su registración en el Libro de Asistencia, debiendo concurrir con la documentación que acredite su identidad y/o representación, según corresponda. En caso de representación, los poderes deberán estar otorgados con las formalidades de ley. La documentación e información relativa a los puntos del Orden del Día se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social en el horario mencionado.

\$ 500 558471 Mar. 30 Abr. 7

INTRA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47º y 48º de la Ley 20.337, informamos a Ud. Que se ha convocado a los señores asociados de la

Cooperativa INTRA (Inclusión al Trabajo) Limitada. Matricula Nacional N° 57024 y Matricula Provincial N° 3793 a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de abril a las 18 horas, en nuestra sede social sita en Pasaje 6 de diciembre 7380, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario de la misma.
- 2°) Consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Propuesta de Distribución de excedentes e informe del Síndico y de Auditoría. Correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025
- 3°) Elección del tesorero.

CYNTHIA HEREDIA
Presidenta

PATRICIA ZAPATA
Secretaria

NOTA:

Art.37: Las asambleas se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno del asociado.

\$ 500 558467 Mar. 30 Abr. 7

ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y dos del Estatuto de la ASOCIACION MUTUAL PERSONAL BRITANICO se comunica que se celebrará la Asamblea Ordinaria Anual, de la entidad, el día 30 de abril de 2026 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
 - 2°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- Dr. RODRIGO SANCHEZ ALMEYRA
Presidente
Dr. JORGE SANCHEZ ALMEYRA
Secretario

NOTA:

1.- El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros (Art. 39 del Estatuto).

\$ 500 558457 Mar. 30 Abr. 7

ASOCIACIÓN ESCUELA DE KARATE-DO KENSHUKAN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Escuela de Karate-do Kenshukan convoca según acta del día 7 de febrero de 2026 al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea en forma con el Presidente y Secretario de la institución.
- 2.- Lectura del acta anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Caja, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/25.
- 4.- Elección de autoridades.

NOTA:

Aprobada la moción se fija fecha para la realización de la Asamblea Ordinaria para el día 25 de abril de 2026.

\$ 500 558440 Mar. 30 Abr. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL ARGUS SALUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutual Argus Salud para el lunes 28 de abril de 2.026, a las 15 horas de acuerdo a los Estatutos, en la Sede social ubicada en calle San Martín N° 320 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos e información complementaria, correspondientes al ejercicio N° 21 finalizado el 31-12-2025 en un todo de acuerdo con el Art. N° 19 inc "f" de nuestro Estatuto Social y el Art. N° 24 inc "a" de la Ley N° 20.321 de Mutualidades.-

3°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Superávit/Déficit del Ejercicio.-

4°) Ratificación de la modificación del monto de la Cuota Social en un todo de acuerdo con el Art. N° 35 inc "d" de nuestro Estatuto Social.-

GONZALO HUERGA
Secretario

RICARDO MONTEVERDE
Presidente

De nuestros Estatutos:

Artículo 32°: El llamado a Asamblea se efectuará mediante la publicación de la convocatoria y orden del día en el Boletín Oficial de la jurisdicción o en uno de los periódicos de mayor circulación de la zona, pudiéndose utilizar completamente además otro medio de comunicación fehaciente que considere el Consejo Directivo con una anticipación no menor de treinta días. Se presentará en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y en el organismo focal, en su caso y se pondrá a disposición de los asociados en la secretaria de la mutual con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.- Cuando se trate de la asamblea ordinaria deberán poner a disposición de los asociados la memoria del ejercicio, el balance general, el cuadro de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización.-

Artículo 33°: Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo. b) Presentar el carnet. c) Estar al día con Tesorería, d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como Socio.-

Artículo 34°: El padrón correspondiente se encontrará a disposición de los asociados en la sede social de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.-

Artículo 39°: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

Artículo 40°: Las resoluciones de la Asamblea se aprobarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo las mayorías especiales que establece el presente estatuto.-

\$ 34.190 558336 Mar. 27 Abr. 06

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CULULU

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Cululú, de conformidad a lo establecido en el artículo 35 del Estatuto, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2026 en el domicilio de Zona Urbana S/N de la localidad de Cululú, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a las 17 hs en primera convocatoria y en caso de no reunir el quórum necesario se procederá conforme artículo 40 del Estatuto de la institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.
 - 2) Tratamiento y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
 - 3) Tratamiento y consideración del valor de cuotas societarias
 - 4) Tratamiento y consideración conforme lo resuelto en Acta N°41 de Comisión Directiva según artículos 17, 29 y 30 del Estatuto de la entidad.
- LUCÍA GEESE
SECRETARIA

GRACIELA ORO
PRESIDENTE

Artículo 40: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

\$ 380 558355 Mar. 27 Abr. 06

ESTABLECIMIENTO LA EBELDA S.A. en liquidación**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

La liquidadora de la sociedad Establecimiento La Ebelda SA en liquidación, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de abril de 2026, a las 12.30. hs. en primera convocatoria y 13.30 hs. en segunda convocatoria que se desarrollará en la calle Córdoba 2035 (Punto Ian Coworking) de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Elección de dos socios para la firma del acta.
 - 2º- Tratamiento de asunción de eventuales pasivos de la sociedad por las socias a fin de hacer posible y proceder en los términos del punto 3 del presente orden del día.
 - 3º- Tratamiento del balance final y proyecto de distribución final elaborado por la liquidadora.
 - 4º- Aprobación de la gestión de la liquidadora.
- Nota: para asistir a las asambleas de accionistas se debe dar cumplimiento a las normas establecidas en el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, Ley 19.550.
- Se informa que la asamblea se llevará a cabo con la presencia de Escribana/o Público.

Se encuentra a disposición de las socias el Balance final y proyecto de distribución final. Podrán comunicarse las socias al correo de la liquidadora oportunamente acordado para las comunicaciones atinentes al proceso liquidatorio, a efectos de coordinar horario específico para imponerse de la documentación y/o información pertinente.

Liquidadora de la Ebelda SA en liquidación
Contadora Daniela Rodríguez.
\$ 500 558488 Mar. 27 Abr. 6

CLINICA NOTRE DAME S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los accionistas a las asambleas ordinaria y extraordinaria a realizarse el día 9 de abril de 2026 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20.15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de los firmantes del acta.
- 2- Aprobación de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio 2025.
- 4- Exposición del Directorio sobre la inclusión de la sociedad en el artículo 206 de la ley General de Sociedades y sus implicancias.

NOTA:

A los efectos del cumplimiento del artículo 238 de la Ley 19.550 se fija el horario de 9 a 16 hs. en la sede social.
\$ 500 558262 Mar. 27 Abr. 6

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB NAUTICO LUDUEÑA"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión directiva de la Asociación Civil "Club Náutico Ludueña", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2026 a las 10 horas en la sede social sita en Colín B. Calder 191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Toma de conocimiento de las cuotas sociales fijadas por la Comisión directiva.
 - 4) Elección de los miembros de la nueva comisión directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres vocales titulares y suplentes) y revisor de cuentas titular y suplente.
- \$ 500 558310 Mar. 27 Abr. 6

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL
DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo directivo de la Asociación Mutual Del Personal Policial del departamento San Justo convoca a sus asociados a la asamblea general

extraordinaria a llevarse a cabo el día 08 de Mayo del corriente año en su sede de calle Reconquista 3790 de la ciudad de San Justo Santa Fe, a partir de las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2)- Consideración de memoria, inventario y balance final.
- \$ 2000 558065 Mar. 25 Abr. 9

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****CIRUGIA CARDIOVASCULAR SRL.**

EE-2025-00034847-APPSF-PE.
CESION DE CUOTAS SOCIALES.

Se hace saber que mediante acta de fecha 14 de Mayo de 2024 del Sr. Juan Ignacio Fernández Verdicchio decide ceder sus CIENTO TREINTA Y TRES cuotas que representan la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 1.330.-) querepresentan el 33,25% del Capital Social, a el Dr. Ricardo Alcides Fernández, quien que acepta la cesión que el cedente le ofreciera y convienen en realizan un contrato de CESION GRATUITO DE CUOTAS. Por tal motivo: "El capital social se fija en la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) divididos en cuatrocientas cuotas de DIEZ (10) de valor nominal cada una, integradas de acuerdo a las siguientes proporciones: el Sr. Ricardo Alcides Fernández CIENTO TREINTA Y TRES CUOTAS (133), el Sr. Adrián Hugo González CIENTO TREINTA Y TRES CUOTAS (133) y el Sr. Hernán Molinas CIENTO TREINTA Y CUATRO CUOTAS (134).
COD. RPJEC 1559.

HYDRASER S.A.**CAMBIO DE SEDE**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "HYDRASER S.A. S/ Cambio de sede no incluida en el Estatuto de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se comunica que por Acta de Directorio de fecha 28 de Julio de 2025, se aprobó el cambio de domicilio de la sede social, la cual quedó fijada en calle Presidente Roca N.º 4145 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.
RPJEC 1550.-,

LOOKING FOR TROUBLE S.R.L.**TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA EN S.A.**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que LOOKING FOR TROUBLE S.R.L TRANSFORMACIÓN EN S.A. Se hace saber que todos los socios de LOOKING FOR TROUBLE S.R.L han resuelto, según Acta de Transformación de fecha 09/01/2026, transformarla en LOOKING FOR TROUBLE SOCIEDAD ANÓNIMA, no habiéndose producido el retiro ni la incorporación de nuevos socios. Se informan los principales datos de su Acta Constitutiva: Socios: Solina, Matías: CUIT 20-34720701-3, nacido el 28/10/1989, casado, argentino, DNI. N.º 34.720.701, comerciante, domiciliado en calle Bv Oroño 1455 piso 7 dpto 8 de la ciudad de Rosario Stauffer, Martín Eduardo. CUIT: 20-24677942-3, nacido el 19/08/1975, casado, argentino, D.N.I. 24.677.942, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en calle Avenida Jorge Newbery N° 9041 de la ciudad de Rosario Fechainstrumento regularización: 09 de febrero de 2026 Denominación: LOOKING FOR TROUBLE SA Domicilio Legal: Mendoza 2271 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: consultoría, auditoría, capacitación y desarrollo de software, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en todo el territorio nacional y en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer, los actos que no estén prohibidos por las leyes o este contrato. Duración: Treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: Treinta Millones (\$30.000.000), representado por Treinta Mil acciones ordinarias de Mil Pesos (\$1000) valor nominal cada una. Administración y Fiscalización: Son designados: Presidente: Martín Eduardo Stauffer, y Vicepresidente: Matías Solina. Se prescinde de la Sindicatura. Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio. Fecha cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.
RPJEC 1547.-

EL CONEJITO S.A.

EE-2026-00016094-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "EL CONEJITO S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria nro. 55 del 9 de febrero del 2026, se ha designado por el plazo de 3 (años) a las siguientes autoridades. Presidente: DINA MARIA BOGLIONE BELTRAME, DNI 3.558.249, CUIT 27-03558249-0, nacida el 20 de marzo de 1937, argentina, viuda, escribana pública, con domicilio en Córdoba 1565, Piso 2° B, Rosario, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: MARIA PAOLA RONDELLI, DNI 14.228.510, CUIT 27-14228510-5, nacida el 7 de marzo de 1961, casada, argentina, médica, con domicilio en Córdoba 1503, Piso 9, Rosario, Provincia de Santa Fe. Directores Titulares: ADRIANA MARIA RONDELLI, DNI 16.982.455, CUIT 27-16982455-5, argentina, nacida el 14 de enero de 1965, casada, ingeniera agrónoma, con domicilio en Zeballos 2154, Rosario, Provincia de Santa Fe; FLAVIA MARIA RONDELLI, DNI 18.406.805, CUIT 27-18406805-8, argentina, nacida el 15 de diciembre de 1966, casada, bioquímica, con domicilio en José M. Buyo 8259, Rosario, Provincia de Santa Fe. o CARLA MARIA RONDELLI, DNI 16.072.198, CUIT 27-16072198-2, argentina, nacida el 4 de septiembre de 1962, casada, abogada, con domicilio en Presidente Roca 782, Piso 7°, Rosario, Provincia de Santa Fe. Síndico Titular: STELLA MARIS WINKLER, DNI 13.032.178, CUIT 27-13032178-5, argentina, nacida el 12 de marzo de 1959, contadora pública, divorciada, con domicilio en España N° 1596, Piso 7°, Rosario, Provincia de Santa Fe. Síndico Suplente: MATIAS EDGARDO PERALTA, DNI 31.990.179, CUIT 20-31990179-6, argentino, contador público, soltero, con domicilio en Ecuador 1244, Rosario, Provincia de Santa Fe. Estando presentes en la reunión las personas mencionadas aceptan los cargos para los que fueron designados fijando domicilio especial en el denunciado en sus datos personales.

COD. RPJEC 1553.

ZLT SECURITIES S.A.**CONSTITUCION**

EDICTO – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA ZLT SECURITIES S.A. Por disposición del Registro de Personas Jurídicas – Empresas y Contratos de la ciudad de Rosario, se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 5 de marzo de 2026 se constituyó una SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme a las siguientes especificaciones: 1. Denominación: ZLT SECURITIES S.A. 2. Domicilio legal: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 3. Sede social: Junín N° 191, Piso 10°, oficinas 7 a 10, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas – Empresas y Contratos. 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Actuar como Agente de Liquidación y Compensación (ALyC) Propio o Integral y Agente de Negociación (AN), interviniendo en la colocación primaria y negociación secundaria de valores negociables para cartera propia o de clientes. Asimismo, podrá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Valores (CNV) en cualquier otra categoría compatible con las normas reglamentarias vigentes. La sociedad podrá realizar en cualquier mercado del país toda clase de operaciones sobre valores negociables, públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales aplicables a dichas categorías de agentes. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras que requieran autorización para funcionar como entidad financiera. 6. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representado por Tres Mil (3.000) acciones nominativas no endosables, de Pesos Diez Mil (\$10.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas, con integración inicial del veinticinco por ciento (25%) en efectivo, conforme a ley. 7. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) Directores Titulares y un (1) Director Suplente: • Presidente: Gino Zavanella, DNI N° 34.509.803. • Vicepresidente: Manuel Turner, DNI N° 34.019.972. • Director Titular: Luis Laorden, DNI N° 34.206.466. • Director Suplente: Marco Julián Spiaggi, DNI N° 34.238.873. 8. Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y en caso de ausencia o impedimento, al Vicepresidente. 9. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Sindicatura, integrada por un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente: • Síndico Titular: Martín Dimonaco, DNI N° 34.178.295. • Síndico Suplente: María Catalina Mahieu, DNI N° 36.860.772. 10. Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

-RPJEC 1557.-

MB CARS S.R.L.**CONSTITUCIÓN**

Por disposición del señor Inspector General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que por instrumento privado de fecha 18 de marzo de 2026 se constituyó la sociedad de responsabilidad

limitada denominada MB CARS S.R.L.. Socios: RODRIGUEZ CARLOS WALTER, argentino, comerciante, D.N.I. N° 27.413.687, C.U.I.T. N° 20-27413687-2, nacido el 01/08/1979, domiciliado en calle Regis Martinez 1330 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y SANCHEZ JULIO SEBASTIAN, argentino, comerciante, D.N.I. N° 30.432.107, C.U.I.T. N° 20-30432107-6, nacido el 14/10/1983, domiciliado en calle 10, entre 67 y 66, S/N, de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe. Domicilio legal: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Sede social: calle Regis Martinez 1330, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Duración: cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto: dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) actividad automotriz: explotación integral de concesionarias y/o agencias de automotores, motocicletas y embarcaciones, mediante compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, distribución, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de automóviles, motos, cuatriciclos, pick-up, vehículos utilitarios y todo terreno, camiones, camionetas, embarcaciones y demás rodados o unidades análogas, nuevos o usados, así como sus repuestos, accesorios y productos complementarios; b) actividad fiduciaria e inmobiliaria: actuación como fiduciaria y/o administradora en contratos de fideicomisos inmobiliarios y de administración no financieros, pudiendo organizar, estructurar, administrar, gestionar y ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento de dichos fines, relacionados con bienes inmuebles, obras, proyectos de urbanización, construcción, administración y disposición de bienes y derechos, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, en la normativa de seguros y en todo otro régimen especial que requiera autorización previa no obtenida por la sociedad. Capital social: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, suscriptas en partes iguales por los socios. Administración, dirección y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa gerente a RODRIGUEZ CARLOS WALTER y gerente a SANCHEZ JULIO SEBASTIAN, quienes actuarán conforme al contrato social. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, sin perjuicio del derecho de controlador de los socios conforme al artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 1560

EE-2025-00030512-APPSF-PE

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 13 de agosto de 2025, los socios de PREVET SRL, con domicilio legal en calle Italia N° 75 Piso 2 Departamento 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, resolvieron la disolución de la sociedad y se designó como Liquidador a la Sra. Agustina Costa, DNI N° 34.933.409, CUIT 27-37933409-2, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3102 Lote 69 Barrio privado Funes Hills de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, quien asume la representación legal de la sociedad en liquidación.

COD. RPJEC 1571

PLAN DE HOGAR SAS**CONSTITUCIÓN**

PLAN DE HOGAR SAS - CONTRATO De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación: 1- Datos personales del socio: ANGEL ADRIAN MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad número 26.073.910, CUIT número 20-26073910-8, argentino, de 52 años de edad, nacido el 06 de Diciembre de 1973, sus labores, de estado civil soltero, con domicilio en calle White Nro. 7597, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2- Fecha del instrumento: 12 de Febrero de 2026. 3- Denominación social: PLAN DE HOGAR SAS 4- Domicilio y sede social: en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en calle White Nro. 7597. 5- Objeto social: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: construcción, reforma, mantenimiento y reparación de edificios. 6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en cien (100) años, a contar desde de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 700.000,00.- (pesos setecientos mil), dividido en 7.000 (siete mil) cuotas de \$ 100,00.- (pesos cien) cada una, suscripto en su totalidad por el único socio, ANGEL ADRIAN MARTINEZ. En este acto el socio integra en dinero efectivo la suma de \$175.000,00.- (pesos ciento setenta y cinco mil) equivalente al 25% del capital total, obligándose a integrar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad y en efectivo. 8- Administración y fiscalización: La administración y dirección de los negocios estará a cargo del único socio y administrador, ANGEL ADRIAN MARTINEZ. Se designa como Administrador Suplente a: ULISES MARTINEZ, Documento Nacional de Identidad Nro. 41.947.693, CUIT Nro. 20-41947693-6, argentino, de 26 años de edad, nacido el 22 de Julio de 1999, empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sucre Nro. 945 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico

martinezulises1273@gmail.com; quien reemplazará al Administrador Titular en caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento. 9- Representación legal: es llevada a cabo por su único socio y administrador ANGEL ADRIAN MATINEZ. El Administrador Único ejercerá la representación legal de la sociedad, con las más amplias facultades para realizar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, incluso aquellos para los cuales el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10- Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.
RPJEC 1551

ULD GLOBAL TRADE S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS RETIRO DE SOCIO RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que: CESION DE CUOTAS – MODIFICACION CLAUSULA QUINTA DESIGNACION DE GERENTE – MODIFICACION CLAUSULA OCTAVA "ULD GLOBAL TRADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Se hace saber que en fecha 11/02/2026 LEONARDO LUIS GERMANO cedió 12.500 (doce mil quinientas) cuotas, o sea la suma de \$125.000.- (ciento veinticinco mil), a favor de NATALIA GERMANO, argentina, nacida el 12 de octubre de 1977, de apellido materno Bailo, DNI. 25.900.682, CUIT. 27-25900682-7, soltera, domiciliada en esta ciudad en Mendoza 309, Piso 2, Departamento 3, comerciante, e-mail: natirosario1977@gmail.com. Quedando redactada la CLÁUSULA QUINTA de la siguiente manera: "QUINTA. El Capital social lo constituye la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) dividido en 25.000 (veinticincomil) cuotas de \$ 10.- (diez pesos) cada una, que son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el socio NICOLAS ANDRES GERMANO, suscribe la cantidad de 12.500 (dice mil quinientas) cuotas, o sea la suma de \$125.000.- (ciento veinticinco mil); y la socia NATALIA GERMANO, suscribe la cantidad de 12.500 (dice mil quinientas) cuotas, o sea la suma de \$125.000.- (ciento veinticinco mil)."- RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE: renuncia al cargo de gerente LEONARDO LUIS GERMANO y se designa GERENTE al socio NICOLAS ANDRES GERMANO, DNI. 28.771.477.- MODIFICACION CLAUSULA OCTAVA: quedando redactada de la siguiente manera: "OCTAVA. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o dos Gerentes, quedando establecido que podrá o podrán ser socios o no. En el caso que dos personas revistan el cargo de gerente actuarán en forma indistinta. El Uso de la firma social, para todos los documentos, actos, contratos inherentes a la sociedad y la obligación de la misma, estará dado por la firma del gerente, quien lo hará usando su rúbrica personal precedida de la denominación "ULD GLOBAL TRADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estampada de puño y letra o con un sello. Queda terminantemente prohibido y en forma expresa, al gerente, el uso de la firma social para operaciones, actos y/o contratos, y obligaciones de cualquier naturaleza, fianzas, garantías y/o avales ajenos al objeto y/o negocios propios de la sociedad, siendo si así se procediere, personal e ilimitadamente responsable ante terceros y los demás socios por tales actos y las consecuencias que estos acarrearán. Queda también expresamente prohibido a los socios, obligarse en forma individual o colectiva fianzas, avales o cualquier otro tipo de garantías similares en operaciones y otros actos ajenos al objeto de la sociedad y/o evolución específica de los negocios de esta sociedad." RPJEC 1549.-

TONICA DIGITAL SOLUTIONS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Rosario a los 13 días del mes de Marzo del año 2026, los señores FRANCO SABOLO, argentino, nacido el 05/07/1990, con DNI N° 35.225.385, CUIT 20-35225385-6, casado en primeras nupcias con Martina Dei Cas, DNI 35.449.184, domiciliado en Av. Carballo 158 Piso 4 Depto C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Sistemas, E-mail: francosabolo@gmail.com; y MARIANO BOTTI, argentino, nacido el 11/06/1989, con DNI N° 34.492.365, CUIT 20-34492365-6, casado en primeras nupcias con Inés Dalla Bona, DNI 34.392.908, domiciliado en calle Chacabuco 1318, piso 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero en Sistemas, E-mail: bottimariano@gmail.com; todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se registrá por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente contrato: Denominación: TONICA DIGITAL SOLUTIONS S.R.L.; Domicilio Social: en la Calle Chacabuco 1318, Piso 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República

Argentina; Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto social realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento e implementación de soluciones digitales integrales para comercios, empresas y organizaciones. Específicamente, se dedica a: a) Diseñar, desarrollar e implementar soluciones digitales de software, aplicaciones web y móviles, plataformas de comercio electrónico y sistemas de gestión empresarial; b) Brindar servicios de consultoría en transformación digital y modernización de procesos empresariales; c) Asesorar en la adopción de tecnologías de información y comunicación (TIC) para optimizar la operatividad y competitividad de sus clientes; d) Prestar servicios de capacitación y soporte técnico en la implementación de soluciones digitales; e) Realizar auditorías tecnológicas y diagnósticos de infraestructura digital; f) Desarrollar y comercializar productos y servicios digitales propios; g) Todas aquellas actividades conexas, complementarias o accesorias a las anteriores que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social. En los casos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; Capital: Se fija en la suma de \$4.000.000.- (pesos cuatro millones) dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de valor nominal \$100.- (pesos cien) cada una, de las cuales el señor FRANCO SABOLO suscribe 20.000 (veinte mil) cuotas y el señor MARIANO BOTTI suscribe 20.000 (veinte mil) cuotas; GERENCIA Y ADMINISTRACION: Estará a cargo de los señores FRANCO SABOLO y MARIANO BOTTI, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social y actuarán como socios gerentes en forma individual y/o indistinta; FISCALIZACION: A cargo de todos los socios; FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año.
RPJEC 1568

PENESSI HENIFICACION SRL

CONSTITUCION

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: Constitución: 13/02/2026: Socios: SR. PENESSI FRANCO, argentino, Documento Nacional de Identidad Nro. 34.831.505, CUIT 20-34831505-7, nacido el 16 de Octubre de 1989, 36 años de edad, estado civil casado, ocupación productor agropecuario, domiciliado en calle Zona Rural S/N de la ciudad de Aldao, provincia de Santa Fe y el SR. PENESSI EDGARDO RAUL, argentino, Documento Nacional de Identidad Nro. 16.251.325, CUIT 20-16251325-8, nacido el 13 de Diciembre de 1962, 63 años de edad, estado civil casado, ocupación productor agropecuario, domiciliado en calle Zona Rural S/N de la ciudad de Aldao, Capital: \$3.500.000.- Penessi Franco suscribe 17.500 cuotas y Penessi Edgardo Raul suscribe 17.500 cuotas de \$100 VN. Duración: 50 años. Sede: José Ingenieros 1379 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Cierre de ejercicio: 31 de Mayo. Gerente: Penessi Franco. Objeto social: A) Explotación agropecuaria en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y corrales de engorde. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación, venta y acopio de cereales. B) Prestación de servicios de siembra, cosecha, pulverización, fertilización, movimiento de tierra, picado de forrajes, confección de rollo de pastura, mega fardos, silopack, limpieza y ensilado. C) Producción, compra, venta, importación, exportación, distribución de estiércol y otros fertilizantes orgánicos, así como la prestación de servicios de transporte y logística para la entrega de estos productos y todo tipo de servicios de apoyo a la agricultura. D) Comercialización de productos agrícolas: compra, venta, importación, exportación, consignación, acopio, importación y exportación de cereales, oleaginosas, plaguicidas, agroquímicos, semilla, abono, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, forrajes, pasturas, confección de rollos ya sea por cuenta propia o de terceros, materia prima derivada de la explotación agrícola y ganadera; distribución y transporte de los mismos. Máquinas y equipos agrícolas y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como mandatario, corredor, comisionista, de los productos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. E) Realizar operaciones terrestres o aéreas de fumigación, control y erradicación de plagas en terrenos agrícolas, predios rurales y otras propiedades. F) Transporte nacional e internacional de carga, mercaderías generales, mercaderías a granel, rollos, mega fardos, tierra, combustible, ganado en pie, cereales, fletes, acarreo, mudanzas, materias primas, equipajes, carga en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, Transporte de sustancias alimenticias en general; en-

trenar y contratar personal para ello. G) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. H) Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; la realización de obra de movimiento de tierras incluyendo excavaciones, rellenos, nivelaciones, transporte de materiales y demoliciones de electrificación; construcción de estructuras y / o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles y todo otro tipo de obras de ingeniería. La Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura. I) Compra, venta, importación, exportación, distribución de electrodomésticos, automotores, motocicletas, equipos de oficina, artículos el hogar y afines. Fiscalización: a cargo de los socios. RPJEC 1552.-

SOFIA SRL

CAMBIO DE SEDE. AMPLIACIÓN DE OBJETO

Mediante Acta Extraordinaria de Reunión de Socios de fecha 02 de Febrero de 2026, la unanimidad de los socios resolvieron: a) realizar el cambio de sede social de la sociedad SOFIA S.R.L. al nuevo domicilio en calle Grand Bourg 3569, de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; b) incluir dentro del objeto social la posibilidad de avalar, prestar u otorgar fianzas, y/o actuar como codeudor o principal pagador de deudas contraídas exclusivamente por los socios. Asimismo, se incluyen dentro del objeto social operaciones financieras, garantías o afines; c) modificar el artículo 15 estableciendo que la duración en el cargo del socio gerente es de DIEZ (10) años y podrá ser reelecto. RPJEC 1570

CENTRO FISHERTON S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Unánime de Socios de CENTRO FISHERTON S.R.L., de fecha 02.03.2026: A) Se resolvió AMPLIAR el objeto social de la sociedad modificando la clausula TERCERA del contrato social la que ha quedado redactada de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto: 1) Hogar, Centro de Día. Centro Educativo Terapéutico, Rehabilitación para personas con discapacidad, 2) Atención, Diagnóstico, Tratamiento de personas con discapacidad, 3) Contratar profesionales médicos, enfermeros, en todas las especialidades y ramas de la medicina. 4) Traslado de personas, pacientes, personas con discapacidad y/o movilidad reducida. 5) Centro de rehabilitación de la salud para personas con y sin discapacidad, prestaciones Físio – Kinesio, Hidroterapia, investigaciones médicas, consultorios médicos con todas las especialidades médicas, consultorios médicos en todas las especialidades. Contratar con obras sociales, empresa de medicina prepaga, instituciones de la salud público o privada, el estado nacional, provincial, municipal, comunas, universidades, e Institutos Terciarios de Educación y demás financiadores de la salud. 6) Traslado con unidades propias o de terceros de manera urbana, interurbana o internacional a personas con fines sociales, turísticos, comerciales, deportivos, culturales, científicos o religiosos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, efectuar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, debiendo ajusta a su planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rigen su actividad pudiendo realizar curso, congresos, seminarios, trabajos científicos, otorgar becas, importar y exportar equipos médicos. RPJEC 1548

ESTACION DE SERVICIO NUEVA SORRENTA S.A.

SOBRE CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ESTACION DE SERVICIO NUEVA SORRENTA S.A. s/ CONSTITUCIÓN - EE-2025-00035169-APPSF-PE" se hace saber que en fecha 20/11/2025 se constituyó la sociedad ESTACION DE SERVICIO NUEVA SORRENTA S.A. con domicilio social en Av. Sorrento 1270 de la Ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe, la fecha de duración es de 20 años a partir de la Inscripción en el Registro Público. Objeto: La venta y distribución de combustibles y servicios relacionados con la automoción, así como otros productos complementarios. El capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000.-) representado por (3000) acciones ordinarias de

valor nominal diez mil pesos (V\$N 10.000) cada una. Accionista: MABEL NORIS FIORANI DNI 4.097.085, con domicilio en calle Catamarca 1582 1º 6º de la ciudad de Rosario, suscribe 375 acciones; KARINA ANDREA GUADALUPE VISCARRA DNI 23.645.493, con domicilio en calle Laprida 1470 1º A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe suscribe 125 acciones. Administración: La administración estará a cargo de un Directorio, compuesto por 2 miembros titulares, MABEL NORIS FIORANI DNI 4.097.085 presidente y KARINA ANDREA GUADALUPE VISCARRA DNI 23.645.493 vicepresidente y duran en sus funciones 3 ejercicios. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Los integrantes del directorio y los profesionales SEBASTIAN FARINA (D.N.I. 26.398.448, CUIT 20-26398448-0, de profesión Abogado, matrícula profesional XXXIII170) y/o ALICIA MARIA MOYANO (D.N.I. 12.381.082, CUIT 27-12381082-7, de profesión Abogada, matrícula profesional XXIX293) y/o JAVIER MARIA FABIER DUBOIS, (D.N.I. 22.521.392, CUIT 20-22521392-6, de profesión Abogado, matrícula profesional XLI259) quedan indistintamente autorizados para realizar todas las gestiones necesarias para la obtención de la conformidad de la autoridad administrativa de control y la inscripción de la sociedad en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.- RPJEC 1554.-

DISTRIBUIDORA CASA RIOS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS; MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA; DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "DISTRIBUIDORA CASA RIOS S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ORGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2025-00040479-APPSF-PE" se hace saber que por instrumento de fecha 06/10/2025 se convino la cesión de cuotas de dicha sociedad por medio de las cuales El socio RIOS, EDUARDO EMILIO, DNI N° 31.474.196 vende, cede, y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "DISTRIBUIDORA CASA RIOS S.R.L.", es decir la cantidad de 6800 (seis mil ochocientos) cuotas sociales de \$10.- (Pesos diez) cada una, que totalizan \$68.000,00 (Pesos: Sesenta y ocho mil) en la siguiente proporción: 1) a favor de don GARROTE, MAURICIO MARCELO dni N° 30.740.524, la cantidad de 3400 (tres mil cuatrocientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos: Diez) cada una, es decir la suma de \$34.000.- (Pesos: treinta y cuatro mil); y 2) a favor de don CANTATORE, ANIBAL JOSE, DNI N° 32.962.975, la cantidad de 3400 (tres mil cuatrocientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos: Diez) cada una, es decir la suma de \$34.000.- (Pesos: treinta y cuatro mil), por la suma total de \$68.000 pagada por los cesionarios en partes iguales. Como consecuencia de las cesiones descriptas se modifica la cláusula QUINTA del Contrato Social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la sociedad se fija en la suma de \$200.000 Pesos: doscientos mil, dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de \$10,00 (Peso diez) cada una, correspondiendo a don GARROTE, MAURICIO MARCELO, 10.000 (diez mil) cuotas de capital de \$10,00 (Pesos Diez) cada una, es decir \$100.000 (Pesos: cien mil) y a don CANTATORE, ANIBAL JOSE, 10.000 (diez mil) cuotas de capital de \$10,00 (Pesos Diez) cada una, es decir \$100.000 (Pesos: cien mil). Encontrándose en todos los casos suscriptos e integrados en su totalidad. Asimismo, por decisión unánime, se ha resuelto modificar la cláusula sexta y séptima del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: SEXTA: DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". "SEPTIMA. Fiscalización. Reunión de Socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial, rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según la mayoría establecida por el art. 160 de la Ley 19550 (pueden establecerse otras mayorías convencionales dentro de los límites que fija el citado artículo). Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de dicha ley". GERENTE: Se hace saber que se designa como gerente al socio GARROTE, MAURICIO MARCELO, DNI 30.740.524, quien fija domicilio legal en la sede social de la empresa.-

RPJEC 1374.-

TUBERIAS CHAVERO S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TUBERIAS CHAVERO S.A. - Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2025 se procedió a la elección de cargos de los miembros del Directorio de la sociedad TUBERIAS CHAVERO S.A. En la reunión de directorio N° 59 del 28 de marzo de 2025 se procedió a la aceptación de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: JUAN CARLOS RAMON CHAVERO, argentino, DNI 6.607.451, CUIT 20-06607451-0, nacido el 13 de Enero de 1947, estado civil casado, comerciante, domiciliado en calle Querandíes 849 de la ciudad de Roldan. Domicilio especial: Querandíes 849 de la ciudad de Roldan, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. VICE-PRESIDENTE: SILVINA CHAVERO, argentina, DNI 22.415.909, CUIT 27-22415909-4, nacida el 14 de Diciembre de 1971, estado civil casada, comerciante, domiciliada en Santiago 3055 de la ciudad de Rosario. Domicilio especial: Santiago 3055 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: JUAN JOSE CHAVERO, argentino, DNI 24.230.651, CUIT 20-24230651-2, nacido el 04 de Abril de 1975, estado civil casado, comerciante, domiciliado en Esteban de Luca 1832 de la ciudad de Funes. Domicilio especial: Esteban de Luca 1832 de la ciudad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe. RPJEC 1555.-,

JER 710 ADMINISTRADORA S.A.S.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO – CAMBIO DE SEDE**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "JER 710 ADMINISTRADORA S.A.S. S/Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de fecha 06 días del mes de octubre de 2025, adoptada unánimemente por la accionista de la sociedad JER 710 ADMINISTRADORA SAS, se ha resuelto: (i) designar: (a) administrador titular a María Cecilia Robledo, argentina, DNI 24.282.555, CUIL 27-24282555-7, nacida el 08/03/1975, casada, de profesión empleada, con domicilio en calle Biedma 842 de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo correo electrónico es robledomariacecilia5@gmail.com, y constituyo domicilio especial conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349, en Maipú 1910 Piso 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe, (ii) administrador suplente a Cesar David Pastorino, DNI 30.891.607, CUIT 20-30891607-4, nacido el 19/08/1983, argentino, estado civil soltero, de profesión empleado administrativo, con domicilio en Carrasco Gabriel 968, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, david.pastorino17@gmail.com, y constituyo domicilio especial conforme lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 27.349 en calle Maipú 1910 Piso 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y (ii) modificar la sede social a la calle Maipú 1910 piso 4 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. LA ADMINISTRACION.- RPJEC 1556.-,

CUBERAS HNOS S.A.S**CONSTITUCION**

CONTRATO 1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 13 de marzo de 2026. 3) Socios Cuberas, Gonzalo Antonio D.N.I 23.367.400, CUIT 20-23367400-2, argentino, de 51 años de edad, nacido el 21/10/1974, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Monica Andrea Pesaresi DNI 23.914. 929, con domicilio en calle Santa Fe 1403, de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico gonzacuberas@hotmail.com y Cuberas, Rodrigo Raúl D.N.I 30.951.281, CUIT 20-30951281-3, argentino, de 41 años de edad, nacido el 10/02/1984, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Celeste Alday DNI 28.672.420, con domicilio en calle Belgrano 306, de la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lolocuberas@hotmail.com. 4) Domicilio legal: 9 de julio y Ruta Nacional N° 33 de Chabas, provincia de Santa Fe. 5) Objeto: A) La prestación de servicios de transporte automotor de cargas generales y/o especiales, en el ámbito urbano, interurbano, provincial, interprovincial e internacional, incluyendo el transporte de mercaderías, materias primas, insumos, productos terminados y toda otra carga permitida por la normativa vigente. B) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y co-

mercialización, al por mayor y menor, de repuestos, autopartes, accesorios, piezas, componentes, herramientas, lubricantes, neumáticos, baterías y todo otro artículo destinado a vehículos automotores en general, ya sean livianos o pesados, utilitarios, camiones, motocicletas, así como maquinarias agrícolas, viales e industriales. C) La comercialización de artículos afines y complementarios del ramo automotor, incluyendo productos de mantenimiento, limpieza, seguridad, equipamiento y estética vehicular. D) La representación, agencia y/o distribución de marcas, fabricantes y distribuidores nacionales o extranjeros vinculados con el rubro automotor y de combustibles. E) La compra, venta, consignación y comercialización, al por mayor y menor, de harinas de trigo y de cualquier otro tipo de harinas y subproductos derivados de la molienda de cereales y oleaginosas. F) La compra, venta, consignación y comercialización, al por mayor y menor, de aceites y grasas de origen vegetal y animal, alimentos balanceados, suplementos e insumos destinados a la alimentación animal. G) La compra, venta, consignación, distribución, representación, comisión, importación, exportación y comercialización en general de combustibles líquidos, sólidos y gaseosos —tales como naftas, gasoil, kerosene, fuel oil, biodiesel, bioetanol, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC)—, lubricantes, aceites, grasas y demás derivados del petróleo y productos petroquímicos. H) La instalación, explotación y administración de estaciones de servicio, bocas de expendio, plantas de almacenamiento, depósitos y centros de distribución de combustibles y lubricantes. I) La prestación de servicios anexos y complementarios vinculados con las actividades precedentes, tales como lavado, engrase, venta de accesorios y repuestos del automotor, tiendas de conveniencia, minimercados y cualquier otro servicio habitual en estaciones de servicio. J) El transporte propio o contratado de combustibles y productos derivados, con cumplimiento de la normativa de seguridad vigente. 6) Capital: cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100). 7) Órganos de administración y fiscalización: . La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos (2) administradores titulares, quienes actuarán en forma indistinta, ejerciendo la representación legal de la sociedad con el uso de su sola firma. Deberán designarse dos (2) administradores suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, impedimento o vacancia, en el orden de su designación. Los administradores duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta su reemplazo y cuentan con todas las facultades de administración y disposición previstas en la ley, sin más limitaciones que las establecidas por la normativa vigente o por resolución de socios cuando corresponda. Administradores Titulares: Cuberas, Gonzalo Antonio D.N.I 23.367.400, CUIT 20-23367400-2, argentino, de 51 años de edad, nacido el 21/10/1974, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Monica Andrea Pesaresi DNI 23.914. 929, con domicilio en calle Santa Fe 1403, de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico gonzacuberas@hotmail.com y Cuberas, Rodrigo Raúl D.N.I 30.951.281, CUIT 20-30951281-3, argentino, de 41 años de edad, nacido el 10/02/1984, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Celeste Alday DNI 28.672.420, con domicilio en calle Belgrano 306, de la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico lolocuberas@hotmail.com. Administradores Suplentes: Pesaresi Monica Andrea, DNI 23.914. 929, CUIT 23-23914929-4, de 51 años de edad, nacida el 17/07/1974, de profesión Docente, casada en primeras nupcias con Gonzalo Antonio Cuberas, con domicilio en calle Santa Fe 1403, de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico moni_pesaresi@hotmail.com y Alday Maria Celeste, DNI 28.672.420, CUIT 27286724200, de 47 años de edad, nacida el 25/01/1981, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Rodrigo Raul Cuberas, con domicilio en Belgrano 306, de la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico Chechealday@hotmail.com 8) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de septiembre de cada año.

THE ENGLISH CORNER S.A.S.**CONSTITUCION**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "THE ENGLISH CORNER S.A.S. S/ Constitución de SRL y otros tipos societarios", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se comunica que por Acta Constitutiva de fecha 25 de septiembre de 2025, se constituyó la sociedad denominada THE ENGLISH CORNER S.A.S., con domicilio legal en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Socios: Carla Valeria Fruttero, apellido materno Liporace, DNI N.º 22.951.208, CUIT N.º 27-22951208-6, argentina, nacida el 26/08/1972, de profesión docente, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Los Nogales N.º 2298, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; Ana Carolina Fruttero, apellido materno Liporace, DNI N.º 24.586.060, CUIT N.º 27-24586060-4, argentina, nacida el 13/06/1975, de profesión docente, de estado civil casada, con domicilio en calle Lisandro e la Torre N.º 2446, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y la Sra Mónica Alejandra Papaleo, apellido materno Knecht, DNI N.º 27.885.997, CUIT N.º 27-

27885997-0, argentina, nacida el 21/01/1980, de profesion docente, de estado civil casada, con domicilio en calle Santa Fe N.º 1334, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. Sede social en Santa Fe 1280, Funes. Plazo: 20 años a contar desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). Objeto: enseñanza de idiomas en todas sus formas y modalidades; organización de cursos, talleres, seminarios y eventos; tramitación de visas y demás actividades vinculadas; generación de espacios culturales y artísticos relacionados con los países de origen de los distintos idiomas; elaboración y venta de apuntes, libros, softwares y otros materiales didácticos. Capital Social: \$750.000, representado por 750 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una, suscripto en partes iguales por las socias: - Carla Valeria Fruttero, 250 acciones (\$250.000), integra 25% en este acto. - Ana Carolina Fruttero, 250 acciones (\$250.000), integra 25% en este acto. - Mónica Alejandra Papaleo, 250 acciones (\$250.000), integra 25% en este acto. Saldo a integrar en un plazo máximo de 2 años. Órgano de Administración: unipersonal. Se designa Administradora y Representante Titular a Carla Valeria Fruttero, y Administradora y Representante Suplente a Mónica Alejandra Papaleo. Ejercicio Social: cierra el 31 de julio de cada año. Autorizados: los integrantes del órgano de administración y la contadora Natalia Ferroni, DNI 22.908.883, CUIT 27-22908883-7, matrícula profesional 18.971 CPCE Santa Fe, Cámara 2ª, para realizar todos los trámites ante la autoridad de control y el RPJEC, publicar edictos, aceptar observaciones y suscribir textos ordenados. Funes, 25 de septiembre de 2025.- RPJEC 1569.-,

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por medio de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A., celebrada el 22 de octubre de 2025, se resolvió la designación de autoridades. Posteriormente, en reunión de Directorio de fecha 23 de octubre de 2025 se procedió a la distribución de cargos, de la siguiente manera:

Directores titulares por tres ejercicios: FERNANDO JORGE LUCIANI, DNI 27.539.900; EDUARDO VICENTE AFFLITTO, DNI 23.551.352; MARTÍN SEBASTIÁN BARETTA ELISEI, DNI 22.550.641; JAVIER EMILIO CERVIO, DNI 21.528.492. Directores suplentes por tres ejercicios: GUILLERMO HÉCTOR CARLOS MORETTI, DNI 11.446.225; TOMÁS RODRÍGUEZ ANSALDI, DNI 39.053.024; IGNACIO PÉREZ RIBA, DNI 28.419.055.

Los electos aceptaron su cargo y, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, y a todos los efectos que del mismo derivan, constituyen domicilio especial en la sede social, sita en calle Paraguay 777, Piso 8, de la Ciudad de Rosario, C.P. 2000, Provincia de Santa Fe, Argentina.

\$ 100 558862 Abr. 06

LUSTINA S.A.S.

CONSTITUCION

En trámite de constitución de LUSTINA S.A.S., en trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 16/03/2026, Pedro Eguiaz, Escribano, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, apellido materno Beninca, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 33.553.133, CUIT 20-33553133-8, domiciliado en avenida Santa Fe N° 2641 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar y Rodrigo Eguiaz, Escribano, nacido el veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, apellido materno Beninca, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad 37.797.761, CUIT 20-37797761-1, domiciliado en calle Saavedra N° 1093, Departamento 47, de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina y hábil para contratar, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada LUSTINA S.A.S.. Plazo Duración: 90 años contados desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) La adquisición, inversión, tenencia, administración, explotación, enajenación y disposición de bienes inmuebles de propiedad de la sociedad o de terceros, urbanos, suburbanos o rurales, cualquiera sea su destino, con el fin de obtener renta, valorización patrimonial o rendimiento económico. b) La gestión, administración y explotación de activos inmobiliarios propios y/o ajenos, incluyendo la celebración de contratos vinculados con su uso, mantenimiento, conservación y percepción de cánones derivados de bienes integrantes del patrimonio social o de terceros. c) La participación como inversor y/o accionista en proyectos productivos (agropecuarios y/o industriales y/o comerciales y/o de servi-

cios), inmobiliarios, fideicomisos, sociedades u otras estructuras jurídicas vinculadas con la inversión y desarrollo de bienes propios o de terceros, sin ejercer actos de intermediación inmobiliaria ni corretaje profesional. Quedan expresamente excluidas del objeto social las actividades de corretaje inmobiliario, intermediación habitual entre oferta y demanda, administración de bienes inmuebles de terceros, representación inmobiliaria y toda otra actividad que requiera matrícula o habilitación profesional conforme a la Ley Provincial 13.154 o la normativa que la reemplace. Por otra parte, se menciona, que en los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones inclusive las prescritas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), representado por tres mil acciones (3000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Administradores: Titular: Guillermo Luis Eguiaz, DNI 13.224.304 (CUIT 20-13224304-3); Suplente: Pedro Eguiaz, DNI 33.553.133 (CUIT 20-33553133-8). El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. Sede Social: Moreno N° 240 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 In

CENTRO MÉDICO PARANÁ S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

CENTRO MÉDICO PARANÁ S.A.S. Se hace saber que por reunión de socios de fecha 12 de febrero de 2026 fueron electos como miembros del órgano de administración de CENTRO MÉDICO PARANÁ SAS las siguientes personas: 1) Carmen Liliana Gazitano, DNI 18.564.540, CUIT 27-18564540-7, nacida el 03.08.1967, soltera, de nacionalidad argentina, de profesión abogada, con domicilio en calle Winston Churchill n° 928 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe y con correo electrónico en la casilla estudiocarmengazitano@gmail.com como administradora titular y representante; y Lucas Gazitano, DNI 37.449.236, CUIL 20-37449236-6, nacido el 01.05.1994, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, con domicilio en calle Veramujica n° 1380 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con correo electrónico en lucasgazitano@hotmail.com como administrador suplente. Asimismo, se hace saber que ambos constituyeron domicilios especiales en Winston Churchill n° 928 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe y aceptaron los respectivos cargos en el acto.

MALSA S.A.

EE-2026-00004128-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "MALSA S.A. s/ Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC"; se hace saber que por Acta de Asamblea N° 19 de fecha 21 de Octubre de 2025, se ha procedido a la renovación del Directorio de la sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente, Fabricio Martin Bauducco, argentino, soltero, nacido el 07 de enero de mil novecientos setenta y seis, domiciliado en calle Belgrano N° 1413 de la ciudad de Romang, Santa Fe, de profesión Empresario, DNI N° 24.786.862, CUIT N° 20-24786862-4; Vicepresidente, Edgardo Juan Bauducco, argentino, casado, nacido el 01 de enero de mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en calle Belgrano N° 1413 de la ciudad de Romang, Santa Fe, de profesión Contador Público, DNI N° 6.295.874, CUIT N° 20-06295874-0; Director Suplente: Marcelo Germán Ruiz, argentino, casado, nacido el 08 de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en calle Moreno N° 735 de Reconquista, Santa Fe, de profesión Abogado, DNI N° 8.157.726, CUIT N° 23-08157726-9. Dichas autoridades han sido designadas para un período de tres ejercicios. Estando presentes en la reunión las personas mencionadas aceptan los cargos para los que fueron designados fijando domicilio especial en el denunciado en sus datos personales. COD RPJEC 1576.

GERAGAST S.R.L.

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la ampliación de objeto de GERAGAST SRL. La sociedad tendrá por OBJETO, por sí o asociada a través de terceros, en el país o exterior desarrollar las siguientes actividades: a) Fabricación de-

productos y accesorios para almacenaje, acondicionamiento y transporte de granos; Fabricación de silos, tinglados y galpones metálicos; Fabricación de maquinarias, autopartes y elementos accesorios para la actividad agropecuaria; Servicio metalúrgico de corte, plegado, soldadura, punzonado y otros servicios afines, incluyendo trabajos con maquinaria de precisión, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros. b) Compra y/o Venta por cuenta propia o en comisión / consignación de Cereales, Oleaginosas y sus derivados. c) Servicios derivados de la actividad anterior, secada, almacenaje, acondicionamiento etc. d) Servicio de transporte de mercaderías a Granel, d) Compra Venta de Fertilizantes, Insumos Agropecuarios y Semillas. e) Adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/o oleaginosas.

RPJEC 1578.-

TODOFRIOVT S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "TODOFRIOVT S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 13 de Febrero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: LONAC ARIEL NATALIO PASCUAL, DNI 13.528.485, argentino, de 63 años de edad, nacido el 22/04/1962, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Ester Bustamante, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 738, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; LONAC BUSTAMANTE GERMAN ARIEL, DNI 30.996.179, argentino, de 41 años de edad, nacido el 27/10/1984, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Inés González Iraola, con domicilio en Lisandro de la Torre 738, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y LONAC BUSTAMANTE LUCAS MARTIN, DNI 34.386.908, argentino, de 37 años de edad, nacido el 19/01/1989, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en Lisandro de la Torre 738, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en veinte años (20) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Objeto: VENTA AL POR MAYOR Y POR MENOR DE LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y ALIMENTOS EN GENERAL PARA CONSUMO HUMANO; Y TRANSPORTE DE MERCADERÍAS. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital social: Es de pesos nueve millones (\$9.000.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: A cargo de Lonac Bustamante Germán Ariel, DNI 30.996.179, y Lonac Bustamante Lucas Martín, DNI 34.386.908, designados como socios gerentes. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Mayo de cada año.

RPJEC 1562-

DIPAC S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos caratulados "DIPAC S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00010502-APPSF-PE", se hace saber que por que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025, los socios de Dipac S.A. han resuelto por unanimidad la renovación del Directorio por tres ejercicios, el que ha quedado compuesto de la siguiente manera: Director titular Presidente: Señor Hugo Alberto Puigduvi, argentino, nacido el 28 de setiembre de 1948, divorciado de Dora Eva Cipriani, DNI 6.433.537, conforme Resolución N° 1682 de fecha 30 de junio de 2005 dictada en autos "Puigduvi Hugo A. c/Cipriani Dora E. s/Divorcio", Expte. N° 261/05 tramitado en el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, comerciante, con domicilio real y especial en calle Avellaneda 139 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 5.077.746, CUIT 20-05077746-5. Director titular Vicepresidente: Señora Silvana Andrea Lo Russo, argentina, nacida el 22 de noviembre de 1971, casada en primeras nupcias con German Pablo Muntaabski, comerciante, con domicilio real y especial en calle Rioja 2508 de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.542.012, CUIT 27-22542012-8. Director suplente: Señor Gustavo Hernan D'Esposito, argentino, nacido el 3 de octubre de 1973, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en calle Tucumán 3670, Piso 4, Departamento B de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.501.152, CUIT 20-23501152-3.-

RPJEC 1574.-

OETSIRA S.A.

SOBRE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos caratulados "OETSIRA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES -EE-2025-00035106-APPSF-PE", se hace saber que que, mediante asamblea general ordinaria unánime de fecha 29/09/2025, los socios de la firma OETSIRA SA por unanimidad han aceptado la renuncia del Sr. Fabricio Edgardo Medina, DNI N° 29.806.278, al cargo de director titular y presidente de la firma. Asimismo, en dicha oportunidad y también de manera unánime, han resuelto designar las siguientes autoridades, quienes durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios: a) DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Gisela del Valle Boscarol, argentina, mayor de edad, nacida el 18/01/1989, DNI N° 34.335.273, CUIT N° 27-34335273-0, soltera, con domicilio real y constituido en calle O. Botturi N° 266 de la localidad de San Guillermo, provincia de Santa Fe; b) DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: Leonardo Enzo Scándolo, argentino, mayor de edad, nacido el 19/03/2004, DNI N° 45.493.340, CUIT N° 20-45493340-1, soltero, con domicilio real y constituido en calle Alte. Brown N° 443 de la localidad de San Guillermo, provincia de Santa Fe; y c) DIRECTOR SUPLENTE: Leonardo Héctor Scándolo, argentino, mayor de edad, nacido el 02/06/1976, DNI N° 25.276.361, CUIT N° 23-25276361-9, divorciado, comerciante, con domicilio real y constituido en calle Alte. Brown N° 443 de la localidad de San Guillermo, provincia de Santa Fe.-

RPJEC 1573.-

TODOFRIOVT S.R.L.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "TODOFRIOVT S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 13 de Febrero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: LONAC ARIEL NATALIO PASCUAL, DNI 13.528.485, argentino, de 63 años de edad, nacido el 22/04/1962, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Ester Bustamante, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 738, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; LONAC BUSTAMANTE GERMAN ARIEL, DNI 30.996.179, argentino, de 41 años de edad, nacido el 27/10/1984, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Inés González Iraola, con domicilio en Lisandro de la Torre 738, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; y LONAC BUSTAMANTE LUCAS MARTIN, DNI 34.386.908, argentino, de 37 años de edad, nacido el 19/01/1989, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en Lisandro de la Torre 738, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en veinte años (20) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Objeto: VENTA AL POR MAYOR Y POR MENOR DE LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y ALIMENTOS EN GENERAL PARA CONSUMO HUMANO; Y TRANSPORTE DE MERCADERÍAS. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital social: Es de pesos nueve millones (\$9.000.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: A cargo de Lonac Bustamante Germán Ariel, DNI 30.996.179, y Lonac Bustamante Lucas Martín, DNI 34.386.908, designados como socios gerentes. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Mayo de cada año.

RPJEC 1562-

FARAT S.A.

SOBRE REFORMA DE ESTATUTOS

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "FARAT S.A. S/ REFORMA DE ESTATUTOS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS - EE-2025-00034821-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 29/10/2025, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Cambio de domicilio y fijación de sede social: de la ciudad de Rosario a la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, fijándose la nueva sede social en calle Carlos de Alvear N° 145. 2) Capital Social: Se aumenta el capital a \$ 30.000.000.-, quedando representado por 30.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- valor nominal cada una, clase A y de 5 votos por acción. 3) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio y accionistas: "FARAT" S.A.: administracion@farat.com.ar; César

Augusto Farat: administracion@farat.com.ar; Alejandro Gabriel Farat: administracion@farat.com. 4) Modificación al artículo quinto y décimo del Estatuto.-
RPJEC 1575.-

PUERTO PINTURA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas y Cambio de Gerencia de "PUERTO PINTURA S.R.L.", de fecha 30/12/2025, a saber: CRISTIAN EXEQUIEL BILBAO, argentino, titular del D.N.I. 32.451.382, C.U.I.T.

20-32451382-6, nacido el 11 de setiembre de 1986, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Colautti 1075 de la localidad de Ricardone, Pcia. De Santa Fe, por una parte y en adelante "EL CEDENTE" y por la otra GABRIEL IVAN BILBAO, argentino, nacido el 16 de agosto de 1984, titular del DNI 30.695.908, C.U.I.T. 20-30695908-6, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Mendoza N° 165 Piso 1. Dto. A de la ciudad de Rosario y YOHAN JOSE LOAIZA RODRIGUEZ, argentino, nacido el 28 de Diciembre de 1994, titular del DNI 96.242.023, C.U.I.T. 20-96242023-1, de nacionalidad venezolana, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Hipólito Vieytes N° 1851 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante "LOS CESIONARIOS", deciden celebrar una Cesión de Cuotas Sociales, Cambio de Gerencia y modificación del Contrato Social de la sociedad PUERTO PINTURA S.R.L. que se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan.

1 - CESION DE CUOTAS

1.1- OBJETO: Se ceden por este contrato las cuotas sociales de PUERTO PINTURA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71893807-0, con domicilio en calle Tucumán 436 de la localidad de Puerto General San Martín, cuyo contrato social se

encuentra inscripto en este Registro Público de Comercio en Contratos, al Tomo: 176, Folio 1814 y N° 3443 de fecha 17/03/2025.

1.2 Cantidad de cuotas cedidas: CRISTIAN EXEQUIEL BILBAO, cede, vende y transfiere a GABRIEL IVAN BILBAO y YOHAN JOSE LOAIZA RODRIGUEZ y

ellos aceptan, la totalidad de las cuotas partes de las cuales es propietario "EL CEDENTE", esto es, quinientas (500) cuotas de capital de valor nominal Pesos Quince Mil (\$15.000) cada una, equivalente a Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$ 7.500.000.-), y que representan el 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social en circulación de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000.-) dividido en Un Mil Cuotas de un valor nominal de Quince Mil Pesos cada una.

De este modo la CLAUSULA QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Quince Millones(\$ 15.000.000.-), dividido en Un Mil cuotas de un valor nominal de Quince Mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: El socio GABRIEL IVAN BILBAO suscribe Novecientas cincuenta (950) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Catorce Millones doscientos cincuenta mil (\$14.250.000.-) y el socio YOHAN JOSE LOAIZA RODRIGUEZ suscribe Cincuenta (50) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-). En este acto los socios integran en dinero en efectivo el 25% de las suscripciones correspondientes a cada uno de ellos, comprometiéndose a integrar el saldo restante también en efectivo, dentro de los dos años corridos a contar desde la fecha del presente contrato."

CAMBIO DE GERENCIA: En este mismo acto, estando presentes la totalidad de los socios de PUERTO PINTURAS S.R.L., se establece de manera unánime

que quedan desvinculados de la Gerencia de PUERTO PINTURAS SRL los Sres. SARA DAHIANA GARCIA, argentina, titular del D.N.I. 35.464.219,

C.U.I.T. 27-35464219-6 y el SR. CRISTIAN EXEQUIEL BILBAO, argentino, titular del D.N.I. 32.451.382, C.U.I.T 20-32451382-6.- Ambos RENUNCIAN a

la Gerencia de PUERTO PINTURAS S.R.L. a partir de la fecha de este instrumento y queda como único socio Gerente, el Sr. GABRIEL IVAN BILBAO, argentino, nacido el 16 de agosto de 1984, DNI 30.695.908, C.U.I.T. 20-30695908-6, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Mendoza N° 165 Piso 1. Oto. A de la ciudad de Rosario, quien actuará como único socio gerente en base a las disposiciones del Contrato Social.

Todos los socios prestan su total conformidad a esta cesión entre socios y cambio de Gerencia. Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente. Asimismo, a raíz de la cesión de cuotas, el socio cedente BILBAO, CRISIAN EXEQUIEL queda totalmente desvinculado de PUERTO PINTURA S.R.L.

\$ 500 558758 Abr. 6

PUERTO PINTURA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas y Cambio de Gerencia de "PUERTO PINTURA S.R.L.", de fecha 30/12/2025, a saber: CRISTIAN EXEQUIEL BILBAO, argentino, titular del D.N.I. 32.451.382, C.U.I.T

20-32451382-6, nacido el 11 de setiembre de 1986, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Colautti 1075 de la localidad de Ricardone, Pcia. De Santa Fe, por una parte y en adelante "EL CEDENTE" y por la otra GABRIEL IVAN BILBAO, argentino, nacido el 16 de agosto de 1984, titular del DNI 30.695.908, C.U.I.T. 20-30695908-6, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Mendoza N° 165 Piso 1. Dto. A de la ciudad de Rosario y YOHAN JOSE LOAIZA RODRIGUEZ, argentino, nacido el 28 de Diciembre de 1994, titular del DNI 96.242.023, C.U.I.T. 20-96242023-1, de nacionalidad venezolana, de profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Hipólito Vieytes N° 1851 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante "LOS CESIONARIOS", deciden celebrar una Cesión de Cuotas Sociales, Cambio de Gerencia y modificación del Contrato Social de la sociedad PUERTO PINTURA S.R.L. que se registrará por las cláusulas que a continuación se detallan.

1 - CESION DE CUOTAS

1.1- OBJETO: Se ceden por este contrato las cuotas sociales de PUERTO PINTURA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71893807-0, con domicilio en calle Tucumán 436 de la localidad de Puerto General San Martín, cuyo contrato social se

encuentra inscripto en este Registro Público de Comercio en Contratos, al Tomo: 176, Folio 1814 y N° 3443 de fecha 17/03/2025.

1.2 Cantidad de cuotas cedidas: CRISTIAN EXEQUIEL BILBAO, cede, vende y transfiere a GABRIEL IVAN BILBAO y YOHAN JOSE LOAIZA RODRIGUEZ y

ellos aceptan, la totalidad de las cuotas partes de las cuales es propietario "EL CEDENTE", esto es, quinientas (500) cuotas de capital de valor nominal Pesos Quince Mil (\$15.000) cada una, equivalente a Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$ 7.500.000.-), y que representan el 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social en circulación de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000.-) dividido en Un Mil Cuotas de un valor nominal de Quince Mil Pesos cada una.

De este modo la CLAUSULA QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Quince Millones(\$ 15.000.000.-), dividido en Un Mil cuotas de un valor nominal de Quince Mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: El socio GABRIEL IVAN BILBAO suscribe Novecientas cincuenta (950) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Catorce Millones doscientos cincuenta mil (\$14.250.000.-) y el socio YOHAN JOSE LOAIZA RODRIGUEZ suscribe Cincuenta (50) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-). En este acto los socios integran en dinero en efectivo el 25% de las suscripciones correspondientes a cada uno de ellos, comprometiéndose a integrar el saldo restante también en efectivo, dentro de los dos años corridos a contar desde la fecha del presente contrato."

CAMBIO DE GERENCIA: En este mismo acto, estando presentes la totalidad

de los socios de PUERTO PINTURAS S.R.L., se establece de manera unánime

que quedan desvinculados de la Gerencia de PUERTO PINTURAS SRL los Sres. SARA DAHIANA GARCIA, argentina, titular del D.N.I. 35.464.219,

C.U.I.T. 27-35464219-6 y el SR. CRISTIAN EXEQUIEL BILBAO, argentino, titular del D.N.I. 32.451.382, C.U.I.T 20-32451382-6.- Ambos RENUNCIAN a

la Gerencia de PUERTO PINTURAS S.R.L. a partir de la fecha de este instrumento y queda como único socio Gerente, el Sr. GABRIEL IVAN BILBAO, argentino, nacido el 16 de agosto de 1984, DNI 30.695.908, C.U.I.T. 20-30695908-6, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Mendoza N° 165 Piso 1. Oto. A de la ciudad de Rosario, quien actuará como único socio gerente en base a las disposiciones del Contrato Social.

Todos los socios prestan su total conformidad a esta cesión entre socios y cambio de Gerencia. Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente. Asimismo, a raíz de la cesión de cuotas, el socio cedente BILBAO, CRISTIAN EXEQUIEL queda totalmente desvinculado de PUERTO PINTURA S.R.L.

\$ 500 558758 Abr. 6

SAFEPOL S.A.**ESTATUTO**

Mediante acto por instrumento público en la ciudad de Santa Fe, a los 27 días de octubre de 2024, se constituyó la sociedad SAFEPOL S.A. integrada por los accionistas Rodelli Héctor Rubén, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1954, D.N.I. 11.676.415, divorciado, comerciante, domiciliado en Dorrego 8189 de la ciudad de Santa Fe y D'alesio Callao Carolina Elizabeth, argentina, nacida el 13 de abril de 1976, D.N.I. 25.290.529, casada, profesora de inglés, domiciliada en Avellaneda 3943 de la ciudad de Santa Fe. 1a sede social se establece en Ruta Nacional N° 19, kilómetro 4, de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, República Argentina. El objeto social consiste en la fabricación y comercialización de productos químicos en todas sus formas, ya sean sólidos, líquidos, gaseosos, o cualquier otra modalidad, incluyendo su formulación, procesamiento, envasado, distribución y venta tanto al por mayor como al por menor. El plazo de duración es de 99 años a partir de su inscripción. El capital social se fija en la suma de \$30.000.000, representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe de la siguiente manera: Héctor Rubén Rodelli suscribe 18.000 acciones y Carolina Elizabeth D'alesio Callao suscribe 12.000 acciones. La representación legal corresponde al Presidente del Directorio, Carolina Elizabeth D'alesio Callao y se prescinde de la sindicatura. El cierre del ejercicio económico opera el 31 de mayo de cada año.

\$ 100 558707 Abr. 6

BLD AGRO S.A.**ESTATUTO**

Los Sres. accionistas de BLD AGRO S.A., CUIT 30-70914230-1, inscripta ante el Registro Público de Rosario en Estatutos al T° 86, F° 7748, N° 407 en fecha 21/09/2005, con domicilio social en calle Santa Fe 1175/77 de Rosario, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2025, aprobaron un aumento del capital social en la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones treinta y ocho mil seiscientos ochenta (\$1.454.038.680.-) representado por 1.454.038.680 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$1 y con derecho a un voto por acción, por lo que el capital social pasa de la suma de \$1.946.133.- a la suma \$1.455.984.813.- (un mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos trece) representado un mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos trece (1.455.984.813) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 por acción, con derecho a un voto cada una. En virtud de ello, se modificó el artículo 4 del Estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: El capital social es de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos trece (\$1.455.984.813.-) representado un mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos trece (1.455.984.813) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 por acción, con derecho a un voto cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550.

\$ 100 558591 Abr. 6

AGUILAR HERMANOS S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Carignano, en los autos caratulados "Exp. 21-05395407-0 - AGUILAR HERMANOS S.R.L. s/ PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL (CL. 2°, 3°, 4°, 5°, 7° Y 9°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO, se ha dispuesto lo siguiente: Nuevo texto ordenado del contrato social con modificaciones en las siguientes cláusulas: SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en treinta y cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse indefinidamente previo cumplimiento de los requisitos legales, si ninguno de los socios hace oposición a prórroga, con noventa días mínimos de anticipación a su vencimiento, por lo menos, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad.

TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a la realización de las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de Frutas, Verduras, Hortalizas y Legumbres. A tal fin, la sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, incluso operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones bancarias o financieras de o de créditos, de sus sucursales que giren en esta plaza o en otras plazas, sean de carácter público, oficial, mixtos o privados, creados o crearse.

CUARTO El capital social asciende a la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000) representado por mil doscientas (1200) cuotas sociales de cien pesos (\$100) cada una, que corresponden a las siguientes personas: SERGIO ENRIQUE AGUILAR, mil ciento cuarenta (1140) cuotas sociales representativas de un (95%) del capital social por un valor de pesos ciento catorce mil (\$114.000); ARIEL ALEJANDRO AIASSA, sesenta (60) cuotas sociales, representativas de un cinco por ciento (5%) del capital social por un valor de pesos seis mil (\$6.000). La integración del aumento del capital por cien mil pesos (\$100.000) se realiza mediante la capitalización parcial de aportes irrevocables.

QUINTO: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Sergio Enrique Aguilar, cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el arto 157 de la ley 19.550, durante el plazo de duración de la sociedad siendo la presente designación revocable con invocación de causa, o por decisión de los socios que representen más de la mitad del capital social. Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, el gerente podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, nombrar agentes, otorgar poderes especiales o generales, realizar toda clase de actos o gestiones o contratos a los se o najenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto hasta el monto autorizado por las instituciones bancarias o financieras, y efectuar toda clase de operaciones con

los Bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos o particulares, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales, forma y condiciones que consideren más convenientes. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquellos previstos en el arto375 del CCC y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto - Ley 5965/63 y artículo 1815 y ss del CCC que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. No obstante la amplitud de facultades otorgadas; será necesaria la aprobación y firma de todos los socios; par los actos de compra y/o enajenación de bienes inmuebles, como así también para la constitución de derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles. Quien o quienes ejerzan la firma social, no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al objeto de este contrato, ni en operaciones que impliquen garantías o fianzas a terceros, aún a título personal.

SEPTIMO: Cuando un socio manifiesta la voluntad de retirarse deberá comunicarlo fehacientemente a los demás socios, quienes tendrán la prioridad para la compra de las cuotas sociales del socio que se retira, y recién ante la negativa de los socios a adquirir las cuotas, el socio que desee retirarse podrá ofrecer las mismas a terceros, pero en éste caso el futuro comprador requerirá del acuerdo unánime de los socios restantes para poder libelr;Jorarse a la sociedad. El retiro tendrá efecto a partir del... momento en que por unanimidad

lo determinen los socios o a los treinta días de efectuada la comunicación. Se deberá practicar un balance especial al fin del mes en que se produce el retiro el que deberá ser aprobado por unanimidad y que servirá de base para determinar el valor de las cuotas sociales a reintegrar. El rescate de las cuotas sociales se efectivizarán como máximo en ocho cuotas semestrales salvo que por decisión unánime se determine un plazo menor a los cuatro años y/o una frecuencia de pagos menor a la semestral. En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley General de Sociedades. La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios; en caso de fallecimiento los herederos que se incorporan a la sociedad deberán unificar su representación. Para el caso de que los herederos deseen vender las cuotas sociales se aplicará lo dispuesto en el primer párrafo de éste artículo.

NOVENO: El 30 de junio de cada año cierra el ejercicio económico. A esa fecha se confeccionarán los estados contables a que aluden los artículos 63 a 65 de la Ley General de Sociedades, los que se presentarán a los socios dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. De las utilidades liquidadas y realizadas se destinará el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, a la Reserva Legal. Deducidas las reservas facultativas, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas de la misma manera y con igual criterio.

Rafaela, 20 de marzo de 2026. Verónica Carignano, secretaria.

\$ 500 558714 Abr. 6

GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 15 de fecha 26/01/2009 se resolvió prescindir de la sindicatura y en consecuencia dar una nueva redacción al artículo 12, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo previsto por el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tendrán el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de dicha ley.

\$ 500 558650 Abr. 6

**REDES DEL AGRO S.A.
RESTITUCIÓN APORTES****IRREVOCABLES**

Se hace saber, con relación a la sociedad "REDES DEL AGRO S.A.", que por acta de asamblea extraordinaria de fecha 26/03/2026 se resolvió por unanimidad la restitución de aportes irrevocables integrados por la accionista Ag Inputs Trading LLC, por un total de u\$s 134.225.

\$ 300 558783 Abr. 6 Abr. 8

BBS DISTRIBUCIONES S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Se hace conocer que el Señor Alejandro Santiago Martín, argentino, nacido el 15/06/1990, comerciante, soltero, con domicilio en calle Alfredo Bufano 2641 2° "D" de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 35.249.322. CUIT N° 20-35249322-9, en fecha 09/11/2023 ha efectuado la cesión de la totalidad de sus cuotas, o sea el Señor Alejandro Santiago Martín, vende, cede y transfiere, 21.000 (veinte y un mil) cuotas de valor nominal \$ 10.- (pesos diez) cada una representativas de un capital de \$ 210.000.- (pesos doscientos diez mil) de la siguiente forma:

a) a Emiliano Rubén Tombolini, argentino, nacido el 22/11/1977, comerciante, casado en primeras nupcias con María Florencia Lopez, con domicilio en la calle Montevideo 42 PB de la ciudad de Rosario, D.N.I. N° 26.334.741, CUIT n° 20-26334741-3, le cede 15.000 (quince mil) cuotas de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una lo que representa un capital de \$

150.000 (pesos ciento cincuenta mil); y b) a Laureano Martín Tombolini, argentino, nacido el 13/08/1976, comerciante, casado en primeras nupcias con María Alejandra Duré, con domicilio en la calle Córdoba 4917 Piso 7° "A" de Rosario, D.N.I. N° 25.116.334, CUIT n° 20-25116334-1, le cede el resto, es decir 6.000 (seis mil) cuotas de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una lo que representa un capital de \$ 60.000 (pesos sesenta mil). Por otra parte, el Señor Alejandro Santiago Martín renuncia desde la fecha de éste acto a su cargo de Gerente de la sociedad, siendo aceptada la misma; ratificando en el cargo de gerente al Señor Emiliano Rubén Tombolini.

\$ 100 558778 Abr. 6

LIBERTAD S.A. (CUIT N° 30-61292945-5)**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

LIBERTAD S.A. (CUIT N° 30-61292945-5), con domicilio en Fray Luis Beltrán y Manuel Cardeñoso, Barrio Poeta Lugones, Centro Comercial Libertad, Administración Central, de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días, que ha resuelto completar una transferencia parcial de fondo de comercio en los términos de la Ley Nro. 11.867 a favor de la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia (CUIT N° 30-50673003-8), con domicilio legal en Avda. Leandro N. Alem 1134, Piso 8° de la Ciudad de Buenos Aires. La transferencia comprende la enajenación, cesión y locación de ciertos elementos que integran los hipermercados que giran bajo la denominación "LIBERTAD" y el centro de distribución, que se enumeran a continuación:

1. Hipermercado Lugones
 2. Hipermercado Rivera Indarte
 3. Hipermercado Jacinto Ríos
 4. Hipermercado Ruta 9
 5. Hipermercado San Juan
 6. Hipermercado Zona Sur
 7. Hipermercado Ciudad Norte
- Emilio Castelar y Batalla de Suipacha, Ciudad de Tucumán, Provincia de Tucumán

8. Hipermercado Salta
 9. Hipermercado Santiago del Estero
 10. Hipermercado Posadas
 11. Hipermercado Rosario
 12. Hipermercado Rafaela
 13. Centro de Distribución
- Av. Tomás Guido 6070, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones
Blvd. Oroño 6000, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
C. Conscripto Elías Zurbriggen 865, Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe
Juan B. Justo 6351, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba
Pasivos a cargo de la sociedad vendedora. Se reciben oposiciones en los plazos de ley en la Escribanía Scarafía – Velez Funes, con domicilio en General Alvear número 81, 2do. Piso, Barrio Centro de la ciudad de Córdoba Capital, provincia homónima y/o a través de la siguiente casilla de correo electrónico: registro202@notaria.com.ar, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 18.00 horas. A los efectos del planteo de sus reclamos, los eventuales oponentes deberán presentar los comprobantes que hacen a su derecho, para su verificación.

\$ 500 558816 Abr. 01 Abr. 09

STROM S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 22/09/2025.- 2) Socios: PEDRO SCRIMAGLIO, de nacionalidad argentino, nacido el 15 de Julio de 1984, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Velez Sarfield N° 624 de Funes, DNI N° 31.068.707, el señor JUAN MANUEL COUMERES, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Junio de 1985, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Paraguay 1835 Dpto. 2 de Rosario, DNI N° 31.200.816, el señor GABRIEL ANDRES TRIOLO, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Mayo de 1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Centeno Nro. 1524 de Rosario, DNI N° 37.700.474, el señor LEANDRO TEBAL, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Enero de 1992, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Zuviria 6251 de Rosario, DNI N° 36.581.543, señor DAMIAN ANDRES DEL HORNO de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Mayo de 1993, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje 1712 Nro. 3576, Barrio Godoy de Rosario, DNI N° 37.072.798, el señor LISANDRO JESUS NEYRA, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Diciembre de 1992 de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Vicente Lopez 934 de Granadero Baigorria, DNI N° 37.154.493, y el señor GABRIEL ISRAEL MONZON, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Enero de 1979, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Magallanes 1839 de Rosario, DNI N° 27.055.760. 3) Denominación Social: STROM Sociedad de Responsabilidad Limitada.- 4) Domicilio social: Pasaje Marchena N° 560, Rosario, Provincia de Santa Fe.- 5) Duración: 40 años.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el mantenimiento en general de instituciones, domicilios y consorcios, servicios de electricidad en general y mantenimiento para consorcios, instituciones en general y domicilios. Construcción y mantenimiento de inmuebles de general. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto tanto en el país como en el exterior. 7) Capital social: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$3.410.000.-).- 8) Administración: a cargo del socio Gerente: PEDRO SCRIMAGLIO.- 9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Rosario, 09 de Febrero de 2026.

\$ 1000 558451 Mar. 31 Abr. 8

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SANTA FE****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: "SOBRERO ANDRES ANTONIO c/ CUIT. 27-20319743-3) s/Apremio" - CUIJ N° 21-02053722-9; se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE CUIT. 20 - 06246930-8, matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día 30 de ABRIL de 2026 a las 17:00 horas; ó el día hábil siguiente a la misma si aquél fuere feriado por ante el Colegio de Martilleros

de Santa Fe, oficiándose a sus efectos. BIEN INMUEBLE: calle:- GÜEMES N° 6779, identificado como lote letra H (según título) Lote B (según datos catastrales) Manzana 848 Superficie: 46,51 m2. Superficie edificada: 33 m2. Plano: 237309 año 2021. Inscripta en el Registro General de la Propiedad el tomo 762 Impar, F° 347 N° 4983. Dpto. La Capital. BASE: Avalúo Fiscal: \$ 2249,00 sino hubiere postores con la retasa del 25% y en caso de persistir tal situación Sin Base y al Mejor Postor. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: *“//”SANTA FE, 19 de Marzo de 2026. Para que tenga lugar la subasta del bien inmueble en cuestión señalase el día 30 de abril de 2026 a las 17 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado por ante el Colegio de Martilleros de Santa Fe, oficiándose a sus efectos. Edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial. Autorízase la confección de 1.000 volantes y un aviso económico en el diario El Litoral con oportuna rendición de cuentas. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y/o en su caso el avalúo proporcional que corresponda, si no hubiere postores con la retasa del 25 % y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Establézase que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10 % del precio y la comisión del martillero, y el saldo de precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que la inscripción registral se1 efectuará a nombre del adquirente en subasta. El martillero en el término de cinco días, contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectivo publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de la subasta bajo apercibimientos de no efectivizarse la misma. Practíquese liquidación para el caso del art. 495 del C.P.C. y C. Notifíquese por cédula al demandado en el domicilio real y legal: a los acreedores hipotecarios conforme art. 488 del C.P.C. y C y a los acreedores embargantes e inhibientes. Notifíquese. Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).FRACCIÓN DE TERRENO CON TODAS SUS EDIFICACIONES Y ADHERENCIAS AL SUELO, UBICADA AL NORTE DE ESTA CIUDAD, EN EL PARAJE DENOMINADO “BARRIO FREYRE”, LA QUE ES PARTE DEL LOTE 8 DE LA MANZANA LETRA “H” DEL PLANO RESPECTIVO, SITUADO EN CALLE GÜEMES ENTRE LAS DE AVENIDA GAUCIA Y CALLE JUAN JOSE CASTELU, A LOS TREINTA METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS HACIA EL SUD DE LA INTERSECCIÓN DE LA PRIMER ENTRECALLE Y SE COMPONE DE TRES METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS DE FRENTE AL ESTE, CON IGUAL CONTRAFRENTE AL OESTE, POR UN FONDO DE DIEZ METROS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILÍMETROS EN SUS COSTADOS NORTE Y SUD, LINDANDO: AL ESTE, CON LA CITADA CALLE GÜEMES; AL SUD, CON TERRENOS DE DOÑA MARIA MAGDALENA MONTIL DE SANCHEZ; AL OESTE CON DOÑA EMMA TERESA DUTTO DE PERALTA; AL NORTE CON TERRENOS DE DOÑA GUADALUPE BASSAGA. DESCRIPCIÓN SEGÚN TÍTULO ANTERCEDENTE. B) UNA FRACCIÓN DE TERRENO, COMPRENSIÓN DEL LOTE NUMERO OCHO DE LA MANZANA HH, DEL PLANO ESPECIAL A QUE REFIERE EL TÍTULO DE DOMINIO, CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, UBICADA AL NORTE DE ESTA CIUDAD, EN EL PARAJE DENOMINADO BARRIO FREYRE, SOBRE CALLE GÜEMES ENTRE LAS DE CASTELU Y AVENIDA GAUCIA, COMPUESTA DE CUATRO METROS DIEZ CENTÍMETROS AL FRENTE AL ESTE, POR DIEZ METROS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILÍMETROS DE FONDO; LINDANDO: AL ESTE CON CALLE GÜEMES, AL OESTE CON JAIME MORALES; AL NORTE Y AL SUD CON MÁS TERRENO PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES. DESCRIPCIÓN SEGÚN TÍTULO*

ANTECEDENTE. Informa el Registro General de la Propiedad del Inmueble: que el inmueble se encuentra a nombre de la DEMANDADA. Inhibiciones: NO REGISTRA. SI REGISTRA los siguientes EMBARGOS: 1) Trabado por el profesional Matias S. Lassaga por \$26.000.000 en los autos caratulados “Sobrero, Andres Antonio c/ Mir, Sandra Cristina s/ Escrituración” - CUIJ N° 21-02045348-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación, SEC. ÚNICA, Bajo el AFORO 251256, en fecha 09/10/2024. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT): CERTIFICADO PRE - CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario es 101104-118295/0006-1. AVALUO FISCAL: DESCRIPTO ANTERIORMENTE. Informa LA API: QUE BAJO EL MISMO NÚMERO DE PARTIDA REGISTRA DEUDA \$ 46326,87 A FECHA: 15.01.2026. Informa la

Municipalidad de Santa Fe: A fecha: 16.12.2025. Adeuda \$ 203.718,05 en concepto de deuda administrativa. En concepto de Contribución de Mejoras no se encuentra afectado a Obra alguna. La de Fiscalización informe que no posee deuda de Gestión judicial a fecha: 16/12/2025. Firma: Aguas Santafesinas S. A. que bajo el N° de cuenta: 129-0047502-000-0 adeuda \$ 428.540,57 a fecha: 17.11.2025// Informa Litoral Gas S. A.: A fecha 14.11.2025 no figura brindando servicios. Informa la Señora Oficial de Justicia a fecha: 09.03.2026. Pude ver que en la cerradura del inmueble se encontraba la llave del lado de adentro, por lo que insistí varias veces, hasta que atendió quién dijo ser el inquilino, no queriendo identificarse. Impuesto de mi cometido, manifestó que hace un mes que vive allí y que no iba a darle más datos negándose de manera agresiva a permitirme el ingreso para realizar la constatación, para luego cerrar la puerta de manera rápida y tajante. Se hizo presente en el lugar unos minutos más tarde, una persona que dijo ser el hijo del inquilino, identificándose como Juan Pablo Daira con DNI. 46.271.462, quien manifestó que su padre se llamaba Nicolás Daira, como no recordando su DNI. Agregó que su padre vive solo y que el lo visita esporádicamente ya que vive con su madre en otro domicilio. Dijo también que su padre alquila el inmueble y que lo hace por inmobiliaria. Seguidamente le solicité que me permita ingresar, y me manifestó que si su padre no haberle había permitido el ingreso, que el no iba a poder hacer nada; aunque describió la vivienda por dentro refiriendo que la misma es pequeña, que se trata de un departamento de aproximadamente 4 m. de ancho por 6 m. de largo; que al entrar hay una habitación estándar, con un baño con todos sus accesorios, una cocina comedor y un patio chico de aprox. 3 m. x 2 m. ; que los pisos son cerámicos, las paredes pintadas y el techo cielorraso, siendo el techo exterior de chapá; que tiene todos los servicios excepto gas natural. El inmueble se ubica a escasos metros de Avenida Galicia al Sur en la Zona Norte de la ciudad, en un barrio residencial y comercial muy transitado. Posteriormente Juan Pablo Daira expresó que por la tarde iba a estar el solo en el domicilio para permitirme el ingreso para la constatación. Por lo que esa tarde siendo las 18:00 hs. me constituí nuevamente en el domicilio y en esa ocasión no me atendió nadie a pesar de mis reiterados llamados. Por último aclaro que volví a constituirme en el día de la fecha 10.03.2026 durante la mañana y tampoco fui atendida. Sin nada más que informar devuelvo el presente a sus fines sirviendo esta de atenta nota de remisión. Santa Fe, 10.03.2026. Fdo. Dra. Claudia Cetta.: Oficial de Justicia. *“//CONDICIONES: El que, resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos.*

Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E- mail: angelesruzicky.com FDO. SILVESTRINI: SECRETARIO. Santa Fe, 03/2026.

\$ 1200 558793 Abr.6 Abr. 9

POR
SANDRA HILGERT

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos: “Otra DNI N° 963.778 (Fallecida) s/ Quiebra CUIJ: 21-01995400-2” se ha ordenado que la Martillera Pública Sandra Hilgert, Mat. 743, CUIT N° 27 - 16346038 - 1, realice la subasta del 50 % indiviso de los siguientes inmuebles 1) inscripto al Tomo 101 P, Folio: 1314, Número 83263 (PH) Departamento La Capital Ud Parcela 00-02, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-122887/0002-0 ubicado en Avenida Facundo Zuviria 4992 de la ciudad de Santa Fe y 2) inscripto al Tomo 512 I, F° 3127, N° 83263 Dpto La Capital identificado con el Número de Partida 10-11-06-130547/0033-3 ubicado en calle Pasaje Santa Teresita Casa 1 (Altura de Avenida Facundo Zuviria 5151) de la ciudad de Santa Fe, señalase el día 28 de Abril de 2026 a las 14 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en la sala de remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426. Los bienes saldrán a la venta, al mejor postor y con la base del avalúo fiscal. De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base. INMUEBLE IDENTIFICADO COMO 1): ubicado en calle Facundo Zuviria 4992 de la ciudad de Santa Fe avalúo Fiscal \$ 9.440,27, retasa 7.080,20, o sin base y al mejor postor, con la siguiente descripción: Norte 9,15 m, linda con calle Manuel Padilla (línea A-B); Sur 11,50 m. linda con propiedad del Sr, Victorio Zanier.- (línea C-D); Este 12,50 m, linda con inmueble de Raymundo Barreto (línea B-C); Oeste 7,01 m. sobre Avenida Facundo Zuviria (línea D-B) y 7,00 m. en la hipotenusa (línea A-B), Superficie 164.67 m2. Unidad U.2 Planta 00 Parcela 00-02 porcentaje en relación al conjunto Sesenta y Seis por ciento (66%). Superficie Total de Propiedad Exclusiva 77.36 m2. Superficie Total de Bienes Comunes 38.05 m2.- INFORMA REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD: que la fallida es titular dominial de parte indivisa, posee el siguiente embargo Aforo 68326 de fecha 09/04/24 en autos “Expte 43571/Año 2022 Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación c/ Otra s/Ejecución Fiscal Juzgado Federal de Primera Instancia Nro 1 Santa Fe. Se trata como se ordena por la suma de \$ 28.161,40 con más la suma de \$ 4.224,21 Presupuestado Provisionalmente por Intereses y Costas. Inhibiciones: N° 094442 Tomo 428 Folio 3371 de fecha 13/06/2018, sin prescripción, por un monto de \$ 0,00, estos autos.- INFORMA API: que la partida N° 10- 11- 05- 122887/0002 - O no posee deuda al 12/03/2026.- INFORMA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE: que el Padrón TGI N° 122041 no posee deuda Administrativa.-Contribución de Mejoras no se encuentra afectado a Obra alguna.- No posee deuda en gestión Judicial al 23/02/2026.- INFORMA AGUAS SANTAFESINAS: al 12/03/2026 que no posee deuda, pero posee Plan de Pago (Cuotas por Vencer) de \$ 98.630,78.- INFORMA SCIT (Servicio CATASTRO PROVINCIAL): Observaciones: Sobre la Superficie destinada a Ochava se Constituye Servidumbre de no Construir según Ordenanza 6628/72. No se registran Avalúes Rectificados por mejoras. Parcela fuera de Zona Contributiva. Verificar Superficie Edificada.- INFORMA OFICIAL DE JUSTICIA:“(…)”, “me constituí”, “(…)”, “en el domicilio de calle Avenida Facundo Zuviria nro; 4992 (Planta Alta). En el lugar fui atendida por una persona que dijo llamarse”, “(…)”, “Dice que vive en el inmueble hace aproximadamente dos años y que vive con el Sr.”, “(…)”, “que es quién suscribió el contrato de alquiler hace tres años y con la inmobiliaria es Casablanca. Acto seguido procedo a constatar que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos, ubicada en una zona que cuenta con todos los servicios, sobre calle pavimentada. El inmueble se desarrolla en planta alta y posee al frente una puerta de aluminio. Se accede a la planta alta por una escalera con piso granítico. El inmueble se compone: de una cocina comedor con balcón a la calle.- El sector de la cocina se encuentra sectorizado del comedor por una barra en madera. La cocina posee mesada en granito natural, alacena y bajo mesada en madera. La cocina comedor posee piso granítico. Un dormitorio con piso cerámico, un baño revestido, con inodoro, bidet, lavatorio y sector de ducha y un patio con piso granítico con sector para lavadero con pileta de lavar. Aberturas de madera y aluminio. El destino actual de la propiedad es de vivienda. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Posee servicios de agua corriente, gas natural, cloaca. Se deja constancia que quién nos atiende manifiesta que alquila también la cochera que se ubica por calle Padilla y agrega que dicha cochera se comunica a la planta baja por una puerta la cuál está clausurada.”, “En la planta baja con la misma numeración hay un local comercial donde funciona un negocio con el nombre. Vulcanus Suplementos Deportiva. En este fui atendida por quien dijo llamarse”, “(…)”, “quien impuesto de mi cometido accedió a la realización de la medida. Informé que alquila el local desde el mes de abril de 2024 a través de inmobiliaria Casablanca”, “(…) y. No cuenta con el contrato de locación en el lugar, según expreso. Hizo saber que la planta alta es una vivienda y así. se observó en el interior. Seguidamente constaté que está compuesto por un ambiente al frente con vidriera y reja, un baño y una habitación utilizada como depósito. Se encuentra en términos generales en buen estado de conservación en lo que refiere a pisos, paredes, cielorrasos y pintura. Sin perjuicio de ello se advierten en el baño depósito e ingreso desprendimiento de revoques y/o pintura en pequeños sectores. Aclaró el Sr”, “(…)”, “que fueron reparados problemas de humedad provenientes de la planta alta. Es todo cuanto puedo informar.”, “(…)”.-INMUEBLE 2: ubicado en Pasaje Santa Teresita Casa 1 (Altura Avda. Facundo Zuviria al 5151) de la ciudad de Santa Fe avalúo Fiscal \$ 188851,65, retasa 14.138,74, o sin base y al mejor postor, con la siguiente descripción: a) una fracción de terreno que se designa como lote número SESENTA Y TRES en el plano de mensura y subdivisión inscripto en la municipalidad de Santa Fe, en la sección Topografía y Catastro bajo el N° 323/referido en su título antecedente, situado sobre un pasillo afectado a servidumbre de tránsito que corre de Este a Oeste en la manzana comprendida entre la Avenida Facundo Zuviria y las calles Francia, Martín Zapata y Agustín Delgado de esta ciudad de Santa Fe, y mide siete metros cuarenta centímetros de frente al Norte los que comenzaran a contarse después de los primeros diecisiete metros Noventa y dos centímetros hacia el Oeste desde la esquina

determinada por la Avenida Facundo Zuviria y el referido pasillo: e igual medida de contrafrente al Sud teniendo diecinueve metros de fondo en sus costados Este y Oeste: encerrando una superficie total de CIENTO CUARENTA METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS; con los linderos siguientes: al Norte, con pasillo afectado a servidumbre de tránsito; al Sud, con fondos del lote treinta y seis, al Oeste con el lote sesenta y dos; al Este con fondos de los lotes treinta y uno, treinta y dos Y, treinta y tres; todos del mismo plano y manzana citados.- Queda expresamente establecido que se involucran así mismo en la presente venta y comprendidos como accesorios del terreno y mejoras que se transfieren todos los derechos pertinentes de Condominio, sobre el relacionado pasillo de tránsito por el que se tiene acceso del lote de terreno número Veintidós y cuyo pasillo que corre de Este a Oeste, entre la Avenida Facundo Zuviria y calle Francia, midiendo trece metros setecientos veintiocho milímetros. de largo en su costado Norte y Ciento dieciséis metros trescientos veintidós milímetros en el lado Sud, por un ancho uniforme en toda su extensión de diez metros sesenta centímetros; ello atento al condominio de indivisión forzosa que tiene la propiedad. Y b) - Una fracción de terreno interna que es parte de otra fracción de terreno de mayor superficie; la que se anexa al inmueble antes descripto; se ubica dentro de la manzana comprendida entre las calles Agustín Delgado, Martín Zapata, Francia y la Avenida Facundo Zuviria; la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión que se inscribió en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, bajo el número 49:117, se determina como Lote número uno y tiene las siguientes medidas y linderos: siete metros cuarenta y tres centímetros en sus lados Norte y Sud; por dos metros sesenta centímetros en sus lados Este y Oeste, lo que representa una superficie total de DIECINUEVE METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS; lindando: al Norte con el inmueble descripto anteriormente, con el cual se anexa, al Sud con el lote Dos del mismo plano propiedad de Emilio Antonio Campoli: al Este con propiedad de Francisco Croce y al Oeste con propiedad de José Campoli. INFORMA REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD: que la fallida es titular dominial de parte indivisa.- Para Lote A posee el siguiente embargo Aforo 111838 de fecha 13/07/2018 en autos "Expte 36285/Año 2013 Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación c/ Otra s/ Ejecución Fiscal Juzgado Federal de Primera Instancia Nro 1 Santa Fe. Se trata como se ordena por la suma de \$ 19.691,20 con más la suma de \$ 2.953,68 Presupuestado Provisoriamente por Intereses y Costas. Según Oficio N° 206084 del 11/07/2023 se reinscribe la presente medida.- Para Lote B embargo ídem anterior.- Inhibiciones: N° 094442 Tomo 428 Folio 3371 de fecha 13/06/2018, sin prescripción, por un monto \$ 0,00, INFORMA API: que la partida N° 10 - 11 - 06 - 130547/0033 - 3 no posee deuda al 12/03/2026.- INFORMA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE: que el Padrón TGI N° 77348 no posee deuda Administrativa, Contribución de Mejoras no se encuentra afectado a obra de iluminación cuenta N° 360190 se encuentra cancelada. No posee deuda en gestión Judicial al 23/02/2026.- INFORMA AGUAS SANTAFESINAS: al 12/03/2026 que no posee deuda, pero posee Plan de Pago (Cuotas por Vencer) de \$ 84.809,24.- INFORMA SCIT (SERVICIO CATASTRO PROVINCIAL): Observaciones: El presente Lote 1 se encuentra empadronado en mayor área junto al Lote 63 del Plano N° 323MU/1949, teniendo salida a la vía pública por lote destinado a pasillo según plano N° 323 MU/1949. La valuación del terreno y de la edificación si la hubiere corresponde a la mayor área (circular N° 06/19 - A.P.I.). La vigencia del estado parcelario del plano de mensura n° 49117/1967, ha caducado según resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según resolución N° 095/2019 AP y N° 096 /2024 AP. Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 01-01-1970.- Posibilidad de deuda. Parcela fuera de Zona Contributiva.- INFORMA OFICIAL DE JUSTICIA: "(...)", "me constituí en el domicilio indicado de calle Pasaje Santa Teresita Casa 1, Santa Fe (Altura Facundo Zuviria Nro. 5151). Fui atendida por quien dijo llamarse", "(...)", "quien impuesta de mi cometido accedí a la realización de la medida. Informé que habita la vivienda con su esposo", "(...)", "en carácter de locatarios, alquilando la propiedad desde hace aproximadamente 10 años a través de inmobiliaria CASABLANCA. Aclaró que fueron renovando sucesivamente el contrato de locación. Luego constaté que el inmueble está compuesto por: una cochera semi cubierta y un pequeño patio, al frente, cerrado con reja. En el interior cuenta con un living comedor extenso, un pequeño pasillo distribuidor de acceso al baño (éste con revestimientos y sanitarios) y dos habitaciones, cocina (con revestimiento en paredes y amoblamiento respectivo), patio con asador de mampostería de ladrillo, una pequeña habitación utilizada como lavadero y lugar de guardado, una escalera de acceso a la terraza. Se encuentra en términos generales, en buen estado de conservación en lo que refiere a pisos, revocos de paredes y cielorrasos y pintura. Sin perjuicio de ello, se advierten en el living comedor unas manchas de aparente humedad en el cielorraso. " Se deja constancia que para ambos inmuebles los títulos no fueron presentados pero se encuentran agregada a estos autos Copia Simple de los mismos, como así también copia de los contratos de locación a los cuales se hace referencia en ambas constataciones.- Condiciones de Venta para ambos Inmuebles: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Publíquense edictos por el término de ley en un diario de gran circulación en la forma solicitada y en el BOLETIN OFICIAL, exhibiéndose los mismos en los paneles destinados a tales efectos y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere. "Firmado: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARIA.- Dra. ANA ROSA ALVAREZ. JUEZA.-Santa Fe, 31 de Marzo de 2026.

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SANDRA HILGERT

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos: "Otra DNI N° 963.778 (Fallecida) s/ Quiebra CUIJ: 21-01995400-2" se ha ordenado que la Martillera Pública Sandra Hilgert, Mat. 743, CUIT N° 27 - 16346038 - 1, realice la subasta del 50 % indiviso de los siguientes inmuebles 1) inscripto al Tomo 101 P, Folio: 1314, Número 83263 (PH) Departamento La Capital U2 Parcela 00-02, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-122887/0002-0 ubicado en Avenida Facundo Zuviria 4992 de la ciudad de Santa Fe y 2) inscripto al Tomo 512 I, F° 3127, N° 83263 Dpto La Capital identificado con el Número de Partida 10-11-06-130547/0033-3 ubicado en calle Pasaje Santa Teresita Casa 1 (Altura de Avenida Facundo Zuviria 5151) de la ciudad de Santa Fe, señalase el día 28 de Abril de 2026 a las 14 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en la sala de remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426. Los bienes saldrán a la venta, al mejor postor y con la base del avalúo fiscal. De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base. INMUEBLE IDENTIFICADO COMO 1): ubicado en calle Facundo Zuviria 4992 de la ciudad de Santa Fe avalúo Fiscal \$ 9.440,27, retasa 7.080,20, o sin base y al mejor postor, con la siguiente descripción: Norte 9,15 m, linda con calle Manuel Padilla (línea A-B); Sur 11,50 m. linda con propiedad del Sr. Victorio Zanier.- (línea C-D); Este 12,50 m, linda con inmueble de Raymundo Barreto (línea B-C); Oeste 7,01 m. sobre Avenida Facundo Zuviria (línea D-B) y 7,00 m. en la hipotenusa (línea A-B), Superficie 164,67 m2. Unidad U.2 Planta 00 Parcela 00-02 porcentaje en relación al conjunto Sesenta y Seis por ciento (66%). Superficie Total de Propiedad Exclusiva 77,36 m2. Superficie Total de Bienes Comunes 38,05 m2.- INFORMA REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD: que la fallida es titular dominial de parte indivisa, posee el siguiente embargo Aforo 68326 de fecha 09/04/24 en autos "Expte 43571/Año 2022 Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación c/ Otra s/ Ejecución Fiscal Juzgado Federal de Primera Instancia Nro 1 Santa Fe. Se trata como se ordena por la suma de \$ 28.161,40 con más la suma de \$ 4.224,21 Presupuestado Provisoriamente por Intereses y Costas. Inhibiciones: N° 094442 Tomo 428 Folio 3371 de fecha 13/06/2018, sin prescripción, por un monto de \$ 0,00, estos autos.- INFORMA API: que la partida N° 10 - 11 - 05 - 122887/0002 - 0 no posee deuda al 12/03/2026.- INFORMA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE: que el Padrón TGI N° 122041 no posee deuda Administrativa.- Contribución de Mejoras no se encuentra afectado a Obra alguna.- No posee deuda en gestión Judicial al 23/02/2026.- INFORMA AGUAS SANTAFESINAS: al 12/03/2026 que no posee deuda, pero posee Plan de Pago (Cuotas por Vencer) de \$ 98.630,78.- INFORMA SCIT (SERVICIO CATASTRO PROVINCIAL): Observaciones: Sobre la Superficie destinada a Ochava se Constituye Servidumbre de no Construir según Ordenanza 6628/72. No se registran Avalúos Rectificados por mejoras. Parcela fuera de Zona Contributiva. Verificar Superficie Edificada.- INFORMA OFICIAL DE JUSTICIA: "(...)", "me constituí", "(...)", "en el domicilio de calle Avenida Facundo Zuviria nro. 4992 (Planta Alta). En el lugar fui atendida por una persona que dijo llamarse", "(...)", "Dice que vive en el inmueble hace aproximadamente dos años y que vive con el Sr.", "(...)", "que es quien suscribió el contrato de alquiler hace tres años y con la inmobiliaria es Casablanca. Acto seguido procedo a constatar que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos, ubicada en una zona que cuenta con todos los servicios, sobre calle pavimentada. El inmueble se desarrolla en planta alta y posee al frente una puerta de aluminio. Se accede a la planta alta por una escalera con piso granítico. El inmueble se compone de: una cocina comedor con balcón a la calle.- El sector de la cocina se encuentra sectorizado del comedor por una barra en madera. La cocina posee mesada en granito natural, alacenas y bajo mesada en madera. La cocina comedor posee piso granítico. Un dormitorio con piso cerámico, un baño revestido, con inodoro, bidet, lavatorio y sector de ducha y un patio con piso granítico con sector para lavadero con pileta de lavar. Aberturas de madera y aluminio. El destino actual de la propiedad es de vivienda. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Posee servicios de agua corriente, gas natural, cloaca. Se deja constancia que quién nos atiende manifiesta que alquila también la cochera que se ubica por calle Padilla y agrega que dicha cochera se comunica a la planta baja por una puerta la cual está clausurada.", "En la planta baja con la misma numeración hay un local comercial donde funciona un negocio con el nombre Vulcanus Suplementos Deportiva. En este fui atendido por quien dijo llamarse", "(...)", "quien impuesto de mi cometido accedí a la realización de la medida. Informé que alquila el local desde el mes de abril de 2024 a través de inmobiliaria Casablanca", "(...)", "No cuenta con el contrato de locación en el lugar, según expreso. Hizo saber que la planta alta es una vivienda y así se observó en el interior. Seguidamente constaté que está compuesto por un ambiente al frente con vidriera y reja, un baño y una habitación utilizada como depósito. Se encuentra en términos generales en buen estado de conservación en lo que refiere a pisos, paredes, cielorrasos y pintura. Sin perjuicio de ello se advierten en el baño depósito e ingreso desprendimiento de revocos y/o pintura en pequeños sectores. Aclaró el Sr", "(...)", "que fueron reparados problemas de humedad provenientes de la planta alta. Es todo cuanto puedo informar.", "(...)- INMUEBLE 2: ubicado en Pasaje Santa Teresita Casa 1 (Altura Avda. Facundo Zuviria al 5151) de la ciudad de Santa Fe avalúo Fiscal \$ 18.851,65, retasa 14.138,74, o sin base y al mejor postor, con la siguiente descripción: a) una fracción de terreno que se designa como lote número SESENTA Y TRES en el plano de mensura y subdivisión inscripto en la municipalidad de Santa Fe, en la sección Topografía y Catastro bajo el N° 323/referido en su título antecedente, situado sobre un pasillo afectado a servidumbre de tránsito que corre de Este a Oeste en la manzana comprendida entre la Avenida Facundo Zuviria y las calles Francia, Martín Zapata y Agustín Delgado de esta ciudad de Santa Fe, y mide siete

metros cuarenta centímetros de frente al Norte los que comenzaran a contarse después de los primeros diecisiete metros Noventa y dos centímetros hacia el Oeste desde la esquina determinada por la Avenida Facundo Zuviria y el referido pasillo: e igual medida de contrafrente al Sud teniendo diecinueve metros de fondo en sus costados Este y Oeste: encerrando una superficie total de CIENTO CUARENTA METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS; con los linderos siguientes: al Norte, con pasillo afectado a servidumbre de tránsito; al Sud, con fondos del lote treinta y seis, al Oeste con el lote sesenta y dos; al Este con fondos de los lotes treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres; todos del mismo plano y manzana citados.- Queda expresamente establecido que se involucran así mismo en la presente venta y comprendidos como accesorios del terreno y mejoras que se transfieren todos los derechos pertinentes de Condominio, sobre el relacionado pasillo de tránsito por el que se tiene acceso al lote de terreno número Veintidós y cuyo pasillo que corre de Este a Oeste, entre la Avenida Facundo Zuviria y calle Francia, midiendo trece metros setecientos veintiocho milímetros de largo en su costado Norte y Ciento dieciséis metros trescientos veintidós milímetros en el lado Sud, por un ancho uniforme en toda su extensión de diez metros sesenta centímetros; ello atento al condominio de indivisión forzosa que tiene la propiedad.- Y b) - Una fracción de terreno interna que es parte de otra fracción de terreno de mayor superficie; la que se anexa al inmueble antes descripto; se ubica dentro de la manzana comprendida entre las calles Agustín Delgado, Martín Zapata, Francia y la Avenida Facundo Zuviria; la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión que se inscribió en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, bajo el número 49.117, se determina como Lote número uno y tiene las siguientes medidas y linderos: siete metros cuarenta y tres centímetros en sus lados Norte y Sud; por dos metros sesenta centímetros en sus lados Este y Oeste, lo que representa una superficie total de DIECINUEVE METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS; lindando: al Norte con el inmueble descripto anteriormente, con el cual se anexa, al Sud con el lote Dos del mismo plano propiedad de Emilio Antonio Campoli: al Este con propiedad de Francisco Croce y al Oeste con propiedad de José Campoli. INFORMA REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD: que la fallida es titular dominial de parte indivisa.- Para Lote A posee el siguiente embargo Aforo 111838 de fecha 13/07/2018 en autos "Expte 36285/Año 2013 Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación c/ Otra s/ Ejecución Fiscal Juzgado Federal de Primera Instancia Nro 1 Santa Fe. Se trabó como se ordena por la suma de \$ 19.691.20 con más la suma de \$ 2.953.68 Presupuestado Provisoriamente por Intereses y Costas. Según Oficio N° 206084 del 11/07/2023 se reinscribe la presente medida.- Para Lote B embargo idem anterior.- Inhibiciones: N° 094442 Tomo 428 Folio 3371 de fecha 13/06/2018, sin prescripción, por un monto de \$ 0,00, INFORMA API: que la partida N° 10 - 11 - 06 - 130547/0033 - 3 no posee deuda al 12/03/2026.- INFORMA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE: que el Padrón TGI N° 77348 no posee deuda Administrativa, Contribución de Mejoras no se encuentra afectado a Obra de iluminación cuenta N° 360190 se encuentra cancelada, No posee deuda en gestión Judicial al 23/02/2026.- INFORMA AGUAS SANTAFESINAS: al 12/03/2026 que no posee deuda, pero posee Plan de Pago (Cuotas por Vencer) de \$ 84.809,24.- INFORMA SCIT (SERVICIO CATASTRO PROVINCIAL): Observaciones: El presente Lote 1 se encuentra empadronado en mayor área junto al Lote 63 del Plano N° 323MU/1949, teniendo salida a la vía pública por lote destinado a pasillo según plano N° 323MU/1949. La valuación del terreno y de la edificación si la hubiere corresponde a la mayor área (circular N° 06/19 - A.P.). La vigencia del estado parcelario del plano de mensura N° 49117/1967, ha caducado según resolución N° 067/2024 AP. Se debe realizar la verificación según resolución N° 095/2019 AP y N° 096 /2024 AP. Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 01-01-1970 - Posibilidad de deuda. Parcela fuera de Zona Contributiva.- INFORMA OFICIAL DE JUSTICIA: "(...)", "me constituí en el domicilio indicado de calle Pasaje Santa Teresa Casa 1, Santa Fe (Altura Facundo Zuviria Nro. 5151). Fui atendida por quien dijo llamarse", "(...)", "quien impuesta de mi cometido accedí a la realización de la medida. Informé que habita la vivienda con su esposo", "(...)", "en carácter de locatarios, alquilando la propiedad desde hace aproximadamente 10 años a través de inmobiliaria CASABLANCA. Aclaró que fueron renovando sucesivamente el contrato de locación. Luego constaté que el inmueble está compuesto por: una cochera semi cubierta y un pequeño patio, al frente, cerrado con reja. En el interior cuenta con un living comedor extenso, un pequeño pasillo distribuidor de acceso al baño (éste con revestimientos y sanitarios) y dos habitaciones, cocina (con revestimiento en paredes y amoblamiento respectivo), patio con asador de mampostería de ladrillo, una pequeña habitación utilizada como lavadero y lugar de guardado, una escalera de acceso a la terraza. Se encuentra en términos generales, en buen estado de conservación en lo que refiere a pisos, revocos de paredes y cielorrasos y pintura. Sin perjuicio de ello, se advierten en el living comedor unas manchas de aparente humedad en el cielorraso. " Se deja constancia que para ambos inmuebles los títulos no fueron presentados pero se encuentran agregada a estos autos Copia Simple de los mismos, como así también copia de los contratos de locación a los cuales se hace referencia en ambas constataciones.- Condiciones de Venta para ambos Inmuebles: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutorio el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Publíquense edictos por el término de ley en un diario de gran circulación en la forma solicitada y en el Boletín Oficial, exhibiéndose los mismos en los paneles destinados a tales efectos y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere. "(...)", "Firmado: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARÍA.- Dra. ANA ROSA ALVAREZ. JUEZA.-" Santa Fe, 31 de Marzo de 2026.-

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Señora Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe- Secretaria 2º con domicilio en San Jerónimo 1551 - subsuelo de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/BISHEIMER LAURA GABRIELA S/APREMIO FISCAL" (CUIJ 21-16266238-1) ha ordenado: "SANTA FE, 28 de Mayo de 2025. Por cumplimentado con lo requerido. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, désele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra LAURA GABRIELA BISHEIMER por la suma de \$ 364.672,17.- con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal -Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la parte demandada, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase a los propuestos Oficiales de Justicia Ad-hoc facultándolos al sólo efecto de realizar notificaciones e intimaciones de pago, sin facultades de allanar domicilio, trabar cautelares, ni recibir pagos; quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. DR. JAVIER DEUD (Juez); Dra. LAURA M MAYDANA (Secretaria)". "SANTA FE, 12 de Noviembre de 2025. Téngase presente. Atento las constancias de autos, cítese de remate a la demandada por edictos a publicarse por el término de ley, en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Santa Fe. Notifíquese. Dr. DR. LUCIO PALACIOS (Juez A/C). Datos de la demandada: BISHEIMER LAURA GABRIELA - DNI N° 20.540.858. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. LAURA M. MAYDANA (Secretaria). SANTA FE, 17/11/2025. S/C 557571 Abr. 06 Abr. 10

Por estar así dispuesto en fecha 10 de Diciembre de 2025, en los autos caratulados "GALETTI, CONSTANZA LETICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ NRO. 21-020557909-6, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Sindica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2026. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, designesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley....."- Fdo. DR. NESTOR ANTONIO TOSOLINI (SECRETARIO).- OTRO: 10 de Febrero 2026: 13)- "Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores".- Fdo. Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- Que habiendo aceptado el cargo en fecha 26/02/2026 establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe y denuncia mail maritabarissi@hotmail.com - Santa Fe, 10 de marzo 2026. Néstor A. Tosolini, Secretario. S/C 557587 Abr. 06 Abr. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, VANESA NATALIA s/QUIEBRA - 21-02055576-6", se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: el 12 de Marzo de 2026 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 01/12/2025 (fallida: VANESA NATALIA GONZALEZ, DNI 27.219.554), fijándose el 05 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda vericatoria. Asimismo, fíjase los días: 27 de Mayo de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 29 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales y el 27 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. Así mismo, se hace saber que se ha designado síndico LUIS RAMÓN FERNANDEZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Juez a cargo;- Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 13/03/2026. María Romina Botto, Secretaria. S/C 557593 Abr. 06 Abr. 10

Por disposición del Señor Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 5 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del DR. RODRIGO URETA CORTES (JUEZ) en los autos caratulados: "GIULIANI JUAN S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA, CUIJ N° 21-00877266-2", por el presente se notifica y se hace saber la Resolución dictada en autos sobre la conclusión de la quiebra. "SANTA FE, 04 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de JUAN GIULIANI, D.N.I. N° 6.322.349, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso procesal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber, insértese agréguese." Fdo. Digitalmente DR. RODRIGO URETA CORTES, JUEZ - Dra. MERCEDES DELLAMONICA - Secretaria. Santa FE, 09-03-2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 557596 Abr. 06 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de Santo Tomé, Santa Fe, circuitosantotome@justiciasantafe.gov.ar, a cargo del Dr. Hernán Gálvez, sito en Alvear 2517, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, en los autos "CIERTO ARGENTINA S.A. c/ SANCHEZ STELLA MARIS S/JULCIOS EJECUTIVOS" (21-22630018-7), se dispuso notificar por edictos a la Sra. SANCHEZ STELLA MARIS, DNI 13.377.210, CUIL 27-13377210-9, en los siguientes términos: "SANTO TOME, 26/12/2025: Agréguese la copia de edicto acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano (Secretaria) Dr. Hernán G. Gálvez (Juez)."- Santo Tome, 18/02/26
\$ 100 557787 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: "MONTI, FLAVIA ADELINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte Nro. 21-02049327-2, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. "Santa Fe, 13 de marzo de 2026. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese.-" Fdo.: Dra. Georgina Benzo- Prosecretaria. - Santa Fe, 14 de Marzo de 2026.-
S/C 557945 Abr. 06 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Dos - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "PIEDRABUENA, Eduardo Raúl c/MAGALLANES DE MENDEZ, Raimunda Angélica o Reimunda Angélica s/ESCRITURACIÓN" Expte. Cuij N° 21-02047050-7 cuyo inmueble se encuentra situado en calle Lisandro de la Torre N° 4.331 de la ciudad de Santa Fe; se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de la Sra. RAIMUNDA ANGÉLICA MAGALLANES, apellido materno Magallanes, DNI N° 6.115.115, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gabriela Suárez Secretaria. Dr. Javier Deud Juez a/c Santa Fe.
\$ 100 557917 Abr. 06 Abr. 08

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados TOMASIN JUANA ELISA S/QUIEBRAS 21-26328171-0 hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 19 del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "TOMASIN JUANA ELISA S/QUIEBRAS" CUIJ 21-26328171-0, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, 2026.
S/C 557560 Abr. 06 Abr. 10

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; en los autos caratulados: "BENITEZ, ZULMA BEATRIZ S/QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-26328108-7). Se hace Saber lo siguiente: En la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Sr. HORACIO ANTONIO BRAIDOT D.N.I. 12.556.718 Contador/a Público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con el número de matrícula 6622 se presenta y dice: QUE ACEPTA EL CARGO DE SÍNDICO CON ARREGLO A DERECHO, JURANDO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE, CONSTITUYENDO DOMICILIO A LOS EFECTOS LEGALES EN CALLE Juan Bautista Alberdi Nro 1130 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, con días y horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Villa Ocampo, dic 2025.
S/C 557561 Abr. 06 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "LAMERATA, NOELIA ROMINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058143-0) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de febrero del 2026.- AUTOS Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO :...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NOELIA ROMINA LAMERATA, D.N.I. N° 29.221.382, CUIL 23-29221382-4, nacida el 26 de junio de 1982, de esta civil soltera, apellido materno Galarza, domiciliada realmente en calle Pasaje 80 N° 2052 Manzana 8 Casa 84 P.B. Barrio Zaspé de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10 de esta ciudad.....4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquélla... 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces.. 13) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/05/2026 como fecha hasta cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/08/2026 para la presentación del informe general..17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención... 18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a

cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico).. "Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. DRA. VERNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265.- Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-Santa Fe, 10 MAR 2026. Dra. Natalia Gerard, Secretaria.
\$ 1 557545 Abr. 06 Abr. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, en autos "SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 380/2007 - CUIJ 21-01046352-9, se hace saber que por Resolución del 26/02/26 y su Aclaratoria del 04/03/26, se ha declarado concluido el concurso preventivo de SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS por cumplimiento del acuerdo, con domicilio en calle Belgrano N° 660 de la localidad de San Genaro Norte de la Provincia de Santa Fe y domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2575, 1° B, de la ciudad de Santa Fe, CUIT 30-63129209-3. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 13 de Marzo de 2026. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 557735 Abr. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ EZEQUIEL MATIAS S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA". - CUIJ N° 21-02051101-7" que por Resolución judicial de fecha 12 de marzo de 2026. Se provee el cargo n. 1941/26: Se tiene presente. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.946.313,31 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 2.762.419,317 para la CPN Mabel Cecilia Toniutti; y 2º) \$ 1.183.893,993 (9,4807808414 jus) para el Dr. Walter Pedro Danelone. Se corre vista a la Caja Forense y al CPCE. Fdo: Dr Ivan G. Di Chiazza (Juez. Otra Resolución judicial: SANTA FE, 30/03/2026. Se provee cargo N° 2290/26, 2322/26 y 2349/26: Se tiene presente. Por formulado proyecto de distribución. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Fdo: Dr Ivan G. Di Chiazza (Juez); Dra Daniela G. Piazzo (Secretaria).
S/C 558703 Abr. 06 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Decimo-primer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VEGETTI LAUTARO DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02035614-3), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El auto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 19 de FEBRERO de 2026 ... Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra Sandra Romero, Secretaria, Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.
S/C 558670 Abr. 06 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "NASIF, PAOLA PETRONA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058148-1) se ha declarado la quiebra del Sra. NASIF PAOLA PETRONA, DNI 29.717.939, mayor de edad, apellido materno NASIF, domiciliado realmente en Doctor Paredes N°9048 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Amenabar N°3066 - Dpto 1, de la ciudad y provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 27 de Febrero de 2026, ... Fijar el día 27.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 08.06.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 04.08.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber.... Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez. Santa Fe, 25-03-2026.

S/C 558523 Abr. 06 Abr. 10

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "VERGEL, CELEDONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02055743-2 se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes Don CELEDONIO VERGEL DNI N° 93918437 y Doña MIRTHA HERR DNI N° F 5.435.960.- Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c Santa Fe, de 2026.
\$ 45 Abr. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación) en los autos caratulados "MENDEZ, MONICA GUADALUPE S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02059480-9" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MÓNICA GUADALUPE MENDEZ D.N.I 12.545.012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial (Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES. Juez). SANTA FE, ABRIL DE 2026.-

\$ 45 Abr. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "VIUBLIONNET, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059899-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luis Alberto Viublionnet, D.N.I. N° 10.524.394, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 26 de marzo de 2026. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).
\$ 45 Abr. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13era. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "DAVOLIO, ISMAEL PASCUAL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02059715-9 con inicio ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nominación, y de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Año 2026, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DAVOLIO ISMAEL PASCUAL, DNI N°11.453.933, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Vales - Juez. Santa Fe, de abril de 2026.
\$ 45 Abr. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "ARESSI, ERNESTO RICARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02059888-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes Sres.: ERNESTO RICARDO ARESSI DNI N° M 6.207.002 y ROSA BALBINA FERNANDEZ DNI N° F 2.408.719 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FIRMADO DIGITALMENTE: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES – JUEZ -.
\$ 45 Abr. 06

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados POI, CAMILO VICTORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02053502-1, se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del Sr. CAMILO VICTORIO POI D.N.I N° M6.218.846, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. FDO. FRANCISCO JOSE DEPETRIS(Juez).- A sus efectos publíquese en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el Hall de Planta Baja de los Tribunales de esta Ciudad. Santa Fe, Marzo de 2026.-
4 45 Abr. 06

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ARCINI IGNACIO GASPAS, D.N.I. N° 44.778.469, fallecido en Esperanza (Sta. Fe) el día 07 de enero de 2026, con último domicilio en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en autos caratulados "ARCINI IGNACIO GASPAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 592 y 67 del C.P.C.C., modificado por Ley 11.287. Fdo.: Dra. Virginia INGARAMO - Jueza a/c Dra. Victoria LANG - Secretaria. Esperanza, de 2026.-
\$ 45 Abr. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación) en autos caratulados "MOLINA, BENITO ANTONIO S/SUCESORIO" (21-02059741-8) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Benito Antonio Molina, D.N.I. M N° 6.304.060, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dr. Guillermo Vales, Juez.
\$ 45 Abr. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación) de esta ciudad de Santa Fe, en autos: " MASCHERPA, JOSE BAUTISTA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. 21-02059807-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE BAUTISTA MASCHERPA, DNI 7441899, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SANTA FE, de ABRIL de 2026.- Fdo: Dr. Guillermo A. VALDES, Juez.

\$ 45 Abr. 06

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Santa Fe, en los autos caratulados "TOLEDO, GLADYS TOMASA Y OTROS S/ SUCESORIO - CUIJ 21-26216095-2" llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MARIO OSCAR CABANAS D.N.I. 7.378.283 y GLADYS TOMASA TOLEDO D.N.I. 4.727.093 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer en los autos mencionados. Fdo. Dra. Marcela Barrera – Secretaria. Tostado, ... de Marzo de 2026.
\$ 45 Abr. 06

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados " LISA RAUL ALFREDO S/ SUCESORIO(CUIJ 21-26270279-8) ", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante LISA RAUL ALFREDO, DNI 6.295.717, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge;
\$ 45 Abr. 06

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de V.S. del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristobal y para los autos caratulados "GONZALEZ, RAMON ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-26141054-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ramon Angel GONZALEZ D.N.I. N° 14.960.854 para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.- Se publica en el Boletín Oficial y se exhibe en puertas del Juzgado.
\$ 45 Abr. 06

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "MARTINEZ MARTA ISABEL S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-25034609-0, se hace saber que ha sido designado Sindica de autos el Contador Público Nacional JOSE ERNESTO PEDRO, domicilio legal en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (Sf) donde atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes, de 9 a 12hs. Y de 17 a 20 Hs. Se transcriben los decretos que así lo disponen: Reconquista, 28 de noviembre de 2025.- ...Proveyendo Cargo n° 12609: Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndico al CPN José Ernesto PEDRO, domiciliado donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cíteselo para que comparezca en estos autos a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 29 de diciembre de 2025.- Téngase presente la aceptación de Cargo formulada y la autorización conferida al Dr. Hernán Braidot, al solo efecto de la compulsa de Autos y/o intervenir en el diligenciamiento de pruebas, a costas del propio Síndico. Téngase presente el domicilio legal constituido, los días y horarios de atención fijados a los fines que correspondieren, el teléfono celular y correo electrónico denunciados. Notifíquese.- fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista, 06 de Marzo de 2026.-
S/C 557562 Abr. 06 Abr. 10

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría 2, a cargo del Dr. Fernando Zechner, sito en Libertad 533, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber en los autos: "Descartables Caromar S. A. s/ concurso preventivo" (Expte. COM 25454/2025), que con fecha 24.02.26 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad DESCARTABLES CAROMAR S.A., C.U.I.T. N° 30-63213726-1. Se ha designado sindicatura al ESTUDIO VIGHENZONI-CHELALA, Remedios 2983, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, con dos copias, hasta el día 28 de mayo de 2026. Se fija el día 15 de junio de 2026 como fecha hasta la que el deudor y los acreedores puedan revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas. La casilla de correo electrónico especial para la recepción de las insinuaciones y observaciones del art. 34 LCQ es: sindicaturacaromar@gmail.com. Los datos bancarios de la Sindicatura son: caja de ahorro en pesos: 000400500055050227; CBU: 0290005610000550502275; Banco de la Ciudad de Buenos Aires; titular: Chelala, Analía Beatriz; CUIT: 27-23127369-2. El Síndico deberá presentar el Informe Individual el 3.08.26 (35 LCQ) y el Informe General en el 15.09.26 (39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar en la sede del

Juzgado el 5 de abril de 2027 a las 11:00 hs. El período de exclusividad vencerá el 12.04.27. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Alberto Alemán Juez
\$ 500 557962 Mar. 31 Abr. 8

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: "ALVAREZ VICTOR SATURNINO S/ QUIEBRA 21-02045438-2 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$2.684.566,87; Honorarios del abogado del fallido, Dr. Fernando Berlanga: \$1.150.528,66.- Santa Fe, 6 de Marzo de 2026.
S/C 558008 Abr. 1 Abr. 6

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe, Dra. Candela Powell - Secretaría a cargo del Dr. Juan A. Marconcini, en los autos caratulados: "BRUTINEL, MARTHA GRACIELA C/ LOPEZ Y BRUTINEL, ETELIVINA NELIDA, BRUTINEL, LUIS ENRIQUE Y CONTRA OSVALDO DANTE VERÓN Y MARIA ELVIRA VERÓN HEREDEROS DE ELVIRA GREGORIA BRUTINEL Y/O C.Q.R. PROPIETARIOS Y/O SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE S/JUICIO ORDINARIO" (CUIJ N° 21-02033213-9) se ha dispuesto lo siguiente: "SAN GENARO, 09 de Marzo de 2026. Y VISTOS: RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapación incoada y, en consecuencia declarar la adquisición del dominio del inmueble a favor de MARTHA GRACIELA BRUTINEL, desde el 07/05/2011 a quien -previo cumplimiento de los recaudos de ley- se le otorgará el título supletorio respectivo. 2) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la parte actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. (Expte. CUIJ N° 21-02033213-9). Fdo. Dr. Juan A. Marconcini (Prosecretario); Dra. Candela Powell (Jueza a/c)."- "SAN GENARO, 12 de Marzo de 2026. Y VISTOS: RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar al pedido de aclaratoria de la sentencia de fecha 09 de marzo de 2026, Resolución N° 55 del año 2026, disponiendo que se sustituya la descripción del bien inmueble realizado en el RESULTA de dicho decisorio, por lo siguiente: "Descripción del Inmueble: Según Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio por Usucapación Judicial N° 227.994 - del Departamento San Jerónimo - inscripto en fecha 13.02.2020 en el Dpto. Topográfico del S.C.I.T., de la provincia de Santa Fe. "Con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, una fracción de terreno ubicado en la Zona Suburbana - Manzana 111 del Pueblo de Centeno, Dpto. San Jerónimo de la provincia de Santa Fe, el que según Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio por Usucapación Judicial N° 227.994 - del Departamento San Jerónimo - inscripto en fecha 13.02.2020 en el Dpto. Topográfico del S.C.I.T., de la provincia de Santa Fe, se individualiza como LOTE 1 y mide: por el lado Nord-Oeste, cincuenta metros, línea A-B; por el lado Nord-Este, veinticinco metros, línea B-C; por el lado Sud-Este, cincuenta metros, línea C-D; por el lado Sud-Oeste, veinticinco metros, línea D-A., encerrando el polígono A.B.C.D.A. Una superficie total de Un mil Doscientos Cincuenta metros cuadrados (1.250 m2.). Lindando: por el lado Nord-Oeste, con propiedad de Luis Antonio Cosimi y Ot. PII: 112200 157834 0005 Pl. 86/1930; propiedad de Agustina Haidee Mansilla, PII: 112200 157834 0006 - Pl. 87991/1978; y propiedad de Juan Carlos Arrillaga - O. PII 112200 157834 0003 - Pl. 87991/1978; por el lado Nord-Este, con propiedad Alejo Rogelli Brutinel, PII: 112200 157834 0002 - Pl. 86/1928; al Sud-Este, con propiedad de Atilio Pierino Paez, PII: 112200 157834/0001, Pl. 44106/1996; y por el lado Sud-Oeste, con la calle Rivadavia". Hágase saber. - Fdo. Dr. Juan A. Marconcini (Prosecretario); Dra. Candela Powell (Jueza a/c)."- En consecuencia, quedan todos notificados de las resoluciones recaídas en autos. Lo que se publica por el término y bajo apercibimientos de ley, a sus efectos legales. SAN GENARO, ... de Marzo de 2024- Fdo. Dr. Juan A. Marconcini (Prosecretario).
\$ 300 558022 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Y Comercial Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GARCIA, ANTONIA FALLECIDA- S/QUIEBRA 21-01995400-2" en trámite por ante este Juzgado se NOTIFICA a los efectos legales a los herederos de la coheredera Sandra Guadalupe Moreno del decreto de autos como sigue a continuación: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2026 Tengase presente lo manifestado. Revóquese el decreto de fecha 23.02.2025, y en su caso: "Advertido en este estado que a fs. 1534/1537 y 1539/1547 obran agregados los Formularios del Registro General de la Propiedad Inmueble N° 103, con bloqueo (Art. 40 o 41) se provee escrito cargo 516: Tengase presente lo manifestado. Para que tenga lugar la subasta de los siguientes inmuebles: 1) el 50% indiviso del inmueble inscripto al T: 101 P, F°: 1314, N° 85037, identificado con el Número de Partida 10-11-05-122887/0002-0 ubicado en calle Av. Facundo Zuviria 4992 de la ciudad de Santa Fe; y 2) el 50% indiviso de el inmueble inscripto al T: 512 I, F°: 3127, N° 42373, identificado con el Número de Partida 10-11-005-130547/0033-3 ubicado en calle Pasaje Santa Teresita Casa 1 (altura Facundo Zuviria 5151) de la ciudad de Santa Fe; señálase el día 28 de Abril de 2026 a las 14 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en la sala de remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426. Los bienes saldrán a la venta, al mejor postor y con la base del avalúo fiscal. De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá al 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de ley en un diario de gran circulación en la forma solicitada y en el Boletín Oficial, exhibiéndose los mismos en los paneles destinados a tales efectos y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provin-

cia de Santa Fe. Autorízase la confección de 500 volantes de publicidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y a la difusión en los medios electrónicos solicitada. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art- 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. A los fines de la firmeza del presente, notifíquese por cédula a los acreedores embargantes que surgen de los informes de dominio de los respectivos inmuebles, y al domicilio real y legal del coheredero de la fallida Leonardo Moreno y al de su curadora, y a los herederos de la coheredera Sandra Guadalupe Moreno al domicilio denunciado en el sucesorio, y por edictos. Córrese vista al Defensor General Civil N°3. Notifíquese. Firmado : SANDRA SILVINA ROMERO SECRETARIA.
S/C 558028 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "LOPEZ, AYELEN MARIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02059073-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 10 de marzo de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ayeleen María López, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 36.052.166 (CUIJ N° 23-36052166-4), apellidado materno TONEATTI, estado civil soltera con domicilio real en calle Coronel Rodríguez 1743 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y legal calle La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe.3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Abril 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico: 11) Fijar el día 10 de Junio 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 10 de Marzo de 2026. Secretaria, Sandra Silvana Romero.
S/C 557338 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SILVESTRO YOANA BELEN S/QUIEBRAS - 21-26193191-2 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Yoana Belén SILVESTRO D.N.I. N° 35.463.761 con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N°3025 de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Av. Iriondo 2338 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe.. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 21 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dra. Lorenza B. GOMEZ- Secretaria. Secretaría, 11 de marzo de 2026.
S/C 557397 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a la Sra. Lizzaretta Miria Gladis, DNI N° 13.852.465; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos "LANCHE JORGE GUIDO C/LIZZARETTA MIRTHA GLADIS S/DIVORCIO" (CUIJ 21-10772553-6 20/12/2024) lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y en el hall de este Tribunal. Para mayor recaudo se transcriben los Decretos pertinentes: "SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por JORGE GUIDO LANCHE, hágase saber a MIRTHA GLADIS LIZZARETTA. De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Como lo solicita, autorízase la notificación conforme lo dispuesto por el artículo 66 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, hágase saber que la validez de la notificación mediante pieza postal quedará condicionada a la recepción efectiva por parte del destinatario de la cédula a librarse con constancia de las copias acompañadas. Notifíquese.- Fdo.: DRA. ASCUA MARIA INES (Secretaria) DRA. MARIANA HERZ (Jueza a/c)."- Otro decreto: "SANTA FE, 3 de Marzo de 2026 Habiéndose cubierto la vacante producida por la jubilación de la Dra. Claudia Brown con la designación de la Abogada Fabiana Sosa Fanoni, hágase saber que se la designa transitoriamente como jueza subrogante en las presentes actuaciones. Autorízase la notificación por edictos, tal como peticiona la parte requirente. Notifíquese.- Fdo.: MARINA BORSOTTI (Secretaria) FABIANA SOSA FANONI (Jueza)". Fdo.: DRA. FABIANA SOSA FANONI (jueza). Santa Fe, 11 de marzo de 2026. Dra. Marina AlejanGm Borsotti, SECRETARIA.
\$ 100 557502 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "PURGATTE1 Lucia Marias/Concurso Preventivo (CUIJ N° 21-02057013-7)", se ha declarado abierto el concurso preventivo en fecha 03/03/2026 de Lucia Maria PURGATTE, D.N.I. 12.882.944, con domicilio en calle Huevo N° 3359, Depto. 2 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso en Resolución Nro.50, año 2026, fijar hasta el día 14/04/2026 o el día hábil inmediato posterior, para la verificación de créditos por parte de los acreedores; el día 28/04/2026, o el día hábil inmediato posterior, hasta el que se podrá efectuar observaciones, los informes individuales y generales, los días 28/05/26 y 24/07/26, o el día hábil inmediato posterior. Asimismo, el día 30/12/2026 a las 11 hs. es la audiencia informativa. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Cristian SILVETRINI (Secretario) Dr. Federico MARCOUN (Juez):- Santa Fe, de marzo del año 2026.
S/C 557509 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición del Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "VALPONDI, ULISES DAVID S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058135-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11/06/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ULISES DAVID VALPONDI, DNI 41.217.020, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Río Gallegos N° 3980 de la ciudad de Santa Fe y legal en 9 de Julio N° 1609, de esta ciudad de Santa Fe. -3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18/03/26 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22/07/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Diaz, Secretaria. lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 11/03/26.
S/C 557510 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ESPINDOLA, LUCIANAARACELI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057900-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11/03/2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: !Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la Sra. LUCIANAARACELI ESPINDOLA, D.N.I.: 32.274.865, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle Azcuernaga N° 2263 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Vieytes N° 2128 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18/03/2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez.:Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 11/03/2026.
S/C 557512 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito N° I, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "ROLAND, ALEXIS MIGUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (C.U.I.J. N° 21-02058323-9) se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndico y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 14 de abril de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación.-Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Providencia que así lo dispone, que dice: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN Sonia Lucia Diaz. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese." Firmado: Dra. DELFINA MACHADO (Prosecretaria). Santa Fe. 04/03/2026.

S/C 557296 Abr. 01 Abr. 06

Por disposición del Señor Juez de Circuito No. 19 de la ciudad de Esperanza, DENOM.ANTERIOR-Ref.Ley 14264, Prov. de Santa Fe, se CITA Y EMPLAZA a los demandados Sres. Susana Maria GODDIO, D.N.I. No. 11.872.365 y Juan Carlos STIRNEMANN, D.N.I. N.º 10.500.883, y/o propietario y/o titular del dominio inscripto el 27/10/1976 bajo n° 29158 Folio 1479 Tomo 187 Par Dpto Las Colonias partida inmobiliaria N.º 09-1800-085586/0009-9 y como segundo inmueble inscripto el 24/12/1994 bajo n° 2678 Folio 79 Tomo 284 Par, partida inmobiliaria 09-1800-085588/0000-6 para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. No. 21-26307517-7 "STIRNEMANN SEBASTIAN C/ GODDIO SUSANA MARIA Y OTROS S/JUICIO ORDINARIO"; haciendo saber, que en caso de que comparezcan con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado. "Esperanza, (Santa Fe); 05 de diciembre de 2025. Fdo. Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c) - Dra. Victoria Lang (Secretaria)".- Esperanza, 03 de Marzo de 2026.

\$ 100 557300 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MIÑO AYELEN STEFANIA S/CONCURSO PREVENTIVO 21-02056249-5, la siguiente resolución: SANTA FE, 04 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de AYELEN STEFANIA MIÑO, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 39.503.339, C.U.I.L. N° 27-39503339-0, con domicilio real en calle España 1548, Coronada, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y legal en calle Domingo Silva 2234, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el que se califica como "PEQUEÑO CONCURSO", resultando de aplicación el régimen del art. 289 de la Ley Concursal.- 2º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista B de Contadores Públicos Nacionales para el día 03/12/2025 a las 10:00hs.- 3º) Dejar establecido que se aplicarán al presente, el régimen específico de los "Pequeños Concursos" conforme lo normado por el art. 288, 289 Ley 24.522.- 4º) Disponer la inhibición general de la concursada, la que se anotará en el Registro General, Registro Público de Comercio, Registro de la Propiedad Automotor, y otros que pudieren corresponder. Se oficiará.- 5º) Intimar a la deudora a que, dentro de los tres días de notificada esta resolución, proceda a depositar judicialmente la suma de \$200.000.- para abonar los gastos de correspondencia.- 6º) Fijar el día 25/02/2026, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q.- 7º) Fijar el día 12/03/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.).- 8º) Fijar el día 15/04/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos.- 9º) Fijar el día 28/05/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General.- 10º) Fijar el día 11/06/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General.- 11º) Fijar el día 04/12/2026, como fecha de vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522.- 12º) Fijar el día 27/11/2026 a las 10.00hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa.- 13º) Disponer la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y en los demás que correspondieren, requiriéndose informes sobre la existencia de otros anteriores. Se oficiará al efecto.- 14º) Librense los oficios y exhortos pertinentes a todos los Juzgados donde tramiten juicios contra la concursada a los fines de que procedan a su remisión (en los casos que correspondan), en los términos y con los alcances del art. 21 L.C.Q.- 15º) Hacer saber a la concursada que no podrá ausentarse del país sin previo cumplimiento de lo prescripto en el art. 25 de la L.C.Q.-. Practíquense las comunicaciones pertinentes a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. Oficiése.- 16º) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Diario "El Litoral" de esta ciudad.- 17º) Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. Párrafo del art. 27 de la L.C.Q. comenzará a correr a partir de la notificación del auto de designación del Síndico; y que las notificaciones a que refiere el art. 26 (L.C.Q) se regirán por el régimen del art. 61 del C.P.C.C., aplicable por remisión del art. 278 (L.C.Q). Hágase saber!; insértese. Librense oficios y exhortos según se ordena, practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos (art. 23, Ley 3.456) y al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas (acordada 195, pto. 2º de la Corte Suprema de Justicia del 19/11/86).- Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado digitalmente por DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ JUEZA: OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Diciembre de 2025.

Proveyendo escrito cargo Nro. 12.641/2025: Téngase presente la aceptación al cargo por parte del C.P.N. Alejandro Rubén Monti. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo Nro. 12.661/2025: Téngase presente. Notifíquese. Yt. OTRO DECRETO: SANTA FE, 25 de Febrero de 2026 Proveyendo escrito cargo Nro. 794/2026: Que teniendo en cuenta las razones esgrimidas, encuentro atendible la pretensión de la sindicatura por lo que habrá de hacer lugar a la misma, prorrogando el vencimiento de los plazos: 1) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico el día 15/04/2026, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q. 2) Fijar el día 30/04/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 3) Fijar el día 29/05/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 24/07/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 5) Fijar el día 07/08/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General. 6) Fijar el día 17/02/2027, como fecha de vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522. 7) Fijar el día 10/02/2027 a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Al cargo Nro. 1093: Agréguese. Notifíquese. Yt Firmado digitalmente por DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ JUEZA Se informa a los acreedores que deberán verificar sus créditos en calle Juan de Garay 2855 de esta ciudad y electrónico en el de abusaniche@paez-busaniche.com.ar, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá Depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop.
S/C 557229 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Julia Fascendini, dentro de autos "FDA SRL C/SNELL ADRIAN FABIO S/CONCURSO PREVENTIVO (CONVERSIÓN)" C.U.I.J. N° 21-26307178-3, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días de la Sentencia dictada N° 60: "Esperanza, 11 de febrero de 2026. Y VISTOS:..., Y CONSIDERANADO:..., RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra dictada el 12 de noviembre de 2025, y conforme la conversión incoada, declarar ABIERTO EL CONCURSO PREVENTIVO DE LA SUCESIÓN DE ADRIAN FABIO SCHNELL, CUIT 20-21641583-4, con domicilio actual en calle Sargento Cabral 1911, de esta ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. ...3) Disponer la continuación de la Síndica designada C.P.N. Maria Elena de Los Milagros SABATER. 4) Fijar el día 06/04/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Los acreedores que hubiesen presentado sus pedidos de verificación no necesitarán hacerlo nuevamente ni pagar el arancel; el incremento o modificación de los créditos que se hubiesen producido después de la fecha de declaración de quiebra y hasta el pedido de conversión, podrá ser presentado por el interesado hasta el 06/04/2026. 5) Fijar el plazo de cinco días para publicar los edictos conforme los arts. 28 y 29 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial, e intimar al depósito de la suma correspondiente para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley... 8) Fijar los días: hasta el 19/05/2026 para la presentación de los informes individuales y el 02/07/2026 para

la presentación del informe general. 9) Fijar la fecha del 18/12/2026 para la audiencia informativa a las 10:00 horas, a realizarse por ante este Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En el caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo "Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Asimismo, se hace saber que en fecha 26.11.2025 se ha sorteado como síndica a la CPN María Elena de los Milagros Sabater Matrícula Profesional N° 01-004149 del C.P.C.E. de Santa Fe, constituyendo domicilio, legal en calle Rodríguez Peña N° 1643 de Esperanza; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas.- Dra. Julia Fascendini (Secretaria) – Dra Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 27/02/25.
\$ 445 557309 Mar. 30 Abr. 07

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: "FARIOLI LUCINA ADRIANA GUADALUPE C/ BANCO ALMAFUERTE Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (ORDINARIO)" CUIJ N° 21-25127197-3, se ha dictado el siguiente decreto: "HELVECIA, 05 de Marzo de 2026. Cargo 227: Agréguese. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado: Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble con domicilio en calle Presidente Alfonsín 522, esquina Bv. Ocampo Helvecia, Partida Inmobiliaria Nro. 05-01-00-022050/0000-9 de Helvecia, departamento Garay; contra el titular dominial BANCO ALMAFUERTE CL, a quien/es se cita y emplaza/n a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Helvecia a fin de que informen si existe un interés fiscal comprometido. Hágase saber que a los fines de dar mayor publicidad, el profesional deberá colocar cartel en un lugar visible (uno o más atento a la superficie del objeto a usucapir), de un tamaño no menor a un metro cuadrado y con las siguientes especificaciones: "inmueble sujeto a Usucapión", carátula y Juzgado interviniente. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 CPCC, que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirá en la "Página Web Institucional del Poder Judicial" (Acta Acuerdo N° 3/2025). El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese mediante notificador judicial haciéndosele saber que de no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, deberá consultar a quien lo atienda o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación bajo apercibimientos de nulidad de la misma (art. 35, 63 y 87 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario) Dra. Claudia Yacuzzi (Jueza). HELVECIA, de Marzo de 2.026.-
\$ 100 557701 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, con sede en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VENTURINI LUCIO C/ BLASCO CARMEN Y OTROS S/USUCAPION" CUIJ 21-00831557-1, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda de usucapación promovida por Lucio Venturini respecto del inmueble inscripto al N° 70921, Folio 2672, Tomo 232 Impar, Año 1961, Departamento La Capital, Partida Inmobiliaria N° 10-16-00-734954/0000-0, Nomenclatura catastral Sección 6 Polígono Manzana A Parcela 6 sito en calle Callejón Laborie y Calle Pública S/N, el que describe según título como: "una fracción de terreno ubicada en el Distrito Colastiné o San José del Rincón, Dpto. La Capital de esta provincia, formada por los lotes designados con los números tres, cuatro, cinco y seis, de la manzana letra "A", en el plano de división del agrimensor Felipe J. Argento de enero de 1941 que expresa su título, compuesta dicha fracción de cien metros en su costado Noroeste; setenta y dos metros veinte centímetros en el costado Nor-Este; setenta y ocho metros ochenta y dos centímetros en el costado Sud-Este y sesenta y cinco metros setenta y un centímetros en el costado Sud o SudOeste, lo que forma una superficie de cinco mil quinientos sesenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste, calle en medio con la manzana letra "B" del mismo plano, al Nor-Este, con el lote siete, al Sud-Este, con el lote dos y con parte del lote nueve, todos de la misma manzana "A", y al Sud o Sud-Oeste, con la calle que da acceso al camino pavimentado a San José del Rincón", declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de noviembre de 1999 por parte de la actora. II- Previos recaudos de ley, entre los que se encuentra la carga de describir según plano del inmueble usucapido, ordenar la inscripción del inmueble a nombre de Lucio Venturini en el Registro General de la Propiedad, oficiándose a sus efectos. III- Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos precedentes. IV- Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese. FIRMADO DIGITALMENTE: Viviana Naveda Marcó Jueza
\$ 100 557847 Abr. 01 Abr. 07

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VALPONDÍ, ULISES DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058135-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 12va Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 11/03/2026 se ha declarado la quiebra de ULISES DAVID VALPONDÍ, DNI 41.217.020, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Río Gallegos N° 3980 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 28/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria".

S/C 558677 Mar. 31 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a la Sra. Lizzaretta Mirta Gladis, DNI N° 13.852.465; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos "LANCHE JORGE GUIDO C/ LIZZARETTA MIRTA GLADIS S/ DIVORCIO" (CUIJ 21-10772553-6 20/12/2024) lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y en el hall de este Tribunal. Para mayor recaudo se transcriben los Decretos pertinentes: "SANTA FE, 30 de Diciembre de 2024 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta re-

guladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por JORGE GUIDO LANCHE, hágase saber a MIRTA GLADIS LIZZARETTA. De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Como lo solicita, autorízase la notificación conforme lo dispuesto por el artículo 66 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, hágase saber que la validez de la notificación mediante pieza postal quedará condicionada a la recepción efectiva por parte del destinatario de la cédula a librarse con constancia de las copias acompañadas. Notifíquese.- Fdo.: DRA. ASCUA MARÍA INÉS (Secretaria) DRA. MARIANA HERZ (Jueza a/c). " Otro decreto: "SANTA FE, 3 de Marzo de 2026 Habiéndose cubierto la vacante producida por la jubilación de la Dra. Claudia Brown con la designación de la Abogada Fabiana Sosa Fanoni, hágase saber que se la designa transitoriamente como jueza subrogante en las presentes actuaciones. Autorízase la notificación por edictos, tal como peticiona la parte requirente. Notifíquese.- Fdo.: MARINA BORSOTTI (Secretaria) FABIANA SOSA FANONI (Jueza)". Fdo.: DRA. FABIANA SOSA FANONI (Jueza). Santa Fe, de marzo de 2026.
\$ 100 557502 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 -DENOM. ANTERIOR -Ref. Ley 14264, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "FINOS, RAUL ANTONIO Y OTROS C/ SUCESORES DE CLEMENTE, CONRADO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02036453-7), se cita, llama y emplaza a Pabla Elsa Clemente para que comparezca a estar a derecho y a tomar la debida intervención dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde, conforme el siguiente decreto: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2026. Agréguese. De conformidad con lo normado por el art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese a la demandada Pabla Elsa Clemente para que comparezca a estar a derecho. Publíquense edictos -los que se publicarán tres veces- en el Boletín Oficial y en la página web institucional del Poder Judicial. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese." Firmado: DR. GUILLERMO VALES (Juez); lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Marzo de 2026.
\$ 100 557657 Mar. 31 Abr. 6

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados "Municipalidad de Santa Fe c/ ASENSIO VICTOR EZEQUIEL s/Apremio CUIJ 21-01979626-1, ha Ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 10 de Febrero de 2020. Por recibido. Proveyendo escrito cargo N° 13674/16: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado.- Acuérdasele la participación de ley. Por promovida demanda de Apremio contra Victor Ezequiel Asensio, por la suma de \$ 25.875,04.- Cítese de remate a la demandada por el término de ley, con prevención de que si no opone excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de la accionada por la suma reclamada con más el 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Designase oficiales de Justicia ad-hoc a los propuestos, quienes deberán aceptar el cargo en legal forma. Atento lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe en relación a las futuras notificaciones electrónicas, deberán los profesionales intervinientes denunciar en autos sus respectivos correos electrónicos. Notifíquese." Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria Dra. Beatriz Forno, Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 06 de Mayo de 2024 Téngase presente. Atento constancias de autos y lo peticionado, a los fines notificatorios, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Notifíquese." Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria- Dra. Maria Romina Kilgelmann, Juez a/ c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad art.28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales.
Santa Fe, 16 de Diciembre 2026.
\$ 1 557423 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA, EGLE BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02058227-5; se ha declarado la quiebra en fecha 11/03/2026 de MAIDANA, EGLE BEATRIZ, DNI. N° 11.274.257, de apellido materno Romero, argentina, mayor de edad, viuda, domiciliada realmente en Monoblock 2, Dpto 204, Piso 2, las Flores 11, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar 3066, Dpto 1, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 .C.C.). Fdo. Dr. Pastore (Juez a/c) Dra. Huter (Secretaria)

\$ 1 557535 Mar. 31 Abr. 7

Por disposición de la Sr. Jueza a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FALZONE, MARTIN GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21- 02058769-2 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 06 de Marzo 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del Sr. Sr. FALZONE, MARTIN GABRIEL D.N.I. N° 36.241.621 (CUIL N° 20- 36241621-4), apellido materno ZEBALLOS. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 24 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. ILEANA MONICA FASANO con domicilio constituido en calle Piedras Nro. 6344, de esta ciudad, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com Fdo: Dr.. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo-. Lo que se

publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Marzo 2026.
S/C 557522 Mar. 31 Abr. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: CERUTTI SEBASTIAN CARLOS s/Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02057955-9), en fecha 12/03/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de SEBASTIAN CARLOS CERUTTI, argentino, mayor de edad, DNI 22.168.006, CUIT 20-22168006-6, de apellido materno Cabrera, domiciliado realmente en calle Tacuarita y Gallareta s/n B° Varadero Sarsotti, y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do-Oficina "A" ambos de la Ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Mayo de 2026. Secretaria, 12 de Marzo de 2026.
\$ 1 557543 Mar. 31 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PIOLI, PAOLA MARIA s/Pedido de Quiebra 21-02058808-7 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 11/03/26, I) Declarar la Quiebra de Paola Maria Pioli, DNI 24.902.507, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Zavalla 1392 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe, Provincia de Santa Fe.. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 21.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZA-SOAIN (Juez).
\$ 1 557540 Mar. 31 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "LOPEZ CARLOS DANIEL s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02059182-7 -AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 06/03/2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de CARLOS DANIEL LOPEZ, DNI N° 35.769.876, con domicilio real conforme manifiesta en calle Monoblock 6 2° escalera, 1° piso Depto. 9, Barrio Las Flores I de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Irigoyen 2423 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 6/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 9. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 188, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86 -Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazzo (Secretaria).
\$ 1 557536 Mar. 31 Abr. 7

Por disposición de la Señora Jueza de P Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la demandada Jacinta Luque de Romero que en los autos caratulados: Romero, Héctor Avelino c/ Luque de Romero, Jacinta s/Juicios ordinarios, C.U.I.J. N° 21-26328221-0, se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 27 de febrero de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Mgueletto, Secretaria - Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo (Santa Fe), 11 de Marzo de 2026.
\$ 45 557519 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ORTIZ, RUBEN RICARDO s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ:21-02058036-1) se ha declarado en fecha 01/03/2026 la quiebra de RUBEN RICARDO ORTIZ, de apellido materno "PANIAGUA", DNI. N° 21.111.337, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Brasil N° 1180 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Sara Faisal N° 1705, Piso 10 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 18/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entregue al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenarla publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).
\$ 1 557426 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GOMEZ, LUCIANA YAMILA s/Quiebra" (CUIJ 21-02057821-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 10/3/26...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCIANA YAMILA GOMEZ D.N.I. 41.633.776 apellido materno Ortega, soltera, con domicilio real en Roberano

2581 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle Saavedra 2233, Piso 1, Of.A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la Contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de Marzo de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 14 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art.89-3er párrafo Ley 24 522).Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLINI.(Juez).10 de marzo de 2026.
\$ 1 557424 Mar. 30 Abr. 7

Por así estar dispuesto en los autos "BARRIOS NATALI ELISABET s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02058988-I) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2026.-AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Natali Elisabet Barrios, argentina, D.N.I. N° 39.370.467; CUIL Nro. 27393704670, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Luciano Melinas N° 3645, y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 2°) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/03/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 06/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 18/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/08/2026 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secreta-

ría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.

Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. MONTI ALEJANDRO RUBEN en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó – Jueza

\$ 1 557525 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Carlos Federico Marcolín, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MOURULLO, GASPARDRIAN s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21- 02058531-2 - Expte. De tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 06 de Marzo 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del SR. GASPARDRIAN MOURULLO, DNI 38.725.168. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 24 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. HECTOR GONZALEZ con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407, de esta ciudad, domicilio electrónico cpnmgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Carlos Federico Marcolín - Juez a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 11 de Marzo 2026.

\$ 1 557521 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BROLLO, ALEXIS MAXIMILIANO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058581-9) se ha declarado la quiebra en fecha 10/03/2026 de ALEXIS MAXIMILIANO BROLLO, DNI 40.053.897, argentino, con domicilio real en calle casa n° 131, B° Marcos Bobbio, y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Giallano n° 636, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pastore (Juez A/C)- Dra. Huter (Secretaria). 12 DE MARZO 2026. Giallano, prosecretaria.

\$ 1 557534 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CACERES, CARLOS ADOLFO s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02057849-9 Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 11/03/26, 1) Declarar la Quiebra de Carlos Adolfo -Caceres, DNI M 6.307.640, argentino, jubilado, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle Lopez y Planes 1551 - Coronda, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Leoncio Giallano 636 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).

\$ 1 557538 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PAVON, MARIA CRISTINA s/ Pedido de Quiebra 21-02058871-0 Año 2026 de trámite por Ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 11/03/26, 1)Declararla Quiebra de Maria Cristina Pavon, DNI 35.462.038, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Belgrano 1790 de la ciudad de Laguna Paiva y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces.8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).

\$ 1 557539 Mar. 30 Abr. 7

PORASÍ ESTAR DISPUESTO EN LOS AUTOS "TARDIO NANCY LORENA s/Quiebra (Expte. N° 21-02058600-9)" La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: j) Declarar la quiebra de Nancy Lorena Tardio, argentina, D.N.I N° 28.332.209, CUIL Nro. 27-28332209-8, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle 25 el 14 y 16 de la lo-

calidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3º) Ordenar a/fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.

4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/03/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al empleador que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12º) Fijar el día 06/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder.

los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13º) Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14º) Señalar el día 18/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/08/2026 para la presentación del Informe General.

15º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra e/fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Fernando Miguel Altare, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó-Jueza.

\$ 1 557523 Mar. 30 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CACERES ROCIO MARISOL s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02056399-8, se ha dispuesto : 1) "Declarar, la quiebra de CACERES ROCIO MARISOL, DNJ: 32.979.197, domiciliado realmente en calle Zona Rural S/N de la localidad de Colonia Mascias, Provincia de Santa Fe. 8) Que se ha señalado el día 15/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 9) Que se ha fijado el 15/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las impugnaciones a los créditos. Que se fijó el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/09/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de

Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo DR Rodrigo Ureta Cortez (Juez), Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria).

Por así estar dispuesto en los autos "FERNANDEZ NICOLAS SEBASTIAN SI QUIEBRA (Expte. N° 21-0205888-9)" La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Nicolas Sebastian Fernandez, argentino, D.N.I. N° 43.713.539, CUJL Nro. 27-43713539-3, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Cafferatta N° 8460, B° Estanislao Lopez, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle La Rioja N° 3213 de la ciudad de Santa Fe.

2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.

4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.

5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/03/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a /a declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Sucursales Tributales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12º) Fijar el día 06/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, publicitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13º) Fijar el día 21/05/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14º) Señalar el día 18/06/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/08/26 para la presentación del Informe General.

15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión al art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Inscríbese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Victor Hugo Fabrizio, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.

Por disposición del Jueza cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos "GURI MARIA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra(CUIJ 21-02028407-9), la

Siguiente resolución: SANTA FE, 18 de Febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS:

...CONSIDERANDO:;RESUELVO:1.Declarar la conclusión de la quiebra de MARIA SOLEDAD GURI, de apellido materno MENDOZA DNI n° 35.446.375, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2.Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal.3.También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo: Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE. Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS. Juez.

\$ 1 557417 Mar. 30 Abr.7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Julia Fascendini, dentro de autos "FDA SRL C/SCHNELL ADRIAN FABIO S/CONCURSO PREVENTIVO (CONVERSION)" C.U.I.J. N° 21-26307178-3, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días de la Sentencia dictada N° 60: "Esperanza, 11 de febrero de 2026. Y VISTOS: ...; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra dictada el 12 de noviembre de 2025, y conforme la conversión incoada, declarar ABIERTO EL CONCURSO PREVENTIVO DE LA SUCESION DE ADRIAN FABIO SCHNELL, CUIT 20-21641583-4, con domicilio actual en calle Sargento Cabral 1911, de esta ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe ...3) Disponer la continuación de la Síndica designada C.P.N. María Elena de Los Milagros SABATER. 4) Fijar el día 06/04/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Los acreedores que hubiesen presentado sus pedidos de verificación no necesitarán hacerlo nuevamente ni pagar el arancel; el incremento o modificación de los créditos que se hubiesen producido después de la fecha de declaración de quiebra y hasta el pedido de conversión, podrá ser presentado por el interesado hasta el 06/04/2026. 5) Fijar el plazo de cinco días para publicar los edictos conforme los arts. 28 y 29 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial, e intimar al depósito de la suma correspondiente para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley... 8) Fijar los días: hasta el 19/05/2026 para la presentación de los informes individuales y el 02/07/2026 para la presentación del informe general. 9) Fijar la fecha del 18/12/2026 para la audiencia informativa a las 10:00 horas, a realizarse por ante este Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En el caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo "Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (secretaria) - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Asimismo, se hace saber que en fecha 26.11.2025 se ha sorteado como síndica a la CPN María Elena de los Milagros Sabater Matricula Profesional N° 01-004149 del C.P.C.E. de Santa Fe, constituyendo domicilio, legal en calle Rodríguez Peña N° 1643 de Esperanza; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas.- Dra. Julia Fascendini (Secretaria) – Dra Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 27/02/25. \$ 445 557309 Mar. 30 Abr. 07

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ SILVANA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058820-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. SILVANA SOLEDAD MARTINEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 28.925.812, domiciliada realmente en calle Mariano Cabal 3249, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Necochea 3915, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 19 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al ven-

cimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 19 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiéase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéase. Notifíquese.-FDO: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez.-

S/C 557335 Mar. 27 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9ta. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "FERNANDEZ, ANA MARIA GUADALUPE S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02057427-2, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 26 de febrero de 2026. Se ha fijado hasta el día 20 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 21 de mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 03 de julio de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (Juez).

\$ 1 557442 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: OSORES, ELIAS ENRIQUE S/ QUIEBRA CUIJ 21-02058913-9 en fecha 10/03/2026 se ha declarado la quiebra de ELIAS ENRIQUE OSORES, DNI 35.124.828, apellido materno Moreyra, domiciliado en Roque Saenz Peña N° 2851, Dpto. "3" y domicilio legal 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do. - Oficina "A" de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 13/05/2026, fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/09/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 557437 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: SOLA, EMMANUEL DARIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02058875-3 en fecha 10/03/2026, se ha declarado la quiebra de EMMANUEL DARIO SOLA, DNI 29.940.478, casado, de apellido materno Valfre, domiciliado en Lidia Lobaiza 2580 de la ciudad de Coronada y legalmente en La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/09/2026, para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y ho-

riarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 557435 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "SANCHEZ, ANGEL LEONEL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02056533-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 9/3/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar el día 17/4/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los "pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 4/5/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 2/6/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la Ley 24.522) y designar el día 30/7/26 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 Ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo.: DE-PETRIS (Juez). Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 1 557430 Mar. 27 Abr. 6

Autos: "ASPIITA, LEANDRO ANDRES S/ CP (HOY QUIEBRA) CUIJ 21-02047289-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación en lo Civil Comercial de Santa Fe. Por medio del presente se pone en conocimiento el apellido correcto del fallido: ASPIITA LEANDRO ANDRES.- Santa Fe, Febrero de 2026. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 1 557429 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ACTUACIONES RELATIVAS A LA DESTRUCCION DE DOCUMENTAL AÑOS 2014 Y 2015 S/ OTRAS DILIGENCIAS" (CUIJ N° 21-00964535-4) en fecha 10/03/2026, se ha resuelto proceder a la destrucción de documental original, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados, legajos de acreedores, reservados en Secretaría correspondientes a los años 2014 y 2015. La fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental, es el día 21/05/2026. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados para efectuar reclamos, será el 15/05/2026. Los mismos - que pudieren acreditar interés legítimo- deberán concurrir ante este Juzgado de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 horas, a fin de efectuar el requerimiento pertinente. Asimismo, se dispuso la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en 10 días. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez - Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 557428 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GOBBO, MARTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058550-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/03/2026: 1) Declarar la quiebra del Sr. GOBBO, MARTIN, argentino, mayor de edad, D.N.I. 31.515.885 domiciliado realmente en calle Pasaje 78 Bis N° 2141 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II, Oficina III de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 de marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 27 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 26 de junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de 2026 para la presentación del informe general; hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéase. Notifíquese. Firma o: DRA. MERCEDES DELLAMONICA-SECRETARIA-DR. RODRIGO URETA CORTES - JUEZ. Santo Tomé, 11 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 557434 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "EICHNER, ENRIQUE ANDRES S/ QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058887-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. EICHNER, ENRIQUE ANDRES, D.N.I. N° 32.730.270, CUIL 20-32730270-2, de 39 años de edad, nacido en fecha 19/11/1986, estado civil soltero, domiciliado en calle PASAJE GARCIA BANON N° 8547 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de la ciudad de Santa Fe y correo electrónico en la casilla norbertoberlanga@live.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial

concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 DE MARZO DE 2026 a las 10 hs. a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desamparamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 20 DE MAYO DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 18 DE JUNIO DE 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 DE AGOSTO DE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 08 DE OCTUBRE DE 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido?, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA - Secretaria - DR. RODRIGO URETA CORTES - Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$ 1 557336 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Dr. Javier F. DEUD, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, GERMAN MARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057115-9); por resolución de fecha 16 de Diciembre de 2025 se ha resuelto:

1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GERMAN MARIO GOMEZ, DNI 27.040.201, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Manzana 6 Pje 78 Bis 2011 Ba. Zaspe, de Santo Tomé, y legal en 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III, de esta ciudad de Santa Fe...4) Ordenar al fallido, y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces...8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días... 10) Fijar el día 03/02/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18/03/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/04/26 para que presente el informe general. Síndico designado: C.P.N. María Elena de los M. SABATER; con domicilio legal en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: mesabater@hotmail.com quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado". Fdo. Dr. Javier F. Deud, Juez. Ora Silvina Inés Díaz, Secretaria. Otra resolución: Aclaratoria: SANTA FE, 26 DE Febrero de 2026.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Diciembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 15/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 28/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/26 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesen razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 29 Año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado". Fdo. Dr. Javier F. Deud, Juez - Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria. Santa Fe, Marzo de 2026. \$ 1 557318 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LUQUE ARMANDO LEOPOLDO S/Quiebra" CUIJ N° 21-02056774-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 11 de Noviembre de 2025 la quiebra de Armando Leopoldo Luque, D.N.I. N° 17.008.136, con domicilio real en Callejón Roca N° 4559 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 10 de Marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 20 de Mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 15 de Julio de 2026, para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de

atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 06 MAR 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$ 1 557366 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RAMÍREZ YOANA GUADALUPE S/Quiebra - CUIJ N° 21-02057111-7, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 02 de Diciembre de 2025 la quiebra de Ramírez Yoana Guadalupe, D.N.I. N° 36.052.252, con domicilio real en calle S/N entre Mitre y Manuel Leiva de la ciudad de Coronda y legal en calle la Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 2 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 17 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Abril de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 6 de Marzo de 2026. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria. \$ 1 557367 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CACERES, MARIA ANTONELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059058-8) se ha dispuesto: Santa Fe 10/03/2026: 1) Declarar la quiebra de MARIAANTONELA CACERES, D.N.I 32.207.677, domiciliada realmente en calle Derqui 1161, Coronda y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/07/26). 13) Fijar el día 27/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 14/05/26/4mo fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/07/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma -preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. \$ 1 557326 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GAUNA, RECTOR ARIEL S SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058664-5) se ha dispuesto: Santa Fe, 6/03/2026: 1) Declarar la quiebra de HÉCTOR ARIEL GAUNA, DNI: 31.200.386, empleado, domiciliado realmente en calle Oroño 1154 de Coronda y legalmente en calle San Jerónimo 1695, Planta Alta de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/09/2026) 13) Fijar el día 30/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 20/05/2026-, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/09/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD - JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 557327 Mar. 27 Abr. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9ta. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "FERNANDEZ, ANA MARIA GUADALUPE S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02057427-2, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 26 de febrero de 2026. Se ha fijado hasta el día 20 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 21 de mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 03 de julio de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez). S/C 557442 Mar. 27 Abr. 07

TOSTADO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, a cargo del Dr. Federico Acuña Jueza) en los autos caratulados "GONZALEZ JORGE CLAUDIO C/GONZALEZ JOSE Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"(Expte. Cuij. N.º 21-26206406- 6) Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don JOSÉ GONZÁLEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos.
\$ 198 557334 Abr. 01 Abr. 07

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez - Dra. Mónica Alegre - Secretaria, en los autos caratulados: Valiente, Mariano Sebastián c/Cáceres, Amado Martires s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25278884-8, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Amado Martires Cáceres, DNI N° 6.350.311, para que en el término ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y Pagina Web Oficial. Fdo.: Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez. Dra. Mónica Alegre, Secretaria. Vera, 12 de Marzo de 2026. Dra. Mónica Alegre, Secretaria.
\$ 33 558043 Abr. 1 Abr. 9

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BRESSAN, ALBERTO LUIS SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ N° 21-25034907-3 ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 04 de Marzo de 2026: VISTO: el expediente que se caratula BRESSAN ALBERTO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ: 21-25034907-3, el cual se encuentra en trámite en este Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista, venido para dictar resolución de apertura del proceso de insolvencia postulado por el empresario individual. HABIENDO ANALIZADO: El pedido de apertura de concurso preventivo presentado en fecha 13/02/2026 por el Sr. ALBERTO LUIS BRESSAN (DNI 14.146.055 - CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes N° 1033 de Malabrigo; RESULTA QUE: El peticionante, por intermedio de sus apoderados, expresó su voluntad de acogerse al proceso preventivo de insolvencia regulado por la Ley 24.522, solicitando expresamente su tratamiento como Pequeño Concurso en virtud de contar con una nómina inferior a veinte empleados. En virtud de la urgencia invocada, se concedió mediante resolución de fecha 18/02/2026 la prórroga de diez (10) días hábiles para cumplimentar la totalidad de los requisitos (Art. 11, inc. 7 LCQ). En fecha 27/02/2026, la parte deudora compareció acompañando los elementos faltantes; asimismo, en fecha 3/3/2026 se acompañaron los informes emitidos por el RPU dando cuenta de la inexistencia de otros procesos pendientes; razón por la cual hemos procedido a examinar el tenor de los recaudos cumplidos. CONSIDERANDO: Que, en dicha inteligencia habremos de resolver la petición de concurso preventivo del Sr. Alberto Luis Bressan de manera favorable, por haberse cumplimentado razonablemente con los recaudos del Art. 11 de la LCQ, bajo el régimen simplificado de los Arts. 288 y 289 de la citada ley. ... RESUELVO: I) DECLARAR la apertura del concurso preventivo de BRESSAN ALBERTO LUIS (CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes N° 1033 de Malabrigo; teniendo por constituido el domicilio de sus patrocinantes en calle IRIONDO N° 729 de esta ciudad de Reconquista (Santa Fe), y electrónicamente en este expediente conforme a las pautas de tramitación de este expediente digital, establecidas por la CSJSFe. II) CLASIFICAR el presente proceso como "Pequeño Concurso" (Art. 288 LCQ). III) DISPONER la realización del sorteo para la designación de un SÍNDICO (Categoría B - Individual), el próximo día 11 de marzo de 2026, a las 08:00 hs, ante la Oficina de Sorteos de este Juzgado. El designado deberá aceptar el cargo en el término de ley, bajo apercibimiento de remoción. III) CRONOGRAMA DEL PROCESO: Establecer las siguientes fechas para regir el presente proceso: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 13 de mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 26 de junio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlo hasta el 28 de julio de 2026. 4) Vencimiento del Período de Exclusividad (Art. 43): El período de exclusividad vencerá el día 4 de diciembre de 2026. 5) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 27 de noviembre de 2026 a las 09:00 hs. la realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho. IV) ORDENAR la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia de Santa Fe, conforme al Art. 27 LCQ. La concursada deberá acreditar el comienzo de la publicación dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico. Para el supuesto eventual de que existieran acreedores con derecho a concurrencia con domicilios fuera de esta provincia, deberá publicarse por el mismo término en los boletines oficiales de cada provincia y en al menos un diario de aquellas. V) INTIMAR al deudor para que deposite en el término de tres (3) días la suma de \$3.120.000 para gastos de correspondencia (estimado conforme al valor de carta con AR, con mas un 25%), bajo apercibimientos del Art. 30 LCQ (art. 274 LCQ).VI) DECRETAR la inhibición general de bienes del concursado, librándose los oficios correspondientes. VII) MANTENER la vigencia de la medida de tutela protectoria sobre las cuentas bancarias, ordenando que las entidades financieras giradas, se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados por el concursado hasta el momento de solicitar la apertura de su concurso preventivo de acreedores (en este caso el 13/2/2026), y con fecha de vencimiento posterior, a tenor de la nómina acompañada por el peticionante y sus patrocinantes, bajo su exclusiva responsabilidad; asimismo se abstengan de aplicar multas por tales rechazos y/o devoluciones; y finalmente se mantengan abiertas las cuentas bancarias de titularidad del concursado, absteniéndose del cierre de aquellas con motivo en la falta de provisión de fondos para el pago de los cheques comprendidos en esta nómina, y/o por la apertura de este proceso de insolvencia. Todo ello bajo expresa responsabilidad personal de los representantes y funcionarios decisores de las entidades financieras comprendidas en dicha medida protectoria concursal, y apercibimiento de considerar incumplida de manera injustificada la presente orden judicial, la cual se mantendrá vigente hasta el día 4/12/2026, sin perjuicio de su eventual revisión, a petición de parte o de manera oficiosa, conforme a las circunstancias imperantes en aquella oportunidad (art. 274 LCQ). VIII) ANOTAR la presente resolución de apertura del proceso concursal en el Registro de Procesos Universales. IX) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de aceptación del cargo, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ. X) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de la misma fecha antedicha, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ y los restantes en igual fecha los meses subsiguientes. XI) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contentiosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (13/2/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. XII) HACER SABER al concursado que no podrá salir del país sin previa comunicación al juzgado (Art. 25 LCQ). Sin perjuicio de la tramitación de este expediente en forma digital sin soporte papel, ratificar la plena vigencia del sistema de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras (arts. 26, 273 y 278). Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria" OTRO DECRETO: "Reconquista, 18 de Marzo de 2026. - ... Proveyendo cargo N° 2106/26 (CPN Ríos): Por aceptado el cargo del SINDICO CPN JOSE MARCELO RIOS DNI N° 23.923.731. Téngase presente el domicilio procesal constituido en calle Ludueña 1303 de esta ciudad. Hágase saber que se fijó fecha de atención a los acreedores de lunes a viernes de 09.00 hs a 11.00 hs y de 16.00 hs a 20.00 hs. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria" \$ 8000 558532 Abr. 1 Abr. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial- Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados "CONTRERAS NANCY ROSA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ N°21-25030445-2; ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 11 de Febrero de 2026. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos de ley. Córrase vista al deudor. Notifíquese por cédula. FDO: Dr Guillermo Damián ANGARAMO. Secretario. Dr Franco RASCHETTI. Juez" Reconquista (SF), 18 de Marzo de 2026. - S/C 558729 Abr. 1 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Segunda Nominación, se notifica a la a la demandada, Sra. Sonia Carolina Wyncarzkyk, DNI N° 28.237.446 en autos caratulados: "BERNARDIS OMAR C/ ALBARRACIN ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N°21-25031378-8, que se llevara a cabo la Audiencia de proveído de prueba el día 13/03/2026 a las 10:30 hs. A sus efectos se transcriben los decretos pertinentes: "Reconquista, 11 de diciembre de 2025.- Frente a la existencia de hechos controvertidos y de demostración necesaria, abráse la causa a prueba (arts. 145, 401 o 410, CPCC). Notifíquese personalmente o por cédula que se confecciona por Secretaría (arts. 62 inc. 2, 63, 65, 66, CPCC). Recuérdase a los litigantes que deberán ofrecer las probanzas de las que intenten valerse dentro de los 10 días de notificado el presente (art. 402 o 410, CPCC). A los fines conciliatorios o, en su caso, de acordar hechos litigiosos, y proveer la prueba ofrecida por las partes, fijase audiencia de proveído de prueba para el día 13/02/2026 a las 10:30 a.m. por ante este Juzgado, la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. Notifíbuse personalmente o por cédula por Secretaría (arts. 62 inc.c y 143, CPCC). Fdo. Dra. Janina YORIS, Secretaria; Dr. Fabian S. LORENZINI, Juez. OTRO DECRETO: Reconquista, 4 de febrero de 2026.- Téngase presente. En razón de lo peticionado, fijase por última vez audiencia de proveído de prueba para el día 13/03/2026 a las 10:30 a.m. por ante este Juzgado, la que será llevada a cabo ante el Suscripto y a la que deberán comparecer personalmente las partes junto con sus letrados patrocinantes y/o apoderados. Notifíquese personalmente o por cédula por Secretaría (arts.62 inc.c y 143, CPCC). Dra Janina YORIS, Secretaria; Dr. Fabián S. LORENZINI, Juez. RECONQUISTA, 24 de Febrero de 2026 \$ 1000 557290 Abr. 01 Abr. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16538942-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ RAMIREZ LEANDRO s/Apremio", se cita por el presente al demandado RAMIREZ LEANDRO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.
\$ 1 557674 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16535280-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GARCIA GABRIELA INES s/apremio", se cita por el presente al demandado GARCIA GABRIELA INES para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de

acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

\$ 1 557676 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT. N° 21-16535289-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AIASSA PATRICIA BEATRIZ s/Apremio", se cita por el presente al demandado AIASSA PATRICIA BEATRIZ para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

\$ 1 557675 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT. N° 21-16532619-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GALVAN MARIA CELESTE s/Apremio", se cita por el presente al demandado GALVAN MARIA CELESTE para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).

Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

\$ 1 557677 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT. N° 21-16532568-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ DELSO SUSANA BEATRIZ s/Apremio", se cita por el presente al demandado DELSO SUSANA BEATRIZ para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

\$ 1 557678 Mar. 31 Abr. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPT. N° 21-16532498-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VALENZUELA MARIA ELENA s/Apremio", se cita por el presente al demandado VALENZUELA MARIA ELENA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.

\$ 1 557680 Mar. 31 Abr. 6

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MOSCHEN ELIAN EXEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25034945-6), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 04 de Marzo de 2026.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "MOSCHEN ELIAN EXEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25034945-6), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4. CONSIDERANDO: Que se presentó por derecho propio y con patrocinio letrado, el Sr. ELIAN EXEQUIEL MOSCHEN (DNI: 34.224.038) CUIT: 20-34224038-1, solicitando la formación de su concurso preventivo bajo tratamiento del mismo como pequeño concurso (Art. 288 y ss LCQ); y el despacho de una cautelar tendiente a obtener la abstención de cierre de cuentas corrientes bancarias y pago de cheques de causa anterior a la fecha de presentación concursal, abstención de pago de multas con motivo de la suspensión en el pago de los referidos cheques, invocando para ello causales de cesación de pago (diciembre del 2025) (...). RESUELVO: I) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO ELIAN EXEQUIEL MOSCHEN, DNI 34.224.038, con domicilio real en calle 25 de Mayo 1307, de la localidad de Lanteri (SF), calificándolo además como PEQUEÑO CONCURSO (arts. 65, 288 y cctes. LCQ). II) CLASIFICAR el presente proceso como "Pequeño Concurso" (Art. 288 LCQ). III) DISPONER la realización del sorteo para la designación de un SÍNDICO (Categoría B - Individual), el próximo día 11 de marzo de 2026, a las 08:00 hs, ante la Oficina de Sorteos de este Juzgado. El designado deberá aceptar el cargo en el término de ley, bajo apercibimiento de remoción. III) CRONOGRAMA DEL PROCESO: Establecer las siguientes fechas para regir el presente proceso: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 13 de mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 26 de junio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlo hasta el 28 de julio de 2026. 4) Vencimiento del Período de Exclusividad (Art. 43): El período de exclusividad vencerá el día 11 de diciembre de 2026. 5) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 4 de diciembre de 2026 a las 09:00 hs. la realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho. IV) ORDENAR la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia de Santa Fe, conforme al Art. 27 LCQ. La concursada deberá acreditar el comienzo de la publicación dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico. Para el supuesto eventual de que existieran acreedores con derecho a concurrencia, con domicilios fuera de esta provincia, deberá publicarse por el mismo término en los boletines oficiales de cada provincia y en al menos un diario de aquellas. V) INTIMAR al deudor para que deposite en el término de tres (3) días la suma de \$980.000 para gastos de correspondencia (estimado conforme al valor de carta con AR, con mas un 25%), bajo apercibimientos del Art. 30 LCQ (art. 274 LCQ). VI) DECRETAR la inhibición general de bienes del concursado, librándose los oficios correspondientes. VII) ORDENAR a las instituciones bancarias individualizadas por el concursado que, se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados hasta la fecha de presentación en concurso (26/2/2026) y con vencimiento posterior a la misma; se abstengan de aplicar multas y/o comisiones con motivo de tal suspensión en el pago de los cheques mencionados y se mantengan abiertas las cuentas corrientes bancarias de titularidad de los concursados a fin de continuar con la disponibilidad de fondos generados por su actividad, pues resulta indispen-

sable para poder seguir con el giro normal de la empresa. INFORMAR al Banco Central de la República Argentina a fin de que tome conocimiento de las medidas antes dispuestas con respecto a las entidades financieras y cheques de pago diferido aportadas en el listado que deberá ser confeccionado por los peticionantes, debiendo asimismo ABSTENERSE de adoptar cualquier tipo de medida reglamentaria con relación a dichas cuentas bancarias, aplicación de multas, cierres u otras disposiciones vigentes conforme a la OPASI-2 o las que se hubieran dictado en forma posterior. Todo ello bajo expresa responsabilidad personal de los representantes y funcionarios decisores de las entidades financieras comprendidas en dicha medida protectoria concursal, y apercibimiento de considerar incumplida de manera injustificada la presente orden judicial, la cual se mantendrá vigente hasta el día 11/12/2026, sin perjuicio de su eventual revisión, a petición de parte o de manera oficiosa, conforme a las circunstancias imperantes en aquella oportunidad (art. 274 LCQ). VIII) ANOTAR la presente resolución de apertura del proceso concursal en el Registro de Procesos Universales. IX) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de aceptación del cargo, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ. X) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de la misma fecha antedicha, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ y los restantes en igual fecha los meses subsiguientes. XI) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (13/2/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. XII) HACER SABER al concursado que no podrá salir del país sin previa comunicación al juzgado (Art. 25 LCQ). Sin perjuicio de la tramitación de este expediente en forma digital sin soporte papel, ratificar la plena vigencia del sistema de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras (arts. 26, 273 y 278). Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez OTRO DECRETO: Reconquista, 18 de marzo de 2026.- Proveyendo cargo N° 2031/26: (CPN Victore): Por aceptado el cargo del Síndico NORBERTO RICARDO VICTORE DNI N° 6.064.574. Téngase presente el domicilio constituido en calle Iriondo 881 de esta ciudad. Téngase presente los abogados patrocinantes y la colaboradora designadas por el síndico bajo su exclusiva responsabilidad. Hágase saber que se fijó días de atención de lunes a viernes de 9.00 hs a 16.00 hs. Proveyendo cargo N° 2100/26 (Dres. Licha y Braidot): Téngase presente la renuncia al mandato otorgado a los Dres. Germán Aziz Licha y Hernán Rodrigo Braidot conforme lo normado por el Art. 46 CPCYC, notifíquese al poderdante de tal renuncia e intímese al mismo para que en el término de cinco (5) días designe nuevo apoderado bajo apercibimientos de ley. Hágase saber al renunciante que deberá continuar con su ministerio hasta el vencimiento del plazo señalado ut supra. Téngase presente la publicación de edictos acompañadas. Sin perjuicio de ello, estése a lo ordenado en el pto. IV del resolvo de la resolución de fecha 04/03/2026, debiendo consignar en los datos de la publicación de edictos los datos del Síndico, horarios de atención, domicilio y mail y si denunciare. ("LA CONCURSADA DEBERÁ ACREDITAR EL COMIENZO DE LA PUBLICACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS DE ACEPTADO EL CARGO POR EL SINDICO"). A la regulación de honorarios: oportunamente. A lo demás: téngase presente. asimismo, hágase saber a los profesionales intervinientes que los proyectos de oficios acompañados dirigidos a las entidades bancarias no se corresponden con las presentes actuaciones y, en efecto a los fines de ser suscriptos por la acturia deberá acompañar en debida forma los mismos. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez \$ 3000 558035 Mar. 30 Abr. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Franco Raschetti, secretaria a cargo del Dr. Guillermo D. Angaromo, con domicilio en Lucas Funes 1671 Piso 2 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, hace saber por cinco días en los autos "EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-250349294, que con fecha 27/02/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I., CUIT 30504970414, con domicilio real en calle Ley 1420 N° 100 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y legal en calle Patricio Diez N° 845 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, designándose Síndicos al estudio integrado por los CPN PRONO Lucila Inés; ANNICHIINI Carlos Alberto; y BAJACH Raúl Antonio. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28/05/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, pudiendo recibirse impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta el 25/06/2026, inclusive. La verificación podrá realizarse en forma presencial, en los siguientes domicilios y horarios: En calle IRIONDO N° 729 de la ciudad de Reconquista (SF), de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 horas; o en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA (ex 9 de Julio) N° 3675 de la ciudad de Santa Fe (SF) de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, debiendo acompañar tanto el pedido como la documentación respaldatoria en formato digital, bajo apercibimiento de no recepción. También se podrán verificar los créditos en forma no presencial o remota a la casilla de correo electrónico concursoemilioalal@gmail.com en un único archivo PDF con firma digital o electrónica del acreedor o su representante. Si se envían varios archivos deberán identificarse claramente (demanda de verificación, personería, documental). Cabe aclarar, que en aquellos casos en los que los archivos enviados no se puedan descargar, contengan errores o no fueran legibles; se solicitará de manera electrónica que se ratifique/rectifique la documentación enviada. Sea que se opte por vía presencial o remota, se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel para los casos que corresponda, que deberá ser abonado por transferencia a la Caja de Ahorros en \$ del Banco Galicia, N° de cuenta: 40303771 0791, CBU: 0070079530004030377113 (alias ineymagui) de titularidad de LUCILA INES PRONO, CUIL 27249435843; debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 y 32 bis. LCQ. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 27/08/2026 y 19/11/2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 08/04/2027 en la sede del juzgado y deberá ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos con, al menos, diez días de antelación. Se hace saber que el período de exclusi-

dad vence el 14/04/2027. Se denuncian los siguientes contactos telefónicos para evacuar dudas o inquietudes por parte de los interesados (TE: 0342-4535399 o 0342155410702 o 0342155018712. Reconquista, 13 de marzo de 2026. GUILLERMO D. ANGARAMO. SECRETARIO.
\$ 2000 557850 Mar. 27 Abr. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber la apertura del concurso preventivo de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, DANIELA MARIA DEL MAR S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ N° 21-25034862-9, en el que ha sido sorteada como síndica la CPN. Verónica Adriana Mateo, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, constituyendo domicilio a todos los efectos en calle Alvear N° 759, Reconquista, Pcia. de Santa Fe, T.E. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs.- Asimismo, se ha fijado el día 30 de abril de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico, 08 de junio de 2026, como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 27 de julio de 2026, para la presentación del informe general, y fíjase para el 29 de septiembre de 2026 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 horas. La providencia que ordena esta publicación expresa: "RECONQUISTA, 04 de Marzo de 2026... Téngase presente la aceptación de cargo. Publíquense edictos a los fines de hacer conocer el domicilio, días y horario de atención de la Síndica designada, como así también la apertura del concurso preventivo y las fechas programadas Notifíquese.- FDO: Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario. Dr. Franco RASCHETTI, Juez." Reconquista, 09 de Marzo de 2026.-
\$ 1500 557421 Mar. 27 Abr. 6

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MOSCHEN ELIAN EXEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25034945-6), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 04 de Marzo de 2026.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "MOSCHEN ELIAN EXEQUIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ: 21-25034945-6), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4. CONSIDERANDO: Que se presentó por derecho propio y con patrocinio letrado, el Sr. ELIAN EXEQUIEL MOSCHEN (DNI: 34.224.038) CUIT: 20-34224038-1, solicitando la formación de su concurso preventivo bajo tratamiento del mismo como pequeño concurso (Art. 288 y ss LCQ); y el despacho de una cautelar tendiente a obtener la abstención de cierre de cuentas corrientes bancarias y pago de cheques de causa anterior a la fecha de presentación concursal, abstención de pago de multas con motivo de la suspensión en el pago de los referidos cheques, invocando para ello causales de cesación de pago (diciembre del 2025) (...) RESUELVO: I) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO ELIAN EXEQUIEL MOSCHEN, DNI 34.224.038, con domicilio real en calle 25 de Mayo 1307, de la localidad de Lanteri (SF), calificándolo además como PEQUEÑO CONCURSO (arts. 65, 288 y cctes. LCQ). II) CLASIFICAR el presente proceso como "Pequeño Concurso" (Art. 288 LCQ). III) DISPONER la realización del sorteo para la designación de un SÍNDICO (Categoría B - Individual), el próximo día 11 de marzo de 2026, a las 08:00 hs, ante la Oficina de Sorteos de este Juzgado. El designado deberá aceptar el cargo en el término de ley, bajo apercibimiento de remoción. III) CRONOGRAMA DEL PROCESO: Establecer las siguientes fechas para regir el presente proceso: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 13 de mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 26 de junio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 28 de julio de 2026. 4) Vencimiento del Período de Exclusividad (Art. 43): El período de exclusividad vencerá el día 11 de diciembre de 2026. 5) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 4 de diciembre de 2026 a las 09:00 hs. la realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho. IV) ORDENAR la publicación de edictos por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación en la provincia de Santa Fe, conforme al Art. 27 LCQ. La concursada deberá acreditar el comienzo de la publicación dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico. Para el supuesto eventual de que existieran acreedores con derecho a concurrencia, con domicilios fuera de esta provincia, deberá publicarse por el mismo término en los boletines oficiales de cada provincia y en al menos un diario de aquellas. V) INTIMAR al deudor para que deposite en el término de tres (3) días la suma de \$980.000 para gastos de correspondencia (estimado conforme al valor de carta con AR, con mas un 25%), bajo apercibimientos del Art. 30 LCQ (art. 274 LCQ). VI) DECRETAR la inhibición general de bienes del concursado, librándose los oficios correspondientes. VII) ORDENAR a las instituciones bancarias individualizadas por el concursado que, se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados hasta la fecha de presentación en concurso (26/2/2026) y con vencimiento posterior a la misma; se abstengan de aplicar multas y/o comisiones con motivo de tal suspensión en el pago de los cheques mencionados y se mantengan abiertas las cuentas corrientes bancarias de titularidad de los concursados a fin de continuar con la disponibilidad de fondos generados por su actividad, pues resulta indispensable para poder seguir con el giro normal de la empresa. INFORMAR al Banco Central de la República Argentina a fin de que tome conocimiento de las medidas antes dispuestas con respecto a las entidades financieras y cheques de pago diferido aportadas en el listado que deberá ser confeccionado por los peticionantes, debiendo asimismo ABSTENERSE de adoptar cualquier tipo de medida reglamentaria con relación a dichas cuentas bancarias, aplicación de multas, cierres u otras disposiciones vigentes conforme a la OPASI-2 o las que se hubieran dictado en forma posterior. Todo ello bajo expresa responsabilidad personal de los representantes y funcionarios decisorios de las entidades financieras comprendidas en dicha medida protectoria concursal, y apercibimiento de considerar incumplida de manera injustificada la presente orden judicial, la cual se mantendrá vigente hasta el día 11/12/2026, sin perjuicio de su eventual revisión, a petición de parte o de manera oficiosa, conforme a las circunstancias imperantes en aquella oportunidad (art. 274 LCQ). VIII) ANOTAR la presente resolución de apertura del Poder Judicial proceso concursal en el Registro de Procesos Universales. IX) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de aceptación del cargo, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ. X) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de la misma fecha antedicha, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ y los restantes en igual fecha los meses subsiguientes. XI) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (13/2/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas

acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiéase a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los Juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. XII) HACER SABER al concursado que no podrá salir del país sin previa comunicación al juzgado (Art. 25 LCQ). Sin perjuicio de la tramitación de este expediente en forma digital sin soporte papel, ratificar la plena vigencia del sistema de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras (arts. 26, 273 y 278). Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris – Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini – Juez.
\$ 3000 557419 Mar. 27 Abr. 6

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (C.U.I.J. N° 21-02970387-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 08 de Abril de 2026 a partir de las 14:30 hs, en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N°1546; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado, DOMINIO AD963AE, MARCA CITROEN, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO/AÑO C-ELYSEE HDI 92 FEEL/ 2019, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10JBFM0326817, CHASIS MARCA CITROEN, N° VF7DD9HP0KJ530415, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 18. Registra prenda en 1er grado de fecha 27/09/2019, re inscripta el 16/08/2024, por \$1.018.959,43. Saldrá a la venta con una base de \$13.500.000.-, de no haber postores con una retasa del 25% de la base inicial (\$10.125.000.-) y, de subsistir tal falta de postores con la última base de \$7.000.000.-. Quien resulte adquirente deberá abonar la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo a cuenta del total del precio alcanzado, debiendo depositar dentro de los dos (2) días hábiles de la subasta el saldo en el Banco Municipal de Rosario – Sucursal 80 – Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10; con más la comisión del 10% para el Martillero debiendo efectuarse con dinero en efectivo, transferencia bancaria y/o cheque certificado. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra conforme el acta de constatación glosada en autos, y no se admitirán reclamos sobre ninguna clase de situación fáctica y/o jurídica del mismo. Serán a cargo del comprador y no comprensivos dentro del precio de venta los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere y gastos, multas, patentes atrasadas cualesquiera sean su naturaleza y/o causa, así como también los gastos e impuestos por transferencias, y los riesgos del bien que se produjeran desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadía, traslado acarreo, remolque y/o auxilio que corresponda; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acta de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acta de remate. En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta, a los fines de los Art. 494 y 495 C.P.C.C., y permanecerá reservado en Secretaría. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Viamonte 4444 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, de Marzo de 2026.- Dra. DANIELA JAIME- SECRETARIA.
\$ 1200 558604 Mar. 31 Abr. 6

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (C.U.I.J. N° 21-02983199-5), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 8 de Abril de 2026 a las 14:00hs., en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N°1546; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, un automotor usado, DOMINIO A4367UY, MARCA CITROEN, TIPO FURGON, MODELO BERLINGO FURGON 1.4I BUSINESS AM54, AÑO 2017, MOTOR MARCA CITROEN, N° 10DBSW0042618, CHA-

SIS MARCA CITROEN, N° 8BCGCKFSCJG501760, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 18. Registra prenda en 1er grado de fecha 13/06/2017, re inscripta el 09/05/2022, por \$227.669,70.- y Embargo de fecha 09/04/2025, por \$ 2.687.486,40.- por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con una base de \$11.200.000.-, de no haber postores con una retasa del 25% de la base inicial (\$8.400.000.-) y, de subsistir tal falta de postores con la última base de \$6.000.000.- Quien resulte adquirente deberá abonar la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo a cuenta del total del precio alcanzado, debiendo depositar dentro de los dos (2) días hábiles de la subasta el saldo en el Banco Municipal de Rosario – Sucursal 80 – Caja de Abogados - a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10; con más la comisión del 10% para el Martillero debiendo efectuarse con dinero en efectivo, transferencia bancaria y/o cheque certificado. El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra conforme el acta de constatación glosada en autos, y no se admitirán reclamos sobre ninguna clase de situación fáctica y/o jurídica del mismo. Serán a cargo del comprador y no comprensivos dentro del precio de venta los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere y gastos, multas, patentes atrasadas cualesquiera sean su naturaleza y/o causa, así como también los gastos e impuestos por transferencias, y los riesgos del bien que se produjeran desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadía, traslado acarreo, remolque y/o auxilio que corresponda; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acta de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acta de remate. En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta, a los fines de los Art. 494 y 495 C.P.C.C., y permanecerá reservado en Secretaría. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Viamonte 4444 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, de Marzo de 2026.- Dra. DANIELA JAIME- SECRETARIA.

\$ 1200 558607 Mar. 31 Abr. 6

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia en lo C.C. y Lab. de la Segunda Nom. de Cañada de Gómez, el Secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "FORCHINO EDUARDO JOSE C/ OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO" CUIJ 21-25988689-6 Expte. N° 756/2018, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día SEIS de MAYO de 2026 a partir de las 9,30 hs en las Puertas del Juzgado de 1era. Inst. de Distrito con sede en la ciudad de Las Rosas y con la condición de que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta la misma se efectuará el día inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar.- En Block los lotes propiedad de las partes y objeto de los presentes consistentes en Trece lotes de: terreno con lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, designados con los N° DOS, TRES, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TATORCE y QUINCE en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Hugo Rubén Fernández en el mes de Agosto de 1967 e inscripto en el mismo año en la Dirección General de Catastro, Dep. Topográfico de la ciudad de Rosario bajo el N° 51.907 que se describen a saber: LOTE DOS: Forma esquina y mide 10,77 mts de frente al Nor-Oeste por 19,01 mts de fondo y frente al Nor-Este, encerrando una sup total de 204,73 mts2 dentro de los linderos siguientes. Al Nor-Oeste con la calle Uruguay, al Nord-Este con calle Pública; al Sud-Este con el lote 3 y al Sud-Oeste con parte del lote 1.- LOTE TRES: Forma esquina y mide 19,44 mts de frente al Sud; 18,19 mts de fondo y frente al Nor-Este, 10,77 mts en el costado N.O. y 8,31 mts en el costado Oeste, encerrando una sup. de 178,72 mts2 dentro de los siguientes linderos: Al Sud con calle Victoria, al Nor-Este con calle Pública, al Nor-Oeste con el lote 2 y al Oeste con parte del lote 1.- LOTE CINCO: Forma esquina y mide 20 mts de frente al Nor-Oeste por 12 mts de fondo y frente al Sud-Oeste encerrando una sup. total de 240 mts2 dentro de los linderos siguientes: al Nor-Oeste con calle Uruguay; al Sud-Oeste con calle Pública, al Nor-este con parte del lote 9 y al Sud-este con el lote 6.- LOTE SEIS: Ubicado en calle Pública a los 12 mts de la calle Uruguay hacia el Sud-Este compuesto de 13 mts de frente al Sud-Oeste por 20 mts de fondo encerrando una sup. total de 260 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Sud-Oeste con calle Pública, al Sud-este con el lote 7, al Nor-Este con parte del lote 9 al Nor-Oeste con el lote 5.- LOTE SIETE: Ubicado sobre calle Pública a los 13,85 mts. de calle Victoria hacia el Nor-Oeste y mide 13 mts de frente al Sud-Oeste por 20 mts de fondo, encerrando una sup total de 260 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Sud-Oeste con calle Pública, al Sud-Este con el lote 8, al Nor-Este con parte del lote 15 y al Nor-Oeste con el lote 6.- LOTE OCHO: Forma esquina y mide 24,79 mts de frente al Sur; 13,85 mts también de frente al Sud-Oeste; 28,50 mts en el lado Nor-este y 20 mts en el lado Norte-Oeste, encerrando una sup. total de 423,50 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Sud con calle Victoria, al Sud-Oeste con calle Pública, al Nor-Este con parte del lote 15 y al Nor-Oeste con el lote 7.- LOTE NUEVE: Ubicado en la calle Uruguay a los 20 mts contados desde la esquina formada por la misma y otra calle Pública hacia el Nor-Este que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay, al Nor-Este con lote 10; al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lotes 5 y 6.- LOTE DIEZ: ubicado en calle Uruguay a los 31 mts de la esquina formada por la misma y otra calle Pública hacia el Nor-Este y mide 11 mts de frente al Nor-

Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup. total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay; al Nor-Este con el lote 11; al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con el lote 9.- LOTE ONCE: ubicado en la calle Uruguay a los 34 mts contados de la esquina formada por la misma con la Ruta Provincial N° 206 hacia el Sud-Oeste que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup. total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay; al Nor-Este con lote 12; al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con el lote 10.- LOTE DOCE: ubicado en la calle Uruguay a los 23 mts contados desde la esquina formada por la misma y la Ruta Prov. N° 206 hacia el Sud-Oeste que mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una superficie de 275 mts2 dentro de los linderos siguientes al Nor-Oeste con calle Uruguay al Nor-Este con lote 13 al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lote 11.- LOTE TRECE: Ubicado en la calle Uruguay a los 12 mts contados desde la esquina formada por la misma y la Ruta Prov. N° 206 hacia el Sud-Oeste y mide 11 mts de frente al Nor-Oeste por 25 mts de fondo, encerrando una sup. total de 275 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay al Nor-Este con lote 14 al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lote 12.- LOTE CATORCE: Forma esquina y mide 12 mts de frente al Nor-Oeste línea I-E 25,55 mts también de frente al Nor-Este línea E-H; 17,24 mts en el lado Sud-Este línea J-H y 25 mts en el lado Sud-Oeste línea J-I cerrando la figura con una sup. poligonal de 365,50 mts2 de la que deducida la superficie intrapoligonal de 112 mts2 queda una superficie libre de 253,50 mts2 dentro de los siguientes linderos: al Nor-Oeste con calle Uruguay al Nor-Este con Ruta Prov N° 206 al Sud-Este con parte del lote 15 y al Sud-Oeste con lote 13.- y LOTE QUINCE: Forma esquina y mide 99,18 mts de frente al Sud; 41,50 mts en el lado sud-Oeste, 72,24 mts en el lado Nor-Oeste línea F-G y el lado Nor-Este esta formado por dos tramos que a partir desde el Nor-Oeste hacia el Sud-Este mide el lero 37,80 mts línea H-A y el segundo 63,12 mts línea A-D hasta dar con la calle Victoria cerrando la figura con una sup. poligonal de 5.521,24 mts2 de la que deducida la sup. intrapoligonal de 271,66 mts2 queda una sup libre de 5.249,58 mts2.- dentro de los siguiente linderos: al Sud con calle Victoria, al Sud-Oeste con lotes 7 y 8 al Nor-Oeste con lotes 9,10,11,12,13 y 14 y al Nor-Este con Ruta Prov. 206.- Cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 156 F° 140 N° 155234 Dep. Belgrano a nombre de las partes no registrándose afectaciones.- CONDICIONES DE VENTA: Saldrán en Block y con la única base de U\$S 209.800 y para el caso de no existir postores se retirará de la venta.- Se vende en el estado de ocupación que consta en autos s/ constatación.- Se autoriza el pago en la modalidad "Dólar MEP" conforme a la cotización tipo vendedor al día anterior a la subasta; y quien resulte último y mejor postor y así, adjudicado, deberá abonar en el acta de la subasta el 10% del precio de adjudicación con más el 3% de comisión de ley, en dinero efectivo y/o cheque certificado en pesos y deberá abonarse el saldo indefectiblemente dentro de los tres días de que se le notifique la aprobación de la subasta, en pesos y en la modalidad autorizada, mediante depósito a cotización del día anterior al momento en que se consigne dicho saldo en cuenta judicial abierta para estos obrados y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del CPCC Las deudas por impuestos adeudados, tasas y contribuciones y regularización de planos y nuevas mensuras son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio.- En autos se encuentran copia de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la basta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. La transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por ante Escribano Público. Conforme resolución 745 AFIP - CUIT martillero 20-11270660-8 correo electrónico martilloromero@gmail.com, DNI propietarios 6.180.491; 6.187.835 y 10.570.434.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, Marzo de 2026. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 2400 558694 Abr. 1 Abr. 7

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO EN LO LABORALES

n los autos caratulados: "CACHIOTTA JAVIER ALEJANDRO C/ SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAMBEROS DE LA ZONA DE ROSARIO LIMITADA COTAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04230724-3, Expte. N° 535/2024.- que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 5ta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Graciela Brisighelli (Jueza), Secretaria de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se le hace saber al Sr. ESQUIVEL CRISTIAN RUBÉN, DNI 29411500, que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 18 de Diciembre de 2025. Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere, y ofrecida prueba de su parte, téngase presente. A los fines de la audiencia del art. 51 del C.P.L., fijase la del día 20/04/26 a las 10:30hs, bajo los apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 y 66 del C.P.L. En la audiencia, la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley. De la excepción interpuesta, traslado a la contraria. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Notifíquese electrónicamente a la defensora ad hoc y por edictos al demandado. Fdo. Dra. Rina Graciela Brisighelli (Jueza), Dra. Lorena Betina Spizzirri (Secretaria)". Otro: "ROSARIO, 25 de Febrero de 2026. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, ampliando el decreto de fecha 18 de Diciembre de 2025, notifíquese por edictos al codemandado Cristian Esquivel. Notifíquese por cédula a los restantes codemandados. Fdo. Dr. Santiago Giachello (Prosecretario)".

\$ 100 557797 Abr. 06 Abr. 08

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado Unipersonal de Familia 4º Nom de Rosario, Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "MANSILLA DEBORA C/CORONEL DIEGO A. S/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN V REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" CUIJ: 21-11420436-3, se ha ordenado, a los efectos de notificar por edictos que serán publicados por dos días al Sr. CORONEL DIEGO ALEXIS DNI 41008324, el siguiente decreto: "Rosario, 04 de diciembre de 2025. Agréguese la constancia que se acompaña. No habiendo comparecido el demandado a estar a

derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por dos días. Fdo.: DR. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Dra. Natalia Schmidlin, Secretaria. S/C 557568 Abr. 06 Abr. 07

Por disposición de la Dra. SANSARRICQ SABINA MARGARITA, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a los Sres. DAVID ANGEL RUIZ DIAZ DNI 38.595.450, y DANIEL ALEJANDRO RUIZ DIAZ D.N.I N° 39.370.125, del decreto de fecha 28 de octubre de 2025 dictado dentro de los autos caratulados "RUIZ DIAZ, DANIEL ANGEL C/ ESCOBAR, GLORIA S/ CESE DE CUOTA ALIMENTARIA" C.U.L.J. N° 21-11458226-0, la cual a continuación se transcribe: "Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a mérito del instrumento de poder especial acompañado. Otórguese la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Juzgado Vacante. Atento que de las constancias de autos, surge que David Angel Ruiz Diaz y Daniel Alejandro Ruiz Diaz han alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la retención de cuota alimentaria ordenada en autos "Escobar Gloria L d Ruiz Diaz / Daniel s/ Alimentos" Expte. nro. 385/98 mediante Resolución nro. 345 de fecha 2/4/1998. Notifíquese por cedula por medio del Sr Juez de Circuito de la localidad de Villa Gobernador Gálvez y por Oficio Ley 22172. "...De no ser hallados los requeridos en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo proceder a practicar la notificación...". Acompañe el profesional constancia que acredite inscripción impositiva vigente a los fines regulatorios.-" Fdo. Dra. SANSARRICQ SABINA MARGARITA, Jueza. El presente edicto se diligencia sin cargo atento la intervención de la Defensoría General Zonal de Villa Gobernador Gálvez, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCCSF).- Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria. S/C 557650 Abr. 06 Abr. 08

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA

Por disposición de los Jueces Dr. Federico Lema, Dr. Edgardo Bonomelli y Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretarías a cargo de la Dra. Analía Vicente, Dr. Christian Bitetti y Dra. Araceli Stefanelli actuales Juzgados Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual Nros. 4, 5 y 6 de Rosario, (anterior Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario), se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO S/DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL Cuij 21-11689260-7. Auto Nro. 91 Rosario, 11.03.2026 Y VISTOS: Autos TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N°2 DE ROSARIO S/DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL" cuij 21-11689260-7. La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo y directivas de Oficina de Auditoría y Gestión de Nuestro Máximo Tribunal Provincial; Y CONSIDERANDO: I) Que en el contexto antes citado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Tribunal. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de las documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo, o que han sido transados, tramitados tanto por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Nro. 2 de Rosario como en los actuales Juzgados Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual Nros. 4, 5 y 6 de Rosario. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes iniciados entre los años 2016 y hasta 2021 inclusive, que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados o declarada su caducidad, que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años y de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa e Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción, fijándose el día 15 de mayo de 2026, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en los actuales juzgados unipersonales hasta el día 10 de mayo del 2026 en el horario de 7:15 a 9:15 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: El Ex-Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 2 de la ciudad de Rosario (actuales Juzgados Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual Nros. 4, 5 y 6 de Rosario): RESUELVE: I) Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios testimoniales, de posiciones y radiografías correspondientes a expedientes registrados en el sistema informático e iniciados entre los años 2016 y hasta 2021 inclusive, los cuales se encuentran en archivo, o en préstamo de parte, o que hayan sido transados o declarada la caducidad de su proceso, o que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años como también de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. II) Fijar como fecha de destrucción 15 de mayo de 2026 y como fecha tope, para que los interesados legítimos concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 10 de mayo de 2026 hasta las 9:15 hs. horas, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:15 a 9:15 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto.- III) Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutoria de la presente por medio de Edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos y en la Mesa de Entradas del Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción.- IV) Remitase copia de lo presente a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia a sus efectos.- V) Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesaria a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Firmado: FEDERICO LEMA – EDGARDO BONOMELLI - JORGELINA ENTROCASI (JUECES) ANALIA VICENTE - ARACELI STEFANELLI - CHRISTIAN BITETTI, SECRETARIOS). Rosario, 12-03-2026.

S/C 557584 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16. Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados "CARABAJAL MARIA RAMONA C/NEIRO VICENTE S/USUCAPION", cuij 21-01610819-4, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: "Rosario, Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos del titular registral VICENTE NEIRO: MANUELA LAMAS / MANUELA LAMAS PUMAR; JUAN NEIRO: MANUEL NEIRO; CONSTANTINO NEIRO; MARIA NEIRO y MARIA FELICIDAD NEIRO no han Comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio Designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaria - a tal fin. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía- SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. Dra MARIA EUGENIA LIBONATI Prosecretaria - Dra SABRINA CAMPBELL Jueza. Rosario, 19-02-2026. \$ 100 557574 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario Dr. Marcelo C.M. Qualgla, y en autos: "GAUNA RAUL OSCAR C/COSSO LUIS NATALIO Y OTS. S/ESCRITURACION" (CUIJ 21-01210936-6) se ha Ordenado citar y emplazar a los herederos de Luis Natalio Cosso y Juan Santiago Cosso para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 03/03/2026.- \$ 100 557586 Abr. 06 Abr. 08

En los autos caratulados: "ALUCERTO SA C/CASTRO KAREN Y OTROS S/Cobro de pesos" Expte. N°21-12646755-6.- que tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito 5° Nominación, a cargo del Dr. MAXIMILIANO COSSARI, Secretaria de la Dra. GABRIELA ALMARÁ, se le hace saber al Sr. SOLARI, MARIO OSVALDO, DNI. 26.061.136 que se han dictado los siguientes decretos: "ROSARIO, 18 de Febrero de 2026. Téngase presente. Atento a lo peticionado, siendo que la planilla liquidatoria practicada mediante cargo N° 46/26 no ha sido observada durante el término de ley, se aprueba por la suma de \$ 153.187,12.-, en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese." Firmado: DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez); Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria). \$ 100 557348 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito Civil y Comercial de la 11va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Carballo, en los autos caratulados: "CARUSSO, ROBERTO PEDRO C/FORLETTA, FRANCISCO S/APREMIO (RECONSTRUCCION)", CUIJ 21-01448508-9, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, estése a la fecha designada por el síste Atento que no estan notificadas todas las partes conforme se solicitó a fs. 39: Cítese por edictos a los herederos de GAROSO ROBERTO PEDRO y FORLETTA FRANCISCO, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P. C. S. F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo oficiése al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Acompañe la documental original y comparezcan todos los herederos del Sr. EDUARDO FELIX PIRE a estar a derecho. Fdo. Dr. Sergio Gonzalez Secretario - Dr. Luciano Carballo Juez".-

OTRO: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pta. XV) Téngase presente lo manifestado. Revóquese parcialmente y por contrario imperio el decreto de fecha 01/12/2025 en la parte que versa: "CAROSO ROBERTO PEDRO", y en su lugar se provee: CARUSSO ROBERTO PEDRO. Fdo. Dr. Sergio Gonzalez Secretario - Dr. Luciano Carballo Juez".-

En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CARUSSO ROBERTO PEDRO y FORLETTA FRANCISCO por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación. Rosario, 10 de marzo 2026.-Noelia B. Mondini, Prosecretaria. \$ 200 557358 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: "INSAURRALDE, GASTON ANDRES S/ QUIEBRA- 21-02998603-4 (576/2025)" se ha dictado la siguiente resolución: "Rosario, 09/03/2026 N° 60 Y VISTOS.Y CONSIDERANDO : RESUELVO: I. Fijar 28/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. Carla Noemí Turcato con domicilio en Córdoba 1452 P1 OF E, Horario de atención de 9 a 17 hr.- 2. Fijar el 12/06/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 3. Fijar el 10/08/2026 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial.-" Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza) Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). S/C 557369 Abr. 06 Abr. 10

Dentro de los autos "Lazare, Alberto Daniel c/Benincio SRL s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02996270-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto: "Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial acompañado. Por promovida demanda de

prescripción adquisitiva, a la que se le aplicara el trámite del juicio ordinario. Emplácese a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Chubut 7769, Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 224 - F° 54- N° 106734. T° 249 B - F° 1434 - N° 62432. T° 249 C - F° 1586 - N° 63129. T° 257 B - F° 1275 - N° 75339. T° 360 C - F° 2365 - N° 193273. T° 430 A - F° 38 - N° 319912. T° 428 B - F° 254 - N° 187161. T° 287 - F° 695 - N° 127306. T° 512 - F° 378 - N° 136984. Para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Cítese al Estado Nacional, Estado provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieran. Librese oficio a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a los fines indicados. Acompañar informe del Registro donde conste Condición Jurídica del Inmueble. Plano firmado por profesional competente (sellado por Departamento Topográfico de Catastro). Artículo N° 4015 CC. y modif. Decreto 5756/58. Téngase presente la reserva formulada. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Dra. Mayra Ibañez (Secretaria). Rosario, 06 Marzo de 2026.
\$ 100 557371 Abr. 06 Abr. 08

El Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, a cargo del DR. EZEQUIEL ZABALE, hace saber que en los autos caratulados "MIGUEZ MARCELA ALEJANDRA S/PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-01128157-2, se ha presentado informe del art. 218 L. C. y el proyecto de distribución; se ha ordenado mediante providencia de fecha 28/08/2025 hacer conocer el proyecto de distribución practicado por la Sindicatura; por auto de fecha 28/08/2025 se resolvió regular los honorarios del CPN ARIEL HORACIO SPITALE en la suma de \$2.286.016,11.- por los trabajos realizados hasta la presentación del informe final y proyecto de distribución y de los Dres. EDUARDO CERINO y EMANUEL GONZALEZ MARTINES en la suma de \$979.721,19.- en proporción de ley, por los trabajos realizados como patrocinante legal de la fallida. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias, resultando aplicable el mismo en sólo en los casos del artículo 228, segundo párrafo de la Ley 24.522. Firmado: DR. FEDERICO LEMA, Secretario; DR. EZEQUIEL ZABALE, Juez.-
S/C 557372 Abr. 06 Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, de Rosario, a cargo de Dra. MONICA KLEBCAR, Secretaria de Dra. MARIANELA GODOY, comunica por un (1) día, que en los autos caratulados "OTEO ALDO RAFAEL S/CONC. PREVENTIVO", CUIJ 21-00780714-4, por Auto N° 2441, de fecha 04/11/2015, se resolvió tener por operada la Clausura del Procedimiento y declarar Concluida la Quiebra del Sr. ALDO RAFAEL OTEO, DNI N° 6.022.903, y disponer el cese de las medidas decretadas sobre el fallido, de conformidad al art. 231, LCQ. Rosario, 11 de marzo de 2026.
S/C 557395 Abr. 06

Por disposición de la Señora Secretaria del Juzgado de Distrito Civil y Comercial Nro. 15 de Rosario, Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, en autos caratulados "DE ISLA, FERMIN Y OT. C/BERTOTTO, FRANCISCO JOSÉ S/PREScripción ADQUISITIVA" Expte. N° 764/08; CUIJ N° 21-01598036-9, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. BERTOTTO, FRANCISCO JOSÉ, L.E. 2.113.146, la siguiente Sentencia: N° 392; Rosario, 14 de Marzo de 2012 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Declarando operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de FERMIN DE ISLA y BEATRIZ ARBOIT sobre un lote de terreno ubicado en el Loteo denominado "Las Estacas" de Roldán, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, identificado como Lote 22 de la manzana "D", de acuerdo al Plano 47665/1966, inscripto su dominio al T. 75, F. 6, Nro. 79245, lote "22 D" Planilla de loteo. Oficiase al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Imponer las costas del presente proceso al vencido (art. 251 del CPCC.), sin perjuicio que la retribución de la Defensora de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto sea acompañado el avalúo inmobiliario del año en curso. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez); Dr. Hernán C. Gutiérrez (Secretario). Y Otra Sentencia: N° 666; Rosario, 13 de Febrero de 2020 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar que en los presentes se ha producido la caducidad de la instancia recursiva y en consecuencia adquirido firmeza la sentencia N° 392 del 14/03/2012 (fs. 320/325). 2) Imponer las costas al recurrente vencido. (Art. 241 CPCC.). Insértese y Hágase saber.- Fdo. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria, Dr. EZEQUIEL ZABALE Secretaria Juez.
\$ 100 557399 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia DISTRITO en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en autos: "CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA C/DI POMPO SERGIO ARIEL S/EJECUTIVO" Cuij 21-02976498-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 04 de Marzo de 2026. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos, por la suma de \$ 8.182.430,53.- FIRMADO DIGITALMENTE Juzgado De Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario" Rosario, 10/3/2026.
\$ 100 5557402 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial, Dra. Cecilia A. Camaño, jueza de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "ARROYO, ROBERTO RAMON Y OTROS C/TORINO SA S/PREScripción ADQUISITIVA", C.U.I.J. N° 21-12651465-1", tramitados por ante el juzgado de primera instancia de circuito de la tercera nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 07 de Abril de 2025 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado conforme a los poderes especiales acompañados, dese la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y ce del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiase al Registro Público a fin de que informe la última sede social inscripta. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y

bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Otro decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13/05/20 pto. XV, se provee: Atento lo manifestado por el Oficial Notificador, conforme cédula devuelta obrante a fs. 138/139 y constancia de autos, cítese y emplácese a comparecer a la demandada TORINO SA por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Rosario, 09/03/2026. Dra. María Luz Mure, Prosecretaria
\$ 100 557409 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom de Rosario "DI FLORIO, MARIA FERNANDA C/FALLETITI, LUIS ANGEL S/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUUJ 21-02987116-4 se hace saber la siguiente regulación de honorarios: "ROSARIO, 25 de Febrero de 2026. Cargo N° 1427/26: Librense los edictos acompañados. Regulo los honorarios profesionales de la Dra. DI FLORIO MARIA FERNANDA por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1,40 jus (equivalente a \$169.895,31), conforme el artículo 7 inc. 2 b) de la ley 6767, convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez la Tasa Activa Sumada del Banco Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a Caja Forense y Caja de Seguridad Social." Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza), Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria).- Dra. Sabrina F. Scherini, Prosecretaria.
\$ 100 557418 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, y dentro de los autos caratulados: "BAEZ, JORGE MAXIMILIANO C/FONTANARROSA, DARIO NICOLAS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIAS" CUIJ 21-03003301-6, se ha ordenado notificar al Sr. DARIO NICOLAS FONTANARROSA, DNI N° 26.999.990, de la siguiente Resolución: "N° 106. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por lo expuesto, FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Dario Nicolás Fontanarrosa hasta tanto la parte actora, se haga íntegro cobro de la suma de pesos \$ 4.466.822,49 (pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos veintidós con cuarenta y nueve), con más los intereses indicados en los autos que aquí se ejecutan. 2) Costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). Insértese y hágase saber" Fdo. MARIA FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria) Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza).
\$ 100 557431 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: "COMMERCIAL GROUP SRL s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02958550-1), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 27/03/2026 (escrito cargo N° 2453/2026), el cual se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley mediante decreto de igual fecha, y por auto N° 150 de fecha 30/03/2026 se han regulado los honorarios de: i) la síndico, CP Liliana Mónica Pastor en la suma de pesos seis millones cuatrocientos mil (\$6.400.000) y los de su letrada patrocinante Virginia Lina Gadea en la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000), y ii) los abogados de la fallida petionante de su propia quiebra, Damián Alejandro Moriconi y Federico Guillermo Netri, en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), en conjunto y proporción de ley. Todo ello por sus respectivas actuaciones en los presentes, con más el I.V.A. si correspondiere de acuerdo a la situación fiscal de los profesionales. Por 2 días. Sin Cargo.-
S/C 558889 Abr. 06 Abr. 07

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra Nominación, secretaria única, de Rosario, se hace saber que en autos caratulados "DILEGO, JOSE DANIEL C/ HAUMULLER, RAUL JUAN PEDRO S/USUCAPION AUTOMOTOR" (CUIJ N°: 21-02996552-5) los herederos del señor RAUL JUAN PEDRO HAUMULLER no han comparecido a estar a derecho y han sido declarados rebeldes, prosiguiendo el juicio sin dárseles representación. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 17 de marzo 2026: "Informando verbalmente el Actuaro que se encuentra vencido el término sin que los herederos de RAUL JUAN PEDRO HAUMULLER hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dárseles representación. Oficiase a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos." Fdo. Dr. Sergio Antonio González (Secretaria). - Rosario, 20-03-2026
\$ 100 558196 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del causante CANNAVINA ANTONIO (DNI. 93.578.873) para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días. Autos caratulados "FLORES MELISA ROCIO C/ CANNAVINA ANTONIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS-RUBRO LABORALES". (CUIJ N° 21-04128223-9) de trámite por ante Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación.
\$ 100 558840 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL de la 18va Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALVAN NILDA D.N.I. N°13.093.977, último domicilio Juan José Paso N 6660 de la ciudad de Rosario, hija de VICTORIO ANTONIO GALVAN Y MARIA FELISA BARRETO, nacida en Rosario, Provincia de Santa Fe en fecha 06 de Junio de 1959 y fallecida en Rosario el 20 de Enero de 2025, por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "GALVAN, NILDA S/OTRAS DILIGENCIAS" C.U.I.J. N° 21-03003039-4 de trámite por ante Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom.
\$ 100 558168 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante REY RAUL EUGENIO (D.N.I. 4.989.740), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REY, RAUL EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 19" (CUIJ 21-03000101-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA ISABEL RINA BARONIO (DNI 5.130.727), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "BARONIO, ANA ISABEL RINA S / DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij n° 21-03005320-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Fdo.: Dra. Vanina C. Grande – Secretaria".- \$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario (Pcia. de Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ORECCHIA, FRANCISCO ALFONSO D.N.I. N°10.244.412, y PAGANUCCI, NORMA ESTER D.N.I. N°10.247.159, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORECCHIA, FRANCISCO ALFONSO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (C.U.I.J. N°21-03004154-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. \$ 45 Abr. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JULIO PINAZO, DNI. N°6.019.095 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "PINAZO JULIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03004623-1. Firmado: Prosecretario.- \$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MODESTA CASTRO CAMPOS (D.N.I. 93.535.649), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MODESTA CASTRO CAMPOS S/SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-03001490-9). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SEVERINA TERESA MANCHINI (L.C. N° 6.101.556) y de PAULINO RUPERTO CABRAL (L.E. N° 2.387.345), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANCHINI, SEVERINA T. Y OTRO S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02932239-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, Abril de 2026. \$ 45 Abr. 06

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DALLERA, LUIS ENRIQUE, DNI N° 6.058.335, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. AUTOS CARATULADOS: "DALLERA, LUIS ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03005327-0 . Fdo: Dra. Carmela Fernandez- Prosecretaria. \$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO DANIEL RICITELLI D.N.I. 12.720.880 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICITELLI, PABLO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13 Cuij 21-03005424-2". Fdo. Dra. Cintia M. Alonso-Prosecretaria \$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO MARCELO MIRANI, DNI N° 4.707.399, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRANI, JULIO MARCELO S/ SUCESORIO C Y C 8ª CUIJ N° 21-03005028-9. \$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA CARMEN TAMAGNO, DNI N° 5.073.404 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "TAMAGNO CARMEN MIRTA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-03005148-0". DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.- Rosario, ... de 2026.- \$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOLOSA SUSANA GUADALUPE DNI 11.555.893 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOLOSA, SUSANA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03005022-0). \$ 45 Abr. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JULIO BERGMAN AGUILAR, (D.N.I. N° 6436743) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERGMAN AGUILAR, JULIO S/SUCESORIO", (CUIJ N°21-02995486-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Abr. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante "JULIO BERGMAN AGUILAR y/o JULIO LUIS BERGMAN" (D.N.I. Peruano 6.436.743 y/o DNI Argentino 92.301.800 y/o 18.764.540), con por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERGMAN AGUILAR, JULIO S/SUCESORIO", (CUIJ N°21-02995486-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Abr. 06

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nominación); en los autos caratulados " ROMERO Norma Idalina s/ Sucesorio" CUIJ: 21-02059142-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORMA IDALINA ROMERO fallecido en fecha 9/4/2024 7, DNI: 5.381.389; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a los efectos legales en el boletín oficial." Fdo: Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales. (Juez). – \$ 45 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N°15 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante COMPAGNONI MARCELA ALEJANDRA DNI 17.516.566 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días . Autos caratulados COMPAGNONI MARCELA ALEJANDRA D/ SUCESORIO – CUIJ 21-03003738-0, FDO_ Sebastián Rupil, Juez. \$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mirta Liliana Saenz D.N.I. 12.324.448 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAENZ, MIRTA LILIANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002249-9). \$ 45 Abr. 06

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HERSILIA POLIDORO y/o ERSILIA POLIDORO (DNI 93.151.786 y/o CI 574.393) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRACAMONTE JOSE JULIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02998645-9). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN LUISA LAIME (LC N° 1.512.832), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAIME, CARMEN LUISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3ª CUIJ N°21-02989514-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- \$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5 ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Trevisone Arnaldo Miguel (DNI: 11.873.907) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "TREVISONE ARNALDO MIGUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02986856-2). Fdo. Prosecretaria.- \$ 45 Abr. 06

Por disposición de Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria) y Dr. Maximiliano Cossari (Juez) del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la 5ta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos del SR. HÉCTOR RUFINO FABRE por tres (3) para que comparezcan a estar a Derecho dentro de los cinco (5) días bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía dentro de los autos caratulados: "TORRESI, FRANCO C/FEBRE, HECTOR RUFINO Y OTROS S/ASEGURAMIENTO DE PRUEBA" CUIJ 21-1263577-9

FIRMAT

JUZGADO FAMILIAR

Por el presente se hace saber a la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra DNI 51.151.897 que dentro de los autos caratulados "ZAPATA F. Y. Y ZAPATA M. S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES" CUIJ 21-26426444-5 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil Comercial y Laboral – Distrito Nro. 16 – de la ciudad de Firmat se ha dictado la siguiente Resolución N.º 2059: "Firmat, 29/12/2025 Y VISTOS:.....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: Declarar la legalidad de la medida de protección de derechos de carácter excepcional establecida por disposición administrativa Resolución deurgencia Nro. 53/25 y Disposición Administrativa Nro. 57/25, respecto de Franchesca Yarlok Victoria Zapata, DNI nro. 55.782.447, nacida

el 02/10/2016 y Víctor Maximiliano Zapata, DNI nro. 54.368.117, nacido el 21/10/2014, hijos de la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra, DNI nro. 51.151.897, domiciliada en calle Brandsen nro. 227, La Boca, Provincia de Buenos Aires y del Sr. Víctor Ramón Zapata, DNI nro. 38.055.245, domiciliado en calle Dr. Diego Cantie s/nde la localidad de Hughes, y disponer su alojamiento provisorio por el plazo de 90 días de ambos menores para su cuidado y resguardo en el marco de su familia ampliada, con su tío paterno Sr. Gabriel Gomez, DNI nro. 40.805.922 y su esposa la Sra. Tania Guadalupe Mengoni, DNI nro. 38.020.043, ambos domiciliados en calle Belgrano nro. 1009 de la localidad de Hughes, a los fines de resolver la instancia de conflicto desnuda en los presentes. Notifíquese a la Sra. Defensora. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber".- Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza) – Dra. Natalia Gri- llo (Secretaria).- Firmat, 04 de febrero de 2026.
S/C 557715 Abr. 06 Abr. 08

Se hace saber que dentro de los autos caratulados AMBROGIO MARTIN C/SU- CESION DE GODOFREDO MANCINI Y OTROS S/ESCRITURACION CUIJ 2 I- 26424071-6, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se dictó el siguiente decreto: Fir- mar, 19/2/2026. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido los demandados: Sucesión de Godofredo Mancini, Su- cesión de Irma Delia Mancini, Griselda Mabel Barro, Gustavo Omar Bellini, Gabriela Beatriz Bellini, Germán Santiago Bellini, Gonzalo Lucas Bellini y Horacio Francisco Bengolea, decláreselos rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 15/04/2026 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese". FIRMAT, 10 DE MARZO DE 2026. Dra. Maria Laura Mainente, Prosecretaria.
\$ 200 557396 Abr. 06 Abr. 08

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Co- mercial y Laboral Nro. 2 de Casilda, Dr. Renato Carlos Viale, Prosecretario Dr. Omar Rasuk, se dictó resolución Nro. 91 de fecha 25/02/2026 dentro de los autos "JUZ- GADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL 2DA NOMINACION DE CASILDA S/DES- TRUCCION DE DOCUMENTAL" CUIJ. N° 21-25831033-8, por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídi- cos y administrativos pertinentes: Y VISTOS: Los presentes caratulados "JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL 2DA NOMI- NACIÓN S/OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL" Cuij N° 21-25831033-8 y los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el juzgado e documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo con- siderable, se hace necesario adoptar medidas conducentes al aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio de justicia; Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental de mas de diez (diez) años de antigüedad correspondiente a expedientes civiles y laborales que no han tenido movimiento desde ese lapso temporal, acompañadas a este juzgado y reservada en Secretaría. Asimismo, de la documental que corresponda a expedientes que no obstante haber tenido movimiento, se encuentran terminados o caducados, o la do- cumental en condiciones de ser eliminada por no tener mas relevancia jurídica. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 10 días en el Boletín Oficial, y en la mesa de Entradas de este Juzgado, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este juz- gado en horario de atención al público de lunes a viernes de 7:15 a 12:45hs., a fin de efectuar el requerimiento de entrega, advirtiéndose que pasada la fecha tope in- dicada de entrega, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental será la que oportunamente fije el Archivo General de Rosario. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental para destruir, será el día 10 de Marzo de 2026. RESUELVO: En cumplimiento de las directivas indicadas, ordenar la des- trucción de toda la documental referenciada disponiendo la publicación de edictos y avisos en la forma señalada en los considerandos de la presente. Insértese y há- gase saber.- DR. OMAR RASUK - DR. RENATO VIALE.-
\$ 1 557370 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y em- plaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE ANTONIO MONTES, DNI N° 6.136.046 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el tér- mino de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "MONTES, JOSÉ ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866984-0 (Expte. N° 47/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario su- brogante).
\$ 45 Abr. 06

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ROSALES, CLARA NOEMÍ y Otros s/ DECLA- RATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035850-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de- jados por los causantes CLARA NOEMÍ ROSALES (DNI N° 2.753.788) y ENZO IS- MAEL GOVERNATORE (DNI N° 6.014.422), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Abr. 06

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZARZA, ANGEL DE LOS SANTOS, DNI 12.354.442 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZARZA ANGEL DE LOS SANTOS S/DE- CLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25448576- 1, de trámite por ante el JUZ- GADO DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2DA.NOM - San Lorenzo.
\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Se- cretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante DOMINGA PERALTA, DNI N° 02.832.769 y a todo el que tenga algún interés legí- timo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo aper- cibimiento de ley. Todo dentro de los caratulados "PERALTA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25448590-7. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo,
\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juez Subrogante del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comer- cial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, DR. GUILLERMO ROLDÁN, se ha or- denado a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALARCON, LILIANA ALICIA, D.N.I. 14.534.947 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALARCON, LILIANA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 25448546-9). Fdo.
\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados "EMILI, Hum- erto Ramón s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-25448522-2) se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de Don Humberto Ramón Emili, DNI N° 11.947.633, fallecido en la ciudad de Santa Fe, el día 30 de diciembre de 2025; para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte per- tinentes: "San Lorenzo, 06 de marzo de 2026... Cítese y emplácese a los herederos (por cédula si se conociera el domicilio, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo pro- cederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cé- dula), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán sólo en el Boletín Oficial (art. 67 CPCCSF). Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la sentencia de declaratoria de herederos que eventualmente se dicte... Fdo. Dr. GUILLERMO ROLDÁN Juez subrogante". San Lorenzo, de abril de 2026.
\$ 45 Abr. 06

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 1° Nomi- nación de Villa Constitución, (Dra. Agueda Orsaria), Secretaria del (Dr. Alejandro Danino), dentro de los caratulados FABBRO ALBERTO LUIS S/SUCESORIO, llama y cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO LUIS FABBRO por el término de 30 días y para que hagan valer sus derechos (art 2340 C.C). 01/04/2026. Dr. Alejan- dro Danino (Secretario).-
\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14, en lo Civil y Com. de la 2ª Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don MURIADO ADRIAN ELEUTERIO, para que dentro del término de 30 días comparezcan, por si o por apoderado, a hacer valer sus derecho/s en los términos del art. 2340 CCCN en autos: MURIADO ADRIAN ELEUTERIO S/SUCESORIO 21-25661326-0, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos legales.-
\$ 45 Abr. 06

El Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la SE- GUNDA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. DAVID A. LISANDRELO, secretaria del Dr. DARIO MALGERI, dentro de los autos caratulados: "PIOTTO, ELIO JORGE S/SUCESORIO" Cuij N° 21-25661278- 7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DON ELIO JORGE PIOTTO, por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus de- rechos.-
\$ 45 Abr. 06

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 14 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados "MEI, ELBER BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25661207-8, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ELBER BEATRIZ MEI por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer

valer sus derechos. Villa Constitución (Santa Fe), 23 de febrero de 2026. Dr. DARIO MALGERI (Secretario), Dra. DAVID LISANDRELLO (Juez)
\$ 45 Abr. 06

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, Secretaria a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, dentro de los autos caratulados "BEVILACQUA OSCAR EMILIO C/RODRIGUEZ NAHUEL MARIA Y OTROS S/JUICIOS EJECUTIVOS CUIJ 21-16808689-7", se ha ordenado publicar por el término de ley el presente edicto a los fines de notificar a Nahuel María Rodríguez.- Como recaudo, se transcribe el decreto que ordena la medida: "VENADO TUERTO, 19 de Noviembre de 2025.- Resolución: 1655 Tomo: 2025.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Pujol Alejandra María José por su intervención profesional en las presentes actuaciones en la suma de \$ 109.555,08, equivalente a la cantidad de (1) UNIDAD JUS (arts. 32 y 7 inc. 2° b de la Ley 6767), la cual será actualizada conforme al valor Jus hasta el momento de su efectivo pago, devengando un interés moratoria puro del 8% anual a partir del quinto día de su notificación. La suma precitada deberá ser satisfecha con más el 13% de aportes previsionales. Córrese vista a Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.-" Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Rosario, 06-03-2026.
\$ 160 557303 Abr. 06 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en Lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a herederos y/o legatarios de la demandada Sra. ALLIN DE VELAZQUEZ ELENA DORA a fin de que dentro del término de Ley, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, dentro de los caratulados JAUREGUIZAHAR MELANI C/ALLIN DE VELAZQUEZ ELENA DORA S/ESCRITURACION" (Expte. 21-24621179-2). Fdo. Dra. Ma. Laura Olmedo. Secretaria. Venado Tuerto, 09-03-2026.
\$ 50 557321 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, ECHEVERRIA DE ELORTONDO ANA MARIA, MORSEGA O MORSIGA DE ECHEVERRIA ANITA DOMINGA Y ECHEVERRIA ALEJANDRO DOMINGO que en los autos caratulados: "CONDE CLAUDIA VIVIANA C/ECHEVERRIA ANA MARIA Y OTROS S/ESCRITURACION" (Expte. CUIJ N° 21-24612145-9) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 25 de Agosto de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 11839/2025: Téngase presente lo manifestado y atento el fallecimiento de los demandados y nuevos domicilios denunciados cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces a los herederos de ECHEVERRIA MIGUEL ANGEL, ECHEVERRIA DE ELORTONDO ANA MARIA, MORSEGA O MORSIGA DE ECHEVERRIA ANITA DOMINGA Y ECHEVERRIA ALEJANDRO DOMINGO a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C.- (...) Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 15-09-2025.
\$ 100 557464 Abr. 06 Abr. 10

Por disposición del Dr. Gabriel Carlini, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2° nominación de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Walter A Bournot, en el Expte. CUIJ Nro. 21-24624306-6, autos caratulados "RICEDAL ALIMENTOS S.A. S/RUBRICA DE LIBROS", en virtud del trámite de solicitud de rúbrica de libro de Registro de Accionistas de la sociedad RICEDAL ALIMENTOS S.A por extravío, mediante proveído de fecha 26/08/2025 se ha dispuesto: "Venado Tuerto, 26 de Agosto de 2025.- Atento las constancias de autos y a los fines de un correcto ordenamiento del presente, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 12/08/2025, y en su lugar en relación al escrito cargo N° 10705/2025 se provee lo siguiente: Por presentado, con domicilio legal constituido y parte a mérito del poder especial que se acompaña, y se agrega en autos junto al resto de la documental en formato digital acompañada. - Por iniciada la acción que expresa respecto de la denuncia de extravío del Libro de Registro de accionistas N° 1 en los términos del art. 1876, ss y ce CCCN.- A tales efectos publíquese edictos por el término de 5 días en el boletín oficial, diario Pueblo Regional y diario Clarín con las previsiones denunciados en el ar. 1877. Fijese fecha de sorteo de perito contador de la lista respectiva para el día 12/09/2025 a las 8.30 por ante el superior jerárquico oficiándose a sus efectos.- A lo demás, oportunamente. Asimismo, es pertinente que se comunique la denuncia realizada al organismo de control societario y demás pertinente conforme lo dispuesto en el art. 1876 CCCN.- Notifíquese.-FDO Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. Walter A. Bournot, Secretario.- Proveyendo escrito cargo N° 20218/2025: VENADO TUERTO, 22 de Diciembre de 2025.- Téngase presente y autorícese a publicar edictos en el Diario La Capital como lo solicita. Notifíquese.- FDO Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Atento al estado de autos, CÍTESE a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la sociedad RICEDAL ALIMENTOS S.A. para que presenten Dentro de los treinta (30) días contados a partir del último día de publicación del presente ante el Perito Contador C.P.N. Maximiliano Bertoni con domicilio fijado en Alvear 641 de la ciudad de Venado Tuerto, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C y C.N.- Venado Tuerto, de Febrero de 2026.- Dr. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.
\$ 100 557466 Abr. 06 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primero Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial. 2da Nominación de Venado Tuerto. Dr. Gabriel A. Carlini. Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber de los herederos de José An-

drés Gamboa (DNI n° 6.143.706), María Esther Gamboa (DNI N° 3.306.746) Raquel Noemi Gamboa (DNI N° 3.962.085) que dentro de los autos: GALANTE CLAUDIO RAFAEL C/GAMBOA JOSE ANDRÉS Y OTROS S/ESCRITURACION (CUIJ N° 21-24621748-0), se ha decretado: Venado Tuerto, 22 de Diciembre de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 20419/2025: téngase presente. Cítese y emplácese a Nélida Silvia Gmboa para que en el término de tres días comparezcan estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el boletín Oficial por tres veces a los herederos de José Andrés Gamboa, María Esther Gamboa y Raquel Noemi Gamboa a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía conforme lo dispuesto en el dispuesto en el artículo 597 DEL C.P.C.C. debiendo notificar también al domicilio real de los herederos cuyas averiguaciones son a cargo del presentante. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez. Dr. Alejandro W. Bournot. Secretario. Venado Tuerto, 05-02-2026.
\$ 100 557468 Abr. 06 Abr. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, hace saber que en autos: "TAZ- ZIOLI ALEJANDRO C/ GIL HECTOR PEDRO S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ N° 21-24624876-9 llama cita y emplaza a los herederos del Sr. GIL HECTOR PEDRO y/o sucesores o legatarios.- A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "Venado Tuerto, 25 de Marzo de 2026.- Atento lo peticionado y de conformidad con lo normado por el art. 597 del C.P.C.C., cítese y emplácese mediante edictos a los herederos del demandado en autos para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Fecho, si correspondiere, procédase al sorteo de defensor ad hoc"- Secretaria Dra. Ma. Laura Olmedo.- MARZO 2026.- (AUTOS: "TAZZIOLI ALEJANDRO C/ GIL HECTOR PEDRO S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ N° 21-24624876-9)-

\$ 45 Abr. 06

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Familia N° 3 de Rosario, dentro de los autos caratulados "ALGARAÑA, DANIEL ALDO C/ ONTIVERO, ELBA DEL CARMEN S/ DIVORCIO" 21-11434878-0, ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Agosto de 2024 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifique la Sra. Ontivero día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. DR. SERGIO LUIS FUSTER Secretario DRA. MA. JOSÉ CAMPANELLA Jueza Y OTRO: "ROSARIO, 27 de Noviembre de 2025 Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, se provee: Emplácese al demandado por edictos que se publicarán en el boletín oficial tres veces, venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación (art:7- CSF). Acompañé despachos a la firma. Fdo.: Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; 'Sergio Fuster, Secretario". Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO,. En virtud del patrocinio Ejercido por el Sr. Defensor General. Rosario,

S/C 557599 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, dentro de los autos "SANCHEZ, GRACIELA NOEMI Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11870627-4) a cargo del juez DR. EDGARDO BONOMELLI y de la secretaria a cargo de la DRA. ARACELI STEFANELLI Se ha ordenado, en fecha 26/02/2026, citar por edictos a los presuntos herederos del tercero citado SALVADOR SERGIO JOSE SAJEVA y a los hederos declarados mediante Auto N° 560/2010 dictado por el Juzgado Civil y Comercial N° 7 en autos "Sajeva, Salvador Sergio José s/Declaratoria de Herederos", Expte. N° 95/11 a la Sras. Renée Margarita Ferrer, Maura Jorgelia y/o Jorgelina Sajeva y Ferrer, Ivana Renée Sajeva y Ferrer y Julieta Paula Sajeva y Ferrer", a comparecer a estar a derecho por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C."SANCHEZ, GRACIELA NOEMI Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ21- 11870627-4) fdo: DR. EDGARDO BONOMELLI (juez) DRA. ARACELI STEFANELLI (secretaria). Rosario, 12/03/26

\$ 100 557506 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N.º 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "CYH METALURGICA SRL S/CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA", Expte. N.º 457/2024, CUIJ 21-02984604-6, se ha dictado la Resolución N.º 156 de fecha 18 de marzo de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de CYH METALURGICA S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario al T.º 174, F.º 3681, N.º 674, contratos, de fecha 11 de mayo de 2023, con domicilio real en calle Ayacucho N.º 2650/2080. 2) Disponer que continuará entendiendo en los presentes el síndico designado en autos CPN Waldo Raul Finos, con domicilio en calle San Lorenzo N.º 1716, p. 3, oficina 1, de la ciudad de Rosario". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria". PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS. Secretaría, 26 DE MARZO DE 2026.

S/C 558464 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N.º 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "CASTILLO, FERNANDO LAUREANO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N.º 449/2025, CUIJ 21-02995959-2, se ha dictado la Resolución N.º 748 de fecha 29 de octubre de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de Fernando Laureano Castillo, DNI N.º 24.784.258, con domicilio real en calle Paysandu N.º 1708, de la ciudad de Funes, y con domicilio legal en calle Medrano N.º 3472, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N.º 131 de fecha 11 de marzo de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "1) Fijar el día 4 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico MARIA SILVINA MUNUCE con domicilio en calle Corrientes N.º 931, piso 2, N.º 791, P. 1.º, OF. "C" de la ciudad de Rosario, todos los días hábiles judiciales en el horario de 10:00 a 18:00 hs.; 2) Fijar el día 17 de junio de 2026 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 12 de agosto de 2026 para la presentación del informe general por la Sindicatura. 4) Ordenar publicar edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Insértese, agréguese copia y hágase saber.". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria". PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS. Secretaría,

S/C 557589 Abr. 01 Abr. 09

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, Secretaría de la Dra. SABRINA ROCCI, de conformidad a lo normado por el art. 597 CPCCSF notifica por edicto a los herederos del Sr. DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO, D.N.I. 6.000.720, la Sentencia N.º 258. Año 2022. T.º 77. F.º 55. ROSARIO, 01 de abril de 2021. Y VISTOS: Los presentes caratulados "CONS PROP EDIF CENTRO COM SAN MARTIN C/ DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. CUIJ N.º 21-02948131-5, venidos a despacho para resolver (...). Y CONSIDERANDO: Que la vía ejecutiva procede (art.442 C.P.C.C.) (...) Por tanto, FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses fijados en la parte considerativa, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de honorarios del profesional interviniente hasta tanto se acompañe constancia actualizada de AFIP y se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber.-". Firmado: Dra. Monica Klebcar (Juez en suplencia), Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Autos: CONS PROP EDIF CENTRO COM SAN MARTIN C/ DEVADDER, ENRIQUE OSVALDO S/ JUICIO EJECUTIVO - CUIJ 21-02948131-5. Rosario, 06/03/2026. Firmado Dr. FERNANDO MECOLI, Juez - Dra. SABRINA ROCCI, Secretaria.

\$ 100 557570 Mar. 31 Abr. 6

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, dentro de los autos caratulados: "MC INSTALACIONES S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ 21-25447452-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 258 San Lorenzo, 02/03/2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Fijar nuevas fechas, como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 10 de abril de 2026. Y para la sindicatura fijas la fecha del 8 de mayo de 2026 para la presentación del informe individual y la del 3 de julio de 2026 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 27 LCQ de la Ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber." Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, 31 de marzo de 2026. Firmado: Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)

\$ 200 558733 Abr. 1 Abr. 9

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Autorizante, hace saber a herederos de HILDA ISMERIA RODRIGÁÑEZ RICCHERI e ISMERIA ADELINA CARLOTTA GATTI y a Enrique Abelardo Rodríguez Riccheri y María Adela Rodríguez, que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita de remate, todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ RODRIGÁÑEZ ENRIQUE ABELARDO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ N.º 21-25448302-5, mediante resoluciones que seguidamente se transcriben: "SAN LORENZO, estese a la fecha asignada por SISFE (Acuerdo CSJSF N.º 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral, siendo el último domicilio de las demandadas fallecidas en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el art. 28 de la ley N.º 5066, cítese de remate a los herederos de las señoras Hilda Ismeria Rodríguez Riccheri e Ismeria Adelina Carlotta Gatti por edictos, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N.º 5.066). Acompañe los edictos redactados en concordancia con esta providencia" "SAN LORENZO, estese a la fecha asignada por SISFE (Acuerdo CSJSF N.º 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Puestos a estudio, atento a que la Cámara Nacional Electoral no ha informado domicilio conocido de los codemandados Enrique Abelardo Rodríguez Riccheri y María Adela Rodríguez, de conformidad con el art. 28 de la ley N.º 5066, se amplía la providencia que antecede y se ordena su citación de remate por edictos, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N.º 5.066). Acompañe los edictos redactados en concordancia con este decreto y el de fecha 09/03/2026". Publíquese sin cargo por el término de tres días en el Boletín Oficial. San Lorenzo, ... de de 2026.-

S/C 558684 Abr. 01 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da Nom. de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE LUIS PALACIOS C/ DI LEO JUAN PASCUAL ANTONIO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL COMUNAL" CUIJ 21-25444385-6", se ha ordenado la publicación del decreto dictado en fecha 05/02/2024, que se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca a mérito del poder general acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal comunal. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Atento a lo solicitado trábese embargo sobre el inmueble PII N.º 15-08-00-207971/0000 y PII N.º 15-08-00-207972/0000, inscripto su dominio al Tomo 186 Folio 179 N.º 300615, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, hasta cubrir la suma de \$4.504.558,78 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula." FDO: Dra. BERTUNE STELLA MARIS - Dra. PERETTI MELISA (Secretaria). - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal por el término de 3 (TRES) días.

S/C 557552 Mar. 31 Abr. 6

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2da Nominación de Venado Tuerto, DR. GABRIEL A. CARLINI, dentro de los autos caratulados: "ROSATI MARIA CAROLINA (CESIONARIA DE FLAYAR EDITH MARIA) C/FLAGEAT AMADEO S/DEM. ORDIN. PRESC. ADQUISITIVA" CUIJ: 21-24478226-1, se hace saber al demandado FLAGEAT AMADEO que se ha dictado el siguiente decreto: "VENADO TUERTO, 24 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo N.º 1271/2026: Agréguese.- Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Bajo la fianza ofrecida, que se acepta, y deberá constituirse en acta por ante el Actuario con acreditación de solvencia, previa reposición del sellado fiscal correspondiente, oficiése al Registro General de la Propiedad, tal como se ordenara oportunamente en fecha 18/12/2025.- Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado.- DR. GABRIEL A. CARLINI (Juez), DR. A. WALTER BOURNOT (Secretario). Venado Tuerto, ... Febrero de 2026.

\$ 250 557438 Abr. 01 Abr. 07

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez